



Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000040186767



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: CARLOS FRANCISCO GARCIA ESCALADA
Domicilio: 20225827843
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

Nº ORDEN	EXPT. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	DDHH SECRET.	N COPIAS	N PERSONAL	N OBSERV.
----------	----------	------	-------	---------	-----------------	-------------	---------------	--------------

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos: **IMPUTADO: CARVALLO, CARLOS LUIS s/PRIVACION ILEGAL LIBERTAD AGRAVADA ART 142 INC 5, VEJACION O APREMIOS ILEGALES (ART.144 BIS INC.2) y IMPOSICION DE TORTURA AGRAVADA (ART.144 TER.INC.2) QUERELLANTE: SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y OTRO**
QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: PAZ JUAN ANTONIO ROSAS, SECRETARIO DE JUZGADO



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, se constituyó el Juez Federal Dr. PABLO ANDRÉS SERÓ, asistido -desde la ciudad de Paraná- por el Secretario actuante JUAN ANTONIO ROSAS PAZ, a los fines de dictar sentencia en la causa N° FPA 13012811/2011 del registro del Juzgado Federal N° 1 de Paraná, caratulada "CARVALLO, CARLOS LUIS S/PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD AGRAVADA ART. 142 INC. 5 – VEJACIÓN O APREMIOS ILEGALES (ART. 144 BIS INC. 2) – IMPOSICIÓN DE TORTURA AGRAVADA (ART. 144 TER INC. 2)", figurando como imputado el ciudadano CARLOS LUIS CARVALLO, D.N.I. N° 11.418.228, de nacionalidad argentina, de 66 años de edad, de estado civil separado, de profesión periodista, nacido en Oberá, Misiones, en fecha 15 de octubre de 1954, con domicilio en calle Belgrano y Gallardo s/n°, Barrio Centro, Garupá, Misiones, actualmente alojado en la Unidad Penal N°1 de Paraná, de condiciones de vida buenas, quien sabe leer y escribir, cuenta con estudios secundarios completos, hijo de Juan Carlos (f) y de Cecilia Dora Lombardi (f).

Durante la audiencia señalada a fin de que las partes informen oralmente sobre la prueba producida (conforme lo prevé el artículo 492 del C.P.M.P.) intervino en representación del Ministerio Público Fiscal, el Sr. Fiscal, Dr. CARLOS GARCÍA ESCALADA; por la Defensa Técnica, la Sra. Defensora Particular, Dra. CORINA ANDREA BEISEL; y en calidad de querellantes, los Dres. SOFÍA URANGA y MARCELO JAVIER BOEYKENS (en representación de la Asociación Civil H.I.J.O.S.) y la Dra. ANA LUCÍA TEJERA (en representación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación).

En la deliberación del caso, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver:



PRIMERA: ¿Se encuentra prescripta la presente causa?

SEGUNDA: En caso negativo, ¿qué tratamiento corresponde dar al planteo de nulidad introducido por la defensa técnica del enrostrado?

TERCERA: En el supuesto de que no se haga lugar al mismo, ¿está acreditada la materialidad del hecho y su autoría?

CUARTA: En su caso, ¿es penalmente responsable el imputado y qué calificación legal corresponde?

QUINTA: En caso afirmativo, ¿qué sanción debe imponérsele y cómo deben aplicarse las costas?

A LA PRIMERA CUESTION EL SEÑOR JUEZ FEDERAL, DR. PABLO ANDRÉS SERÓ, DIJO:

Que, en este estado procesal, corresponde pronunciarse, en primer lugar, sobre el pedido de sobreseimiento por prescripción que fuera instado por la defensa técnica de *Carlos Luis Carvallo* en oportunidad de contestar el traslado previsto en el art. 463 del C.P.M.P. (fs. 2554/2578 vta.) y reiterado en el memorial presentado al celebrarse la audiencia prevista en el art. 492 de dicho Código ritual (fs. 2702/2703 y 2748/2764).

Ello así, pues debe advertirse que, en materia penal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha elaborado la doctrina según la cual la prescripción de la acción penal es una cuestión de orden público y debe ser declarada por el Juzgado correspondiente aún de oficio, pues la extinción hace cesar su jurisdicción e imposibilita pronunciarse sobre la responsabilidad del imputado en el delito que ha prescripto. Agregándose luego que se produce de pleno derecho (Fallos 207:86; 275:241; 297:215;





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

301:339; 310:2246; 311:1029, 2205; 312:1351; 313:1224; 323:1785, entre otros) y que -también por examinarse la subsistencia misma de la acción penal- ésta debe ser resuelta en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo (Fallos 322:300).

En consecuencia, he aquí oportunidad propicia para destacar que en las ocasiones referenciadas, la Dra. Corina Andrea Beisel, en ejercicio de la defensa del imputado, ha señalado que si bien es indiscutible la existencia de un imperativo constitucional que impone la persecución de los delitos de Lesa Humanidad sin la limitación en el tiempo dada por el instituto de la prescripción de la acción penal, el debate se genera en torno al momento en que comienza a regir tal obligación.

En tal sentido, solicita se declare extinguida la acción penal por prescripción en el *sub examine*, toda vez que el principio de imprescriptibilidad que emana de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad” que data de 1968 pero se encuentra vigente en Argentina desde 1995, no puede aplicarse de manera retroactiva a hechos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigencia en el ámbito interno.

Trae a colación los argumentos en disidencia que fueran vertidos en el marco de los principales fallos de la C.S.J.N. al respecto -“Priebke”, “Arancibia” y “Simón”- y pone especial énfasis en la afectación del principio de legalidad que acarrearía el juzgamiento de su defendido por los hechos que se le imputan en la presente causa, el cual se encuentra consagrado en el art. 18 de la C.N. y reafirmado en diferentes tratados internacionales incorporados a la Carta Magna a partir de la reforma de 1994 (arts. 9 C.A.D.H., 11 inc. 2 de la D.U.D.H. y 15 del P.I.D.C.P.). Concluye señalando que, en ausencia de derecho positivo, no puede la costumbre oficial como fuente de un ámbito de punibilidad.



Subsidiariamente, entiende que, aun cuando se considere la vigencia del principio de imprescriptibilidad, las leyes N° 23.492 y 23.521, conocidas como de “punto final” y “obediencia debida”, respectivamente, las cuales recortan en el tiempo y en cuanto a los sujetos el ámbito de punibilidad respecto de los hechos cometidos en el período comprendido entre 1976 y 1983, resultan aplicables al caso, pese a haber sido derogadas por ley 24.952, por aplicación del principio de ultractividad de la ley penal más benigna, consagrado en el art. 2 del C.P., el cual supone que continúen surtiendo efectos limitativos de la potestad punitiva del Estado.

Concibe que ambas normas son constitucionalmente válidas, toda vez que fueron impulsadas por el Poder Ejecutivo elegido democráticamente y dictadas por el Congreso conforme al mecanismo constitucional, sorteando el control de constitucionalidad por parte del Máximo Tribunal. Asimismo, que la denominada “anulación” que el Congreso llevara a cabo a través del art. 1 de la ley 25.779 puede tacharse de inconstitucional, pues dicho órgano puede sancionar, modificar o derogar leyes, pero no anularlas.

Por lo expuesto, estima que dichas normas resultan aplicables al caso de su asistido, toda vez que su primer llamado a indagatoria en la presente causa se efectivizó ya habiendo fenecido el término de caducidad establecido por la denominada “ley de punto final” y su rango estaba por debajo del de “Coronel” y, por ende, alcanzado por la presunción *juris et de jure* de haber actuado bajo “obediencia debida”.

Sentado lo anterior, ha de subrayarse que los hechos objeto de investigación en la presente causa ocurrieron en el marco del plan sistemático de persecución ilegal que se desató en Argentina, entre finales de 1975 hasta el 29 de octubre de 1983, con lo cual la valoración de los mismos no puede realizarse exclusivamente bajo el prisma del Código Penal





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

argentino, pues de lo contrario se dejaría de lado un conjunto de normas aplicables al caso y que fueron elaboradas por la comunidad internacional para episodios de extrema gravedad como los que aquí se investigan, sin que ello signifique menoscabar al derecho interno argentino. Por el contrario, nuestro propio ordenamiento jurídico recepta en la Constitución Nacional (art. 118) al Derecho de Gentes (CFPA L.S. Crim. 2.007-II-279).

El concepto clave desde el punto de vista de la imprescriptibilidad de tales hechos, es lo que la comunidad internacional ha denominado «delitos de Lesa Humanidad» en su moderna significación a partir de la Carta del Tribunal Militar Internacional que funcionó en Nüremberg.

Así, desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas (26 de junio de 1945) y en pleno desarrollo del juicio de Nüremberg, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 13 de febrero de 1946 la Resolución 3 (I), sobre “Extradición y castigo de criminales de guerra”, en la que *“... toma conocimiento de la definición de los crímenes de guerra, contra la paz y contra la humanidad tal como figuran en el Estatuto del Tribunal Militar de Nüremberg de 8 de agosto de 1945...”* e insta a todos los Estados a tomar las medidas necesarias para detener a las personas acusadas.

Con posterioridad a ello, no sólo se ratificaron los Principios jurídicos contenidos en el Estatuto del Tribunal de Nüremberg y en su sentencia con la intención de que se hicieran parte permanente del Derecho Internacional (vid. Friedman, Leon, “Law of War”, New York, Random House, 1972, T° II, ps. 1027/1028; citado por el juez Leopoldo Schiffrin en su voto que integra la sentencia de la Cámara Federal de La Plata, Sala III penal, del 30 de agosto de 1989, en la que se resolvió la extradición de J. F. L. Schwammberger, El Derecho, 135-326, pág. 336) sino que, asimismo, se instruyó al Comité de Codificación de Derecho Internacional establecido por



la Asamblea General ese mismo día, para que trate como un asunto de importancia primordial, los planes para la formulación en el contexto de una Codificación General de Delitos contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad o de un Código Criminal Internacional conteniendo los principios reconocidos en el Estatuto del Tribunal de Nüremberg y en las sentencias de dicho Tribunal.

En el ámbito americano, en 1945, en Chapultepec, se llevó a cabo la “Conferencia Americana sobre Problemas de la Guerra y la Paz”. En su Resolución VI, denominada “Crímenes de Guerra”, los países americanos expresaron su adhesión a las declaraciones de los gobiernos aliados “... *en el sentido de que los culpables, responsables y cómplices de tales crímenes sean juzgados y condenados...*” (Sancinetti, Marcelo - Ferrante, Marcelo: “*El derecho penal en la protección de los derechos humanos*”, Hammurabi, Buenos Aires, 1999, pág. 438). La República Argentina adhirió al Acta Final de la Conferencia de Chapultepec mediante Decreto 6945 del 27 de marzo de 1945, ratificado por ley 12.837.

Durante el año 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas dictó la Resolución 170 (II) en la que reiteró lo expresado en la resolución citada anteriormente y luego aprobó la Resolución 177 (II) sobre “Formulación de los principios reconocidos en el Estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nüremberg”. Mediante esta última, encomendó a la Comisión de Derecho Internacional que formule los principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nüremberg. La Comisión de Derecho Internacional, cumpliendo con dicho mandato, entre junio y julio de 1950, formuló los “Principios de Nüremberg” entre los cuales, el número VI, dice del modo que sigue: “... *Los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad son punibles bajo el Derecho Internacional...*”.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

La conclusión del proceso de codificación de tales crímenes contra la Humanidad se vió reflejada en los artículos 6 y 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que entró en vigencia el 1º de julio de 2002.

Bajo tales parámetros, los hechos investigados en la presente causa deben ser considerados «Crímenes contra la Humanidad», por las características con las que fueron llevados a cabo y por el carácter «pluriofensivo» del conjunto de bienes jurídicos que afectaron.

Estos hechos formaron parte de un ataque sistemático y generalizado contra una población civil y sus ejecutores no podían desconocer que se estaba llevando adelante dicho ataque.

Esta categoría de delitos es considerada parte del *ius cogens*, es decir, son normas imperativas de Derecho Internacional General aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados como normas que no admiten acuerdo en contrario y que sólo pueden ser modificadas por normas ulteriores de Derecho Internacional General del mismo carácter (artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados).

Asimismo, “... este carácter de *ius cogens* que posee la prohibición de los crímenes contra la humanidad genera para los Estados obligaciones *erga omnes*, entre las cuales se destacan la inderogabilidad de las prohibiciones, la responsabilidad penal individual frente al derecho internacional por la comisión de dichos crímenes, la obligatoriedad de su juzgamiento (que se traduce en la fórmula *aut dedere aut iudicare*), la inaplicabilidad de reglas de prescripción, la inoponibilidad de inmunidades personales incluyendo las de los jefes de Estado, la inoponibilidad de la defensa de Obediencia Debida y el principio de jurisdicción universal. (...) En



consecuencia no es posible efectuar análisis alguno de la norma impugnada y de los textos normativos a que ella refiere sin considerar la materia (delitos de lesa humanidad) sobre la que versan, por el contrario se impone la consideración de los argumentos, a tenor de los compromisos internacionales suscriptos, del derecho positivo interno vigente y, desde razones humanitarias y éticas, que este Tribunal no puede ni debe desconocer...” (CFPA L.S. Crim. 2.007-II-279).

Ello ha sido reconocido expresamente por la C.S.J.N. en las causas “Arancibia Clavel” (Fallo 327:2312) y “Simón” (Fallo 328:2056) y por la C.I.D.H. en “Barrios Altos”, al sostener que “... *son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos...*” (Consid. 41, citado en CFPA L.S. Crim. 2.004-II-248, voto de los Dres. Enderle y García Vitor).

Por los argumentos expuestos, resulta dable concluir que lo postulado por la defensora técnica del encartado no puede tener aquí acogida favorable, toda vez que, al imprimirse a los hechos investigados en el *sub discussio* el encuadre de «Crímenes contra la Humanidad», no puede afirmarse que haya operado la extinción de la acción penal por prescripción ni admitirse la aplicación ultractiva de las leyes N° 23.492 y 23.521, conocidas como de “punto final” y “obediencia debida”, descartándose la inconstitucionalidad del art. 1 de ley 25.779, mediante el cual las normas referenciadas se declaran insanablemente nulas.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

**A LA SEGUNDA CUESTION EL SEÑOR JUEZ FEDERAL,
DR. PABLO ANDRÉS SERÓ, DIJO:**

Que, zanjada la cuestión planteada anteriormente, deviene menester expedirse respecto al planteo de nulidad impetrado por la defensa técnica de *Carlos Luis Carvalho* al contestar el traslado previsto en el art. 463 del C.P.M.P. (fs. 2554/2578 vta.) y en el memorial presentado al celebrarse la audiencia prevista en el art. 492 del referido cuerpo normativo (fs. 2702/2703 y 2748/2764).

En este cometido, se destaca que, en materia de nulidades, debe seguirse un criterio restrictivo respecto al saneamiento de las irregularidades evidenciadas, siendo el principio rector en estos casos el de la «conservación de los actos». De tal suerte, sólo habrán de fulminarse con la declaración de nulidad aquellos actos y decisiones en los que se advierta lesión a una garantía constitucional, cualquiera sea la intensidad del menoscabo (criterio de la Alzada jurisdiccional en L.S.Crim., 2000-II-469; 2002-II-578, entre otros). Así, la declaración de nulidad sólo procederá cuando, por la violación de las formalidades, resulte un perjuicio real, actual y concreto (C.N.C.P., Sala I, 6/10/95, c. 34, reg. 754, “Tello, Héctor Javier”).

Sentado ello y en lo tocante a la cuestión que deviene objeto de análisis, ha de señalarse que la defensa técnica de *Carvalho* fundamenta su pedido en que en la acusación efectuada por el Ministerio Público Fiscal no se peticiona monto punitivo alguno, lo que –según entiende– trae aparejada la nulidad de dicha actuación por violación al debido proceso y el derecho de defensa en juicio, en razón de que la misma resulta inconcebible sin la expresión punitiva. Así, el planteo no se refiere a la discusión sobre los



hechos probados de la causa sino al alcance de garantías constitucionales que la defensora considera afectadas.

Por tanto, cabe analizar si tal omisión por parte del Ministerio Público Fiscal al momento de formular acusación (fs. 2484/2499), tras haber sido instado a expedirse sobre el mérito del sumario, de conformidad a lo establecido en el art. 457 del C.P.M.P. (fs. 2475), configura un vicio de tal magnitud que conlleva su nulidad.

Sabido es que la acusación es el acto más eminente del ejercicio de la acción penal, mediante el cual el órgano público concreta subjetiva y objetivamente la pretensión. En este orden de ideas, se ha afirmado que “... *Para su eficacia procesal la acusación debe integrarse con la intimación. Sólo así la defensa resultará inviolable. Esa intimación (...) consiste en la completa y clara transmisión al imputado del hecho o hechos que se le atribuyen...*” (Clariá Olmedo, Jorge A. “Derecho Procesal Penal”. Tomo III. Ed. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 1998. Pág. 31).

Si se atiende al escrito presentado por el Ministerio Público Fiscal (fs. 2484/2499), puede concluirse sin mayores dificultades que la acusación allí esbozada es procesalmente eficaz, toda vez que la misma contiene todos los presupuestos que le son inherentes: la debida identificación de la persona del imputado –que concreta subjetivamente la imputación- y la exposición clara, precisa y circunstanciada del hecho por el que habrá de ser juzgado –lo cual concreta el elemento objetivo de la misma-. Por lo demás, “... *El núcleo fáctico de la acusación ha de ser congruente con el contenido del procesamiento (o del fundamento de la prisión preventiva) (...) [y] debe integrarse con el elemento jurídico. De aquí que los códigos exijan la calificación. Es la valoración jurídico-positiva del hecho resuelta en el encuadramiento penal de la conducta descrita, con cita*





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

de las hormas referidas al tipo, sus calificantes o privilegios, participación, concurso, etcétera...” y “... El elemento lógico de la acusación se encuentra en los fundamentos que debe contener para llegar a la afirmación de los hechos y a las conclusiones jurídicas. Es el razonamiento del acusador, que debe hacerse en forma clara y precisa para valorar las pruebas y subsumir los hechos en las normas jurídicas correspondientes...” (Clariá Olmedo, Jorge A. Ob. Cit. Pág. 32), todo lo cual se aprecia allí.

De manera que la pretensión acusadora no presenta deficiencias que vicien de nulidad los actos posteriores a su presentación ni causa un perjuicio real, actual y concreto capaz de afectar la intervención del imputado con alteración de la garantía constitucional de la defensa en juicio.

A mayor abundamiento, ha de recordarse que “... Para acusar no se requiere certeza sobre la culpabilidad o punibilidad del imputado, basta un mérito de probabilidad, o sea fundado en elementos de convicción suficientes para que proceda la apertura del juicio. La posibilidad de una condena futura requiere ya la realización de un juicio plenario, desde que sobre ella debe resolverse...” (Clariá Olmedo, Jorge A. Ob. Cit. Pág. 31). Y, de conformidad con ello, el Ministerio Público Fiscal ha hecho lo suyo en ocasión de celebrarse la audiencia prevista en el art. 492 del C.P.M.P. a los fines de informar oralmente sobre la prueba producida y formular los alegatos correspondientes (fs. 2702/2703 y 2723/2747), solicitando se condene a *Carvallo* a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta y perpetua.

Ergo, teniendo en cuenta que la nulidad siempre debe ser valorada con criterio restrictivo y excepcional, no puede ésta tener cabida aquí. Corresponde, en consecuencia, el rechazo del planteo impetrado.



**A LA TERCERA CUESTION EL SEÑOR JUEZ FEDERAL,
DR. PABLO ANDRÉS SERÓ, DIJO:**

I.- Que, habiéndose resuelto el asunto precedente de manera negativa, cabe analizar las restantes cuestiones traídas a colación en la deliberación del caso.

En tal cometido, se destaca que las presentes actuaciones se originan en fecha 29 de abril de 2011, ocasión en la cual el Juzgado Federal de Paraná dispone la clausura del sumario (conforme lo prevé el artículo 429 del C.P.M.P.) en el marco del Expte. N° 13007824/2003, caratulado “*SR. FISCAL GENERAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23.049*” y ordena la formación de causa autónoma a los efectos de tramitar la investigación relativa a los hechos ilícitos que fueran cometidos en el Centro Clandestino de Detención que funcionara en la ex Comisaría 7° de la Policía de Entre Ríos, conocida como Comisaría “El Brete”, sita en la ciudad de Paraná, con las denuncias de Luis María Ramón Sotera, Manuel Eduardo Ramat, Ricardo Ángel Godoy, Mariana Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres, debiendo extraerse las copias pertinentes (fs. 252/254).

En consecuencia, se agregan copias del informe planimétrico-fotográfico N° 2260 de Gendarmería Nacional, el cual tiene por objeto determinar la ubicación de la ex Comisaría 7° de la Policía de Entre Ríos, conocida como Comisaría “El Brete”, situándola en la intersección de las calles Fraternidad y Londero (ex 805), en la zona identificada como “El Brete”, al este de la ciudad de Paraná (fs. 1/15), como así también actas de constatación en miras a identificar posibles vecinos mayores de cuarenta años de edad, con conocimientos de circunstancias ligadas a dicho Centro Clandestino de Detención, en las que se aprecian las entrevistas efectuadas a los ciudadanos Bernardino Juan Venturini y Teresa Manda Constelaz (fs.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

16/18).

A su vez, lucen copias del informe elevado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos, en el cual se pone de resalto que no obran en dicha repartición listados de personal policial que prestara servicios en la institución entre los años 1976 y 1983, pero que sí existen libros de decretos y resoluciones referidos a distintas situaciones del personal policial, tales como nombramientos, traslados, disponibilidad, baja, etc. (fs. 20), los cuales se agregan posteriormente (fs. 86/203), destacándose la resolución N° 847/76, de fecha 21 de diciembre de 1976, en la cual *Carlos Luis Carvallo* es identificado como Oficial Ayudante de la Dirección de Investigaciones. Asimismo, del informe en el que consta que la Comisaría 7° recibió un ligero traslado en su ubicación en el año 1978 (fs. 53), al cual se adjuntan croquis del edificio y el terreno (fs. 47/48) y planos de ubicación catastral (fs. 49/52).

Por otra parte, se observan copias de las declaraciones testimoniales prestadas por Domingo Bernardo Miranda (fs. 22/23), César Aníbal Machello (fs. 64/65), José Roberto Alen (fs. 66/67 vta.) y Oscar Guillermo Martínez (fs. 68/69).

Se incorpora copia del informe de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de la Policía de Entre Ríos, en el que se indica que no obra en dicha repartición un listado de dependencias policiales existentes en el año 1975 en la ciudad de Paraná (fs. 261), adjuntándose el antecedente de más vieja data, esto es, un decreto de fecha 19 de septiembre de 1983 (fs. 258/260), mediante el cual se crean dos Comisarías y se reestructuran los límites jurisdiccionales de las existentes, entre las que se cuenta la Comisaría 7°, por lo que resulta razonable afirmar que, por entonces, ésta ya funcionaba con esa denominación.



En fecha 6 de mayo de 2011 se da inicio al presente sumario y se corre vista al Ministerio Público Fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 180, 1° párrafo del C.P.P.N. (fs. 262).

Seguidamente, se extraen copias certificadas de los testimonios de quienes denunciaron haber sido detenidos en la Comisaría “El Brete”: Juan Antonio Torres (fs. 263/270), Mariana Carolina Fumaneri (271/277 vta.), Ricardo Ángel Godoy (fs. 278/286), Manuel Eduardo Ramat (287/294 vta.) y Luis María Ramón Sotera (295/301).

El Ministerio Público Fiscal estima que podría estarse ante la comisión de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada (art. 144 bis inc. 1° del C.P., texto según Ley 14.616), severidades (art. 144 bis inc. 3° del C.P., texto según Ley 14.616) y tormentos (art. 144 ter del C.P., texto según Ley 14.616), en perjuicio de Luis María Ramón Sotera, Manuel Eduardo Ramat, Ricardo Ángel Godoy, Mariana Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres, cuyas modalidades de comisión permiten calificarlos como delitos de lesa humanidad en el marco del terrorismo de Estado, que fueron cometidos en el ámbito de la Comisaría 7° de “El Brete” de esta ciudad de Paraná, por personal de dicha dependencia, como así también de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Entre Ríos y los máximos responsables de la fuerza. En consecuencia, dispone una serie de medidas tendientes al esclarecimiento de los hechos (fs. 303/306), algunas de las cuales son ordenadas por decreto de fecha 2 de junio de 2011 (fs. 307/308 vta).

Se agrega copia certificada del testimonio de Teresa Manda Costelaz (fs. 310/311 vta.).

Se reserva en Secretaría el Legajo Personal N° 15.121 correspondiente a *Carlos Luis Carvallo* (fs. 375).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Luego, presta declaración testimonial Mariana Carolina Fumaneri, quien manifiesta: "... Que tiene conocimiento de que allí hubo un centro clandestino durante el proceso. Atento lo manifestado en su declaración de fecha 14/11/08 en el Legajo caratulado 'SR. FISCAL GRAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23049 (Legajo de Prueba de Mariana Carolina FUMANERI), N° 7.824', oportunidad en la cual declarara que '... Luego de la condena del 24/01/77, la sacan de la Cárcel, la llaman, la colocan en la Guardia de la Cárcel y escucha a la Jefa de Guardia, cree que se llamada Olga, no recordando su apellido, la cual habla por teléfono diciendo: 'aquí está el oficial o suboficial Manuel Rodríguez que se quiere llevar a Fumaneri'. Que esto de nombrar a esta persona le llama la atención, dándole la impresión que era quien la había trasladado antes. Por sus brazos anchos, alto. Que este Rodríguez la lleva, esposada, recordando que saca del bolsillo un pañuelo amarillo y le venda los ojos, con el cual iba a estar todo el fin de semana. Que la llevan en tal condición, marchando con el auto un buen tiempo. Que cree que de tardecita, colocándola en un calabozo, donde había olor a caballo, un lugar chiquitito, olor a riendas, con puertas rústicas, esto lo sabe porque dentro le permitía levantarse la venda sin que la vieran. Que había más gente, porque escuchaba gritos y voces, pero que no sabe quiénes eran'. [Dónde quedaba ese calabozo donde había olor a caballo] Que quiere aclarar que la fecha en que estuvo en ese lugar fue a mediados de febrero, antes de ser trasladada a Devoto. Que la guardia cárcel que mencionara era Olga Brasseur, que ese olor a caballo que sentía no era caprichoso, que ella fue criada en el campo y sentía olor a caballo. Que primero estaba en un espacio dentro de ese lugar, entra por una puerta rustica donde está poco tiempo, y luego a otro lugar muy chiquitito donde está encerrada todo el tiempo. Que tiene la impresión de que la sacan fuera para luego meterla en este lugar chiquito.



Siempre siente el olor a caballo que indicara. [Cuál fue el recorrido a seguir para llegar a este lugar] Que alguien manejaba y ella iba con Rodríguez atrás, todavía había sol. Que esta persona le parecía más policía que militar. [Si pudo ver este calabozo, en tal caso brinde precisiones, como ser si pudo ver alguna ventana, si había escaleras, si había otros calabozos aparte del que estuvo detenida] Reitera que era algo muy chiquito, si tuviera que imaginárselo sería un baño. [Si este calabozo pertenecía a una comisaría, casa, o lugar desconocido para la testigo] Que ruidos externos no recuerda, solamente las voces de gente que gritaba. [Si estando en este calabozo pudo escuchar algún tipo de ruido, sonido, voces, animales, olores característicos, etc.] Que no recuerda. Que era verano, que había mosquitos, bichos, que hacía calor. [Si había otras personas detenidas en ese lugar, dando amplias referencias como ser nombre o sexo de las mismas] Que recuerda que había gente que gritaba. Que intuye que esta gente estaba en ese primer espacio que indicara antes. Que escuchaba el grito, el llanto de alguien que sufría de forma clara. Que escuchaba una sola persona que gritaba, era un hombre. [Si en este lugar sufrió algún tipo de apremios] Tortura física no, sí estar detenida en malas condiciones, sin comida, no recordado haber sido llevada al baño, a oscuras total. Que este hombre era condescendiente con ella, que la trataba bien como incitándola a que colaborara que él la iba a cuidar, que contara lo que sabía. Que aclara que se le mezclan los lugares donde estuvo, este lugar y la vez que es llevada a la Unidad Penal 1. [Si en la Cria. de El Brete pudo identificar a personal de la misma] Que no, que no recuerda que nadie le haya hablado ahí. Que no recuerda quién la saco de ahí tampoco. [Si luego de pasar por este lugar, habló con alguna otra detenida sobre el mismo, o sobre el traslado] Que no, porque ella infiere que fue una especie de nexo entre las detenidas anteriores y las que caerían después de ella. Que por eso no alcanzo a estar





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

con detenidas que pudieran haber estado ahí...” (fs. 381/382).

A su turno, presta declaración el testigo Manuel Eduardo Ramat, oportunidad en la que se consigna: *“... Que el testigo ya declaró oportunamente, pero que quiere aportar en este acto que había guardias a caballo, a la noche, precisando que los escuchaba cuando traían los caballos. Supone que eran los guardias del lugar. A media noche se escuchaban frenadas, lo que era habitual, los golpes y gritos de dolor de otras personas ahí mismo, solamente escucho hombres. Que los que estaban haciendo las guardias allí no podían no ver esa situación. Que el declarante recuerda que había unos calabozos o pieza grande desde donde veía las líneas a de alta tensión, desde donde eran sacados hacia el lugar de las torturas, que estaba cruzando una calle interna de tierra, en un sótano, al cual se accedía mediante una escalera. Atento lo manifestado en su declaración de fs. 23/26 vto. del Legajo caratulado ‘SR. FISCAL GRAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23049 (Legajo de Prueba de Manuel Eduardo Ramat)’, Expediente nro. 7.824, al manifestar que ‘...El auto arranca, intenta abrir el baúl, no puede abrir pero lo entreabre para ver algo hacia afuera. Es en ese momento que ve que vuelven hacia Paraná cruzando nuevamente el túnel y que el auto toma por la zona de Don Bosco, Blas Parera, el Seminario, aclarando que además de las esposas iba encapuchado, consiguiendo poder sacarse una de las esposas y pudo levantarse la capucha, esa es la razón de sus dichos respecto al viaje antes mencionado. Llegan a un lugar que con posterioridad, pudo identificar como la Comisaría del Brete, en este lugar estuvo durante 45 días aproximadamente, oía el tren que iba en horarios regulares que con posterioridad era el tren que iba a Estación Parera, en este lugar siempre estuvo solo en una celda, vendado y esposado, enfrente de la celda podía ver una especie de pasillo y bajando una escalera tipo caracol estaba el*



sótano donde lo torturaron. Otras veces lo torturaron e interrogaron cuando el declarante estaba comiendo, siendo que tenía que comer con las manos, con los ojos vendados y ahí llegaban a interrogar con golpes, trompadas, golpes en los oídos a lo que llamaban teléfono, y en esos interrogatorios generalmente estaba el Oficial Carvallo. Era un lugar donde había mucho movimiento, generalmente durante la noche, se oían frenadas, golpes y grito de dolor supone que la gente que traían, o sea otros detenidos, los llevaban directamente al sótano o evidentemente debía haber otras celdas, una vez lo llevaron a oír como lo golpeaban a Sotera, a esta persona le preguntaban por el declarante, sabe que era Sotera porque le dijeron que era él, no pudo verlo porque el declarante estaba con la capucha pero sí pudo escuchar la voz de Sotera. Carvallo y otras personas que estaban presente en la tortura repetían que el declarante no figuraba en ninguna parte registrado y le decían que 'vos sos boleta, nadie sabe que vos estás aquí y el DNI lo tenés vos', cosa que efectivamente el DNI lo tenía el declarante en el bolsillo, y de esta manera al tenerlo él no quedaba registro alguno. El trato era violento, pero en ese lugar no le aplicaron picana. Recuerda que en este lugar había caballos, los traían los llevaban, sentía el relincho y el traslado de los mismos. (...) Aclara que para pasar de la celda donde estaba y para llevarlo al sótano donde era torturado debía pasar por una especie de callecita o pasillo, a la intemperie, y el sonido de los caballos, podía sentirlo cerca de su celda, y a la derecha de la misma se encontraba el baño, por la mirilla de la celda podía ver los cables de alta tensión. El Oficial Carvallo se jactaba que ellos recibían capacitación de los militares sobre torturas, interrogatorios etc., esto ocurría desde principios de 1975. Aclara que durante el tiempo que duró su cautiverio no se pudo higienizar, recordando que en una oportunidad tuvo que hacer sus necesidades encima y tuvo que lavar sus propias ropas sin sacarse la capucha y esperar que la ropa se secase. En una oportunidad de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

su estadía en la Comisaría de El Brete, lo llevan sólo para interrogar a una casa cercana a la Base Aérea y regresa nuevamente a la Comisaría antes mencionada, donde lo golpean y torturan pero por unas horas aproximadamente, volviendo a la Comisaría. Luego de este lugar, una mañana, le dicen 'ahora se decide tu vida, preparate, y le gatillan un arma en la cabeza...'. [Cómo sabe que era la Comisaría de El Brete donde estuvo detenido] Que por el personal policial, por los cables de alta tensión, el hecho del paso del tren, que después se enteró que ese lugar se llamaba así, relacionándolo con lo que recordaba. [Cómo sabe el nombre del Oficial Carvallo que mencionara, dando amplias referencias al respecto] Que Carvallo se presentó como tal cuando allanaron su casa, a los tres días de haber asesinado a su hermano en Campana. Incluso este Carvallo lo llevó a hablar con el Oficial Ojeda, el cual era mayor que Carvallo, que era quien estaba a cargo del operativo del allanamiento. Ojeda estaba por la zona de la Jefatura de Policía, en las escalinatas, sobre la vía pública. Además, Carvallo estaba delante en el auto cuando es trasladado a Santa Fe, y luego al Brete. Que cuando es detenido, a las horas de estar en la Jefatura, Carvallo lo busca en un auto como indicara, que esto lo ve ya que iba sin capucha, hasta el momento en que lo colocan en el baúl, conforme detallara antes, en donde cambia totalmente el trato. Cree que era de Investigaciones Carvallo, aunque andaba de civil. Que el auto era un Falcon, sin identificación. [Aparte del Oficial Carballo, si pudo escuchar algún otro nombre en la Comisaría donde estuvo detenido] Que había otros pero no se identificaban por el nombre. Eran tres o cuatro. Que Carvallo llegaba periódicamente trayendo gente, con los otros y sobre todo a la noche. Que Carvallo interrogaba también. Era una persona joven, de unos 24 o 25 años calcula. [En que parte de la Comisaría del Brete estuvo detenido, si se encontraba solo, si había más detenidos, si pudo ver a estas personas] Que



había más detenidos pero él siempre estuvo solo, que oía cuando los traían, que solamente recuerda a Sotera, que lo juntan con él cuando le estaban pegando. [Si estando en este calabozo o pieza donde estuvo, pudo escuchar algún otro tipo de ruido, sonido, voces, animales, olores característicos, etc., a los ya indicados, en tal caso brinde precisiones] Que no recuerda. [Si pudo ver este calabozo, en tal caso brinde precisiones, como ser si pudo ver alguna ventana, si había escaleras, si había otros calabozos aparte del que estuvo detenido] Que en el lugar donde estaba, precisa que los cables de alta tensión se veían desde la luz o rendija que quedaba entre el final de la puerta y la pared o marco. Que donde lo torturaban precisa que no sabe si era una escalera caracol, sí que había que dar una vueltita, bajar unos escalones para llegar a ese lugar. Que allí sufrió las torturas de golpes sobre todo, golpes de puño, que generalmente estaba el declarante con dos o tres de los que le golpeaban. [Si fue amenazado e interrogado en la Cria. de El Brete] Que sí, que fueron diez o quince sesiones de tortura. A veces cuando comía comenzaban los golpes. Pero que permanentemente era amenazado. [Si la capucha tenía agujero a través de la cual ver] Que no, que para poder ver tenía que levantársela, no se podía ver a través. [Si puede identificar a quienes lo condujeron a la Cria. De El Brete] Que como declarara solamente Carvalho y el otro a quien no recuerda, que ellos son los que lo trasladan al declarante y directamente lo bajan para torturarlo al llegar a El Brete. Que a Carvalho nunca más lo volvió a ver, que supo que estaba como locutor en Formosa o por ahí, es la única referencia que tuvo de esta persona después de lo ocurrido, alrededor del año 1994...” (fs. 384/386).

Luis María Ramón Sotera, refiere: “... Yo quiero ratificar la declaración que hice en el año 1982 que es lo que más sabía yo. Yo tengo poca información, lo único que sé es que me detiene la Policía de Investigaciones de la Provincia y me lleva directamente al sótano de esa





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Comisaría, la detención fue a la tarde en la ciudad de Santa Fe, sabía que en esa época el Jefe de Investigaciones era Carlos Pereyra, él a raíz de una relación personal que tenía con mi suegro me hace saber que me entregan al Ejército, eso fue con posterioridad a la detención, supe que era El Brete porque escuché una comunicación telefónica una vez estando detenido allí donde el que atendió decía Comisaría El Brete, y después supe porque mi suegro me comentó que había estado en la Comisaría El Brete. Los que me detuvieron eran como ocho más o menos, todos de civil, y me subieron a un Chevy, creo, en el piso en la parte de atrás, me encapucharon y me tiraron al piso y me tenían con el pie, yo me doy cuenta que me llevan a Paraná porque siento el Túnel, desde el Túnel el recorrido fue muy corto. Me acuerdo de la cara de uno de los que me detuvieron, eran policías de Investigaciones, también me acuerdo que uno de los que me detuvieron fue a vivir a una casa que era de mi suegro, de apellido Sosa, en calle Soler 1408, hará diez años, tal vez más, lo vi en la puerta sentado, no sé si habrá vivido ahí, supuse que sí, esta persona es la misma que dije que reconocía por la cara, debe tener más o menos mi edad, por ahí. Atento lo manifestado en su declaración de fecha 11/11/08 del Legajo caratulado 'SR. FISCAL GRAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23049 (Legajo de Prueba de Luis María Ramón SOTERA)', al manifestar que '... Agrega que cuando lo detiene la Policía de Investigaciones de Entre Ríos, el que era jefe era un tal Carlos Pereyra, que era amigo de su suegro, él fue quien le comentó que el denunciante fue llevado a la Comisaría del Brete, en este lugar tuvo una pequeña charla con un agente de policía, cree que de apellido Hernández, que luego le confirmó que había estado en ese lugar. Este lugar tenía una escalerita muy angosta y una tapa de madera como si fuera el sótano, cuando estaba solo se levantaba la venda y vio el lugar como en el caso de ver la tapa o puerta.



Este lugar estaba vacío, una mesa y un par de sillas, cuando interrogaban, aclara el denunciante, que por más que estaba encapuchado o vendado sentía una luz en su cara...'. [Si puede especificar la circunstancia en que habló con un agente de policía, cree que de apellido Hernández, que luego le confirmó que había estado en ese lugar] Me parece que fue un día que me llevó al baño, era aproximadamente de mi edad, tal vez dos años más, yo en esa época jugaba al fútbol y conocía un muchacho más o menos de mi edad que era policía de Investigaciones con ese apellido, por la voz me pareció que la persona que me llevó al baño era este Hernández, además porque me trató muy bien, pero esta persona no me dijo que era Hernández, esta persona nunca me confirmó que había estado en ese lugar, debe haber sido un error de transcripción. [Si sabe en qué parte de la Comisaría del Brete estuvo detenido, si se encontraba solo, si había más detenidos, si pudo ver u oír a estas personas] Siempre estuve en el sótano, para llegar ahí había que bajar una escalera, creo que de madera, el sótano era muy chico, habré tenido cuatro por cuatro o cinco por cinco, estaba siempre oscuro, tengo la idea que no se veía nada, solamente la escalera y una rendija de luz que entraba por la tapa, no vi ningún otro detenido y tampoco los escuché, no escuché torturas, sí muchos movimientos de autos, no sabía qué hora era porque perdí la noción del tiempo y como no veía si era de día o de noche no sabía en qué momento se daba ese movimiento. [Si había otras personas detenidas en la Comisaría de El Brete mientras estuvo detenido, dando amplias referencias como ser nombre o sexo de las mismas] No supe, no escuché. [Si estando en el sótano pudo escuchar algún tipo de ruido, sonido, voces, animales, olores característicos, etc.] No. [Si recuerda cuál fue el recorrido a seguir para llegar a este lugar] Solamente que pasé el túnel y después llegué enseguida nomás. [Si estando detenido en el sótano de la Comisaría de El Brete sufrió algún tipo de apremios] Me remito a lo ya





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

manifestado en las anteriores declaraciones. [Si pudo escuchar el nombre de algunas de las personas que le infligieron dichos apremios, malos tratos y/o tormentos] Que no..." (387/388).

Por otro lado, Juan Antonio Torres relata "... Lo que yo me acuerdo en estos momentos es que fui llevado a esa Comisaría dentro de un baúl por el que era, en esa época, Oficial Zapata a quien reconocí en el momento de la detención, la Comisaría en ese momento no sabía cuál era. Mi detención fue el día 29 de octubre de 1976 en la ciudad de Paraná, a la madrugada, patearon la puerta y la ventana de mi casa, me encapuchan me suben a un auto, al baúl y me trasladan al sótano de la Comisaría, ahí estuve aproximadamente quince días. Después fui a los Cuarteles a donde fui llevado por ellos, estaba Zapatita, estaba el Oficial Pancita Rodríguez, y había uno rubiecito que era de Paraná, que tenía el mismo mando de ellos, de ese no sé el nombre, era delgadito, había un chofer uno morochito, gordito, que manejaba el auto, pero de ese se me fue el nombre. Atento lo manifestado en su declaración de fecha 16/03/09 en la causa N° 7824 caratulada 'SR. FISCAL GRAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23049 (Legajo de Prueba de Juan Antonio TORRES)', al manifestar respecto de la Comisaría de El Brete '... que siendo de Diamante lo conocía porque él vivió allí, era oficial de la policía, y por el trasluz de la capucha lo pudo reconocer, era chiquito, delgado y por la voz, igual que a pancita Rodríguez, que le decían así porque tenía un abdomen pronunciado, no era corpulento. Que estaba esposado de manos, sin camisa, atado con una soga, en un sótano de piso de tierra, había un palo o columna sosteniendo el piso de arriba. En el sótano lo golpearon, estuvo dos o tres días, lo sacaron de ahí, lo llevaron a una especie de galponcito, de piecita y pudo ver a todos, incluso a uno flaquito, alto y rubiecito, que era de Paraná, eran cuatro: Pancita Rodríguez, Zapatita, el chofer de



investigaciones y el muchacho de Paraná...'. [Cómo supo que fue llevado a la Comisaría del Brete y que allí estuvo detenido] Lo supe después, ya estando en la cárcel, al comentar la cercanía con que pasaba un tren, los galponcitos y que había riendas y cosas de caballos y que había aparte un retrete atrás, adonde a veces me llevaban cuando yo pedía, entonces otros que conocían el lugar me decían 'si yo conozco ese lugar' o 'a mí me llevaron ahí' y así supe que era la Comisaría de El Brete. Una vuelta estando detenido ahí apareció un Comisario, el Comisario de la Comisaría porque ahí dijeron, uno de los policías que me cuidaba lo saludó como Comisario, y yo con la capucha puesta, a trasluz, pude ver que vestía de saco y corbata. Recuerdo que quienes me cuidaban ahí, a los que también los podía ver a través de la capucha, vestían de uniforme de policía de la Provincia. [En qué lugar de la Comisaría del Brete estuvo detenido durante el tiempo que duró su detención allí, si se encontraba solo, si había más detenidos, si pudo ver u oír a otras personas en las mismas condiciones] Ahí estaba solo, por lo menos no escuché otras personas; cuando me llevan, me llevan al sótano, ahí estuve unos días, después me llevan al galpón, me llevaron caminando, debe haber estado en las inmediaciones, era un galpón cerrado, no era grande, ahí estuve tirado en el piso de tierra entre las cosas de los caballos, monturas, bolsas. Todo el tiempo que estuve en la Comisaría de El Brete estuve con capucha y con las manos esposadas atrás, así en las mismas condiciones estuve tanto en el sótano como en el galpón. [Si estando en el sótano pudo escuchar algún tipo de ruido, sonido, voces, animales, olores característicos, etc.] El tren se escuchaba cuando pasaba y después cuando estaba en el galpón ya sentía los caballos y los perros que había ahí, también se escuchaban autos que entraban, no tenían horario fijo. Estando detenido en el galpón veía por unos agujeritos que había en la puerta, con capucha y todo, cuando estacionaba el auto celestino, no me acuerdo si era





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

un Dodge o algo así por el estilo, no era patrullero, cuando estacionaba ese auto iban a buscarme a mí y en otra piccita del mismo galpón empezaba la tortura. [Si recuerda cual fue el recorrido a seguir para llegar a este lugar] No sé el recorrido, solamente recuerdo que en alguna Avenida, porque se veían muchas luces, el baúl se abrió, pero pararon enseguida y lo cerraron de vuelta. [Si recuerda qué cantidad de veces durante su detención en la Comisaría de El Brete fue sometido a tortura o apremios] Los días que estuve en el sótano eran golpes, después cuando me pasaron ahí arriba a los galponcitos, ahí sí era la picana. [Si pudo escuchar el nombre y/o identificar algunas de las personas que le infligieron dichos apremios, malos tratos y/o tormentos] Era siempre el mismo grupo de Zapata, Pancita Rodríguez, el rubio ese que era de Paraná y el chofer, estaban los cuatro, me acuerdo de Rodríguez y de Zapata porque yo los conocía de Diamante, de los otros dos no me acuerdo. Si me acuerdo que este grupo siempre estaba de civil. [Si puede brindar precisiones respecto del sótano de la Comisaría de El Brete donde estuvo detenido los primeros días] Habrá sido de cuatro por cuatro más o menos, recuerdo que había que bajar una escalera, el piso era de tierra porque cuando entraban a pegarme y a moverse se levantaba una polvareda, no sé si cuando bajaban enchufaban o prendían una luz, pero cuando estaban ellos había luz, cuando se iban me quedaba a oscuras, en ese sótano no había nada, no había muebles, lo que sí recuerdo es que se sentía como que caminaran por arriba del techo del sótano, como si fuera piso de madera, porque retumbaba todo...” (fs. 389/390).

Se concede la intervención en calidad de querellantes a Luis María Ramón Sotera, Mariana Carolina Fumaneri, Manuel Eduardo Ramat y a la Asociación Civil “Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio” -H.I.J.O.S.- (fs. 403 y 1587).



Se reserva en Secretaría informe elaborado por la Policía de Entre Ríos sobre la cantidad de comisarías existentes entre diciembre de 1975 y febrero de 1977 (fs. 422).

Ricardo Ángel Godoy presta declaración testimonial en la causa y señala: *"... Atento lo manifestado en su declaración de fecha 16/02/09 del Legajo caratulado 'SR. FISCAL GRAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23049 (Legajo de Prueba de Ricardo Angel GODOY)', al manifestar que '... A su casa, entraron y le robaron todo, le pelaron la casa; su madre y padre luego ven en la Policía Federal que sus cosas estaban allí. Lo llevan para la zona del seminario, a la comisaría de El Brete, conoce la zona porque militó de joven en grupos católicos e iba al seminario, se ubicó por el movimiento del auto. Esta dos o tres días, lo golpearon, le preguntaban por Fontana, que era su mujer, él les decía que estaba en su casa, que era maestra, él explicaba que no ejercía y le pegaban porque ellos decían que sí, que trabajaba; estaba esposado y encapuchado, le preguntaron si era militante, luego lo llevan a Investigaciones...'. [Cómo sabe que era la Comisaría de El Brete donde estuvo detenido] Que recuerda que fue detenido el 04/12/75, que en año 1975 vivía en el Barrio Pagani, en calle Salvarini y es detenido en la casa de sus padres en dicho Barrio, frente a la plaza que se encuentra en la actualidad, recuerda que viene el auto de la policía de la provincia de Entre Ríos, algunos vestidos de uniformados y otros de civil. Lo suben en otro auto, que no era patrullero, cree que era un Falcon, tiene dudas si era el patrullero o no. Sí da certeza que había dos autos. El auto sale del Barrio y sale derecho hacia calle Rondeau, luego dobla hacia calle Don Bosco, luego hacia el Seminario. Esto se da cuenta por el movimiento del auto ya que se encontraba sin capucha en el suelo del auto, en la parte de atrás, estando sentados personal policial en este asiento trasero. Agrega que camino al*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Seminario llega a un lugar que posteriormente sabe que es la comisaría de El Brete. Antes de bajar del auto es encapuchado, lo tiran por arriba de un cerco de púas, agrega que sabe que era de púas porque lo lastiman en el brazo y al hablar entre ellos, decían que tuviera cuidado, camina por pasto hasta que lo introducen en una pieza, luego en esta pieza es golpeado. En este lugar llega junto a él, el chofer y dos personas más, que eran los que estaban sentados en el asiento de atrás mientras él se encontraba en el piso del auto. [En que parte de la Comisaría de El Brete estuvo detenido, si se encontraba solo, si había más detenidos, si pudo ver a estas personas] Que estuvo solo, que en este lugar estuvo dos o tres días. [Si estando en esta pieza pudo escuchar algún tipo de ruido, sonido, voces, animales, olores característicos, etc.] Que recuerda el relincho de los caballos, cantar de los pájaros, no así los olores porque el testigo tiene problemas de olfato por su alergia de chico. No recuerda haber escuchado, ni trenes, ni aviones ni niños. [Si pudo ver este calabozo, en tal caso brinde precisiones, como ser si pudo ver alguna ventana, si había escaleras, si había otros calabozos aparte del que estuvo detenido] Que cuando baja del auto lo pasan por arriba del alambrado de púas, camina un trecho y lo introducen en esa pieza. En este lugar le pegan casi durante todo el día, eran golpes de puño, no otra cosa como la picana, solo golpes, luego de la paliza con golpes descansa o duerme durante el resto del día, luego es llevado a Investigaciones por lo que no pudo ver ninguna característica de la pieza, ni es llevado al baño. Aclara que para llegar a esta pieza no bajó escaleras. Sabe con posterioridad que en este lugar había un sótano, pero al testigo no lo llevaron a este lugar. [Si en este lugar sufrió algún tipo de apremios] Sólo golpes, muchos pero sólo golpes. [Si pudo escuchar el nombre de algunas de las personas que le infligieron dichos apremios o malos tratos] No escuchó ningún nombre ni apodo, sólo se decían entre ellos 'llevalo para acá o



llevado para allá'. Agrega que posteriormente de estar dos días en este lugar es llevado a Investigaciones, en este lugar estuvo aproximadamente diez días. Estando en los calabozos, viene un oficial del Ejército, cree que era de esta fuerza, con uniforme verde, una persona grande de edad, y le pregunta a un personal perteneciente a la policía de investigaciones si ya había hablado a lo que le responde 'que ya estuvo en la comisaría y no tiene nada que ver'. Agrega que al otro día viene Bongiovani, oficial de aeronáutica, ya fallecido y lo reconoce porque militaban juntos en los grupos católicos, éste le pregunta por la causa, le pregunta por su mujer de apellido Fontana. Bongiovani le dice que saben que su mujer no es la Fontana que estaban buscando y lo desligan de su búsqueda. En Investigaciones estuvo con Fernández, militante del partido comunista, Williams de Concordia y otras personas que no puede recordar. Agrega que tiempo después se refieren a la causa de Cáceres Monie. Luego de los días en Investigaciones lo llevan a la cárcel y el 24/12 lo ponen a disposición del PEN. [Si puede recordar quiénes lo detuvieron, grado y a qué fuerza pertenecían, cuántos autos, qué vehículos eran, si estaban armados, si exhibieron armas, qué razón alegaron para detenerlo, si alguien estaba a cargo del operativo, en qué horario fue, y todo lo que pueda aportar para la investigación] Que fue detenido el 04/12/75 el horario fue aproximadamente 8 o 9 de la mañana, se encontraba en la casa de sus padres, llegan dos autos, uno de la policía de la provincia de Entre Ríos, era un patrullero. Entran, golpean, y le abren y preguntan por el testigo. Se encontraban presentes: sus padres, su ex esposa de nombre Liliana del Carmen Fontana, cree que actualmente vive en Rafaela, Santa Fe, y el testigo. No puede precisar si había alguien que dirigía el operativo, sin precisarlo pero lo supone, entran 5 o 6 personas y lo suben al patrullero. Estas personas entran y lo detienen, no revuelven su casa y no hicieron nada. Lo suben en el patrullero, sentado y luego al llegar a calle Rondeau y





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

calle n° 492 de aquel entonces lo bajan al piso del auto. No dan razones de su detención. El personal estaba armado pero sin atropello, no usaron las armas. [Si con posterioridad a su libertad indagó sobre el recorrido que ha descrito] Lo confirma cuando se hizo una denuncia pública sobre la comisaría de el Brete, en la que participó Ghiglione y el testigo acompaña a otras personas más para hacer el recorrido. Cree que fue entre los años 95 a 99, sin precisar el año pero si durante la segunda gobernación de Busti. [Dónde quedaba Investigaciones] En calle Urquiza, entre Buenos Aires y San Martín. [Si puede describir al personal que lo detiene] Que no. [Si en alguna oportunidad se los volvió a cruzar o los volvió a ver] Que no. [Si recuerda al personal de Investigaciones] Que no...” (fs. 436/438).

Atento a lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones (fs. 445/447) frente al recurso interpuesto por el Ministerio Público Fiscal (fs. 320/321 vta.), por decreto de fecha 24 de agosto de 2011 se dispone la prosecución de los actuados según lo establecido en el Código de Procedimiento en Materia Penal (C.P.M.P.), según Ley 2.372 (fs. 448).

Posteriormente, presta declaración testimonial Roberto Luis Rodríguez, quien expone: “... No tengo conocimiento del hecho investigado en esta causa. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] Ingresé a los quince años, en 1966 a la Escuela de Oficiales de Policía de Entre Ríos, Dr. Salvador Maciá, egresé como Oficial Sub-ayudante en diciembre de 1968, en 1969 empecé a trabajar, no recuerdo si mi primer destino fue la que en aquella época era la Comisaría Quinta, en calle Laurencena, después fui trasladado a diferentes dependencias, creo que en 1971/1972 estuve en Gualaguaychú, después también estuve en La Paz, en Concepción del Uruguay, estuve en Chajarí y después estuve en Feliciano, en el año 1982 volví a Diamante, anduve de un lado para otro. En el año 1984 volví acá a Paraná y estuve en la Jefatura de la Provincia, en calle Córdoba, después



cuando se creó la Jefatura Departamental Paraná, terminé ahí donde me retiré en el año 1991. Puntualmente en el año 1976, 1977 no recuerdo, pero en El Brete nunca estuve. [Si recuerda en qué lugar estuvo destinado en marzo de 1976, al momento del golpe militar] Me parece, sin poderlo afirmar con certeza que en esa época estuve en la Comisaría Séptima, que es la que estaba en Avenida Ejército, que era la Comisaría Séptima del Paracao que abarcaba toda la zona Sur de acá de Paraná, después, creo que en junio pasé al Comando Radioeléctrico. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, etc.] Sé dónde está, sé la ubicación edilicia o geográfica por cuestiones de servicio, pero nunca trabajé ahí ni sé cómo está compuesta, la he visto de afuera, sé que era una casa vieja que estaba en una esquina, no sé el nombre de las calles porque en ese tiempo no tenían ni nombre. [Si sabe qué número de Comisaría tenía asignado la de El Brete en esa época] Antes era El Brete nomás, porque antes las Comisarías llegaban hasta la séptima creo, la Primera en ese tiempo estaba absorbida por la 2da., después se creó al tiempo, pero no me acuerdo qué cantidad de tiempo, la Séptima era en ese tiempo la que estaba en Avenida Ejército como ya dije. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] No, desconozco. [Si sabe que en la Comisaría de El Brete había un galpón, o dependencia externa, precisando ubicación, dimensiones y características de la misma] No, desconozco, no me acuerdo. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado en la Comisaría El Brete, en aquellos años, o con posterioridad] Sinceramente no me acuerdo. [Si recuerda en el año 1975 y 1976, cuando trabajó en la Comisaría Séptima, quiénes eran sus compañeros de servicio]





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

El jefe me parece que era de apellido Zavala, fallecido, su nombre era Pascual, me parece porque yo estuve dos veces ahí en la Séptima, sinceramente no me acuerdo. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Luis Francisco Armocida, Muller Ángel Ramón y Manuel Daniel Rodríguez] Con Maidana no trabajé, tampoco con Cabrera ni Sáenz, con Muñoz trabajé, en el año 1982 u 83 estuvimos en la ciudad de Feliciano, él era Subjefe de la Departamental y yo Suboficial Subalterno; de Vergara me acuerdo, él estuvo de 2do. Jefe en la Comisaría Séptima de Avenida Ejército, es fallecido, era el 2do. de Zavala; con Alen sí trabajé, los dos éramos oficiales subalternos en la Séptima de Avenida Ejército; con Chávez no trabajé; Peralta me parece que estuvo en la Séptima de calle Avenida Ejército conmigo; con Pereyra no; con Romero nunca trabajé, lo conozco porque es el Presidente del Círculo de Retirados de la Policía de Entre Ríos; con Vera no trabajé; tampoco con Zapata ni Armocida; ni Muller; ni Rodríguez. [Si sabe y, en su caso, cómo sabe si en la Comisaría de El Brete, identificada como COMISARÍA SÉPTIMA de Paraná, hubo en la época de los hechos investigados (años 1976/1977) personas detenidas que eran llevadas hasta ese lugar] No sé. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvalho, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique donde trabajaba con ellos] No trabajé con esas personas. [Si conoce a alguna de las personas que seguidamente se indican, precisando en su caso de donde las conoce, a saber: Luis María Ramón Sotera; Manuel Eduardo Ramat; Ricardo Godoy; María Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres] No



las conozco ni sé quiénes son. [Se le exhibe al testigo el Efecto Secuestrado N° 2 –Informe elevado por la División Planeamiento y Desarrollo de la Policía de Entre Ríos-, a fin que manifieste si reconoce las fotografías allí existentes correspondientes a las Comisarías Sexta y Séptima] Reconozco la fotografía que se observa en la hoja que dice Comisaría Sexta que es la Sexta en la actualidad y era la Comisaría Séptima cuando trabajé ahí, que está en Avenida Ejército, de la otra foto que aparece como perteneciente a la Comisaría Séptima reconozco el frente como perteneciente a la Comisaría de El Brete, las otras fotos que pertenecen a esa Comisaría no las reconozco porque nunca entré, solamente la conocí por fuera, como ya lo dije. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Nada más que si llega a haber un error respecto a puntualizar los destinos de trabajo o compañeros se debe únicamente al tiempo transcurrido y no a una intención de querer ocultar algo, sino simplemente por haber pasado mucho tiempo...” (fs. 459/461).

El testigo Juan Carlos Vera refiere: “... No tengo conocimiento del hecho que se investiga y por el que se me pregunta, desconozco totalmente. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] Entré en la Departamental Villaguay en el año 1977, hasta el año 2002 en que me retiré por problemas de enfermedad, tuve tres infartos. Hice la Escuela de Policía en Concordia, no me acuerdo bien cuando fue, creo que fue a fines de 1976, sí recuerdo que fue un curso cortito porque recuerdo que recién estaban haciendo la escuela y no había nada, en esa época tenía veinticinco años. En la Departamental Villaguay hice toda mi carrera. Antes de entrar en la Escuela de Agentes de la Policía trabajaba como albañil. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría del Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, etc.] No, ni la conozco, empecé a venir acá a Paraná





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

cuando me retiré en el año 2000, cuando inicié el retiro, que fue cuando tuve el segundo infarto, y venía a la Jefatura de la Provincia a iniciar el retiro. [Si sabe qué número de Comisaría tenía asignado la de El Brete en esa época] No, desconozco totalmente, no conozco nada de acá de Paraná. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado con él en la Departamental Villaguay que hubiera prestado servicio en la Comisaría de El Brete en aquellos años, o con posterioridad] No, eso no recuerdo, pero nunca sentí nada sobre ese lugar. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Miguel Leonardo Peralta; Miguel Ángel Pereyra, Aníbal Fructuoso Romero, Carlos Horacio Zapata, Luis Francisco Armocida, Ángel Ramón Muller y Manuel Daniel Rodríguez] No, ni los conozco, yo toda mi carrera la hice en Villaguay. [Si conoce a alguna de las personas que seguidamente se indican, precisando en su caso de donde las conoce, a saber: Luis María Ramón Sotera; Manuel Eduardo Ramat; Ricardo Godoy; María Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres] No las conozco ni las he sentido nombrar...” (fs. 471/vta.).

Dionisio Jorge Roberto Yedro testifica: “... No tengo conocimiento del hecho por el que se me pregunta. [Dónde, prestó servicios en los años 1976/1977] Entré en septiembre u octubre de 1974 a la Policía por una amistad que tenía, empecé en Caminera, donde estuve siete u ocho meses, después pasé a Robos y Hurtos, estuve dos o tres años, después estuve en Investigaciones, en la guardia de chofer, creo que estuve en el año 1978, después estuve en Logística, fui chofer del Director, siempre fui chofer de los Directores, desde que entré en Caminera ya fui chofer, no andaba en las operaciones que andan los policías, siempre fui chofer de los Directores, en Logística del Comisario General Motroni. Me retiré en



diciembre de 1999. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, etc.] Está ubicada frente a Acceso Norte, por ahí, está en esa zona. [Si sabe qué número de Comisaría tenía asignado la de El Brete en esa época] Para mí era la Comisaría Séptima me parece, la verdad que no me acuerdo. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] No. [Si sabe que en la Comisaría de El Brete había un galpón, o dependencia externa, precisando ubicación, dimensiones y características de la misma] No, en alguna oportunidad puedo haber ido un ratito con el Director de Logística, como chofer, por tema pintura o refacción de algo, pero nunca entré, creo que una sola vez fui, por eso no me acuerdo cómo era. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado en la Comisaría El Brete, en aquellos años, o con posterioridad] No. [Si recuerda quiénes eran sus compañeros de servicio en Logística, en Robos y Hurtos y en Investigaciones] De Caminera el único que recuerdo era Geuna, el actual Jefe de Policía, que en esa época era Oficial Principal, creo que había un Álvarez pero no me acuerdo ni los nombres. En Logística estuve con Ávila, el otro chofer era el 'Pollo', de quien no me puedo acordar el apellido, que su hermano era chofer del camión de la Jefatura, no me acuerdo de otros. En Robos y Hurtos estuve con un tal Álvarez que ya es fallecido, y el viejo Casco, creo que muerto también, había un Gordillo que también es fallecido, de otro no me acuerdo. Cuando fui chofer de Investigaciones el Director creo que era José Dayub, Comisario General, el otro chofer era de Diamante también, Enrique de apellido, era chofer conmigo, me acuerdo que una vuelta fuimos los dos a Buenos Aires a buscar unos transistores para los handys, la radio de la Policía, la verdad que no me

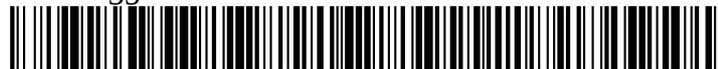




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

acuerdo de otra gente. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Luis Francisco Armocida, Muller Ángel Ramón y Manuel Daniel Rodríguez] No presté servicio con ninguna de estas personas, pero me acuerdo de los apellidos de Cabrera y de Muñoz, pero no sé en qué lugar estaban ellos, no sé en qué zona o lugar, de Chávez también me acuerdo, creo que estaba en Investigaciones, de Pereyra también me acuerdo pero sin recordar en qué lugar, en que repartición estaba trabajando, de Romero no me acuerdo pero sé que hoy es el Presidente del Centro de Jubilados de la Policía, al resto de los mencionados no los conozco. [Si sabe y, en su caso, cómo sabe si en la Comisaría de El Brete, hubo en la época de los hechos investigados (años 1976/1977) personas detenidas que eran llevadas hasta ese lugar] No, yo me enteré hace poquitos años que había habido un centro de detención ahí, me enteré cuando empezaron estos trámites de la memoria. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvallo, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique donde trabajaba con ellos] Carvallo me parece que sí, me parece que era de Diamante, trabajaba en una oficina, habrá sido en Investigaciones, era conocido de cruzarnos todos los días; había tres Ojeda, yo fui chofer de un Ojeda que le decían 'Ningo', debe haber sido en el ochenta y pico, 83, 84, a Hernández lo conozco porque uno lo cruza pero no sé donde trabajaba, no era compañero, ni tenía amistad ni nada, a los otros no los conozco ni trabajé con ellos. [Si conoce a alguna de las personas que seguidamente se indican, precisando en su caso de donde las conoce, a saber: Luis María



Ramón Sotera; Manuel Eduardo Ramat; Ricardo Godoy; María Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres] No las conozco ni sé quiénes son. [Qué vehículos tuvo asignados como chofer en su carrera policial y cuál era su horario de trabajo] Yo vivía en Viale y trabajaba 24 por 48 horas, en el año 1984 vine a vivir a Paraná, en Caminera tuve un Mehari, después un Falcón viejo, año 1973, en Robos y Hurtos, cuando estaba en la Jefatura y era chofer del Comisario General Dayub, después tuve un Falcón más nuevo cuando le manejaba a Ojeda; después anduve en un Renault 11 en el año 1990 más o menos. [Si los vehículos que tenía asignados en su función de chofer eran también manejados por algún otro personal] El Mehari también lo manejaba Juan Vega, pero es fallecido, el Falcón 73 lo manejaba también el otro chofer, que la verdad no me puedo acordar quién era en esa época. [Si en alguna oportunidad, además de las funciones que tenía como chofer del Director, le fue ordenado trasladar algún detenido, en tal caso brinde precisiones] No, nunca. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Únicamente que en este momento me acuerdo que el Pollo era de apellido Molina...” (515/516 vta.).

A su turno, la testigo Olga Beatriz Garay declara: “... No tengo conocimiento del hecho que se investiga y por el que se me pregunta. [Dónde prestó servicios, Dirección y División, en los años 1976/1977] Yo entré a la Policía en agosto del año 1974, entré como Agente, no había escuela en esa época, el primer destino fue en Investigaciones, en esa época tenía rango de Dirección, era Dirección de Investigaciones, ahí estuve hasta el golpe militar que fue en marzo de 1976, no me acuerdo si fue el mismo día o al otro que nos trasladaron a Antecedentes Personales, después de ahí creo que estuve como un mes o dos, habrá sido en mayo, que nos citaron a varias mujeres a Secretaría de Jefatura, a las mujeres que estábamos en Antecedentes y en otras Direcciones, porque en esa época





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

éramos pocas las mujeres, ahí nos tomaron como una prueba, de hacer notas y cosas así, con dos chicas quedamos trabajando en Jefatura, en calle Córdoba, no éramos las Secretarías privadas del jefe, atendíamos el teléfono y recibíamos los partes y novedades que se hacían en las Comisarías, se recibía la correspondencia que casi siempre era cerrada, porque ahí había un Secretario Privado, creo que era un hombre de apellido Del Agüero, era Comisario, o Comisario Inspector pero debe haber fallecido porque era un hombre grande. Estuve ahí en Secretaría en Jefatura hasta mediados del año 77, volví a Investigaciones, estaba en calle Rivadavia entre calles Córdoba y Santa Fe, donde está la Biblioteca actualmente, ahí estuve parte del 77, 78 y en el 79 fui a la Subjefatura, en el año 1980 estuve unos meses acá en la entrada del Juzgado Federal, junto con la guardia de la Federal, estuve poco tiempo acá porque pedí volver a mi destino. [Qué jerarquía tenía en el año 1976 y que funciones tenía en la Dirección donde estaba destinada] Era Agente, en la época que yo estaba en Investigaciones, en Inteligencia, esto es en el año 1974, yo estaba aprendiendo, se hacía explotación de prensa, marcar los diarios y a veces cuando había actos políticos se desgravaban los actos o cosas así, era esa mi función, yo estaba en la oficina. En Antecedentes Personales que también dependía de Investigaciones estaba en la parte de Rastros, cuando fallece una persona o algo así que se sacan las huellas digitales o cuando hay algún robo y se sacan los rastros, como ya lo dije, estuve poco tiempo, dos meses habré estado, porqué después me trasladaron a la Secretaría de Jefatura de Policía de la provincia. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus compañeros de trabajo en esa época y sus superiores] En Antecedentes personales había un oficial Armando Roldán y un oficial Pérez, había más personal pero no me acuerdo los nombres, ahí había personal femenino, pero como estuve tan poco tiempo no las recuerdo, en Secretaría estuve con



Marta Brupacher, éramos las dos. Ahí estaba Del Agüero que era el Secretario Privado, después estuvo un Oficial Carlos Gómez. [Dónde estaba ubicada Antecedentes Personales en el año 1976, brindando las mayores precisiones posibles] Estaba en calle Laprida 460, la jefatura en calle Córdoba 351. [Si sabe qué número de Comisaría tenía asignado El Brete en los años 1976/77] Me parece que era la Séptima. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época] No la conozco, nunca fui a la Comisaría de El Brete, no sé ni siquiera donde está la parte física, la calle [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] No. [Si sabe que en la Comisaría de El Brete había un galpón, o dependencia externa, precisando ubicación, dimensiones y características de la misma] No. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado en la Comisaría El Brete, en aquellos años -1976/77-, o con posterioridad] Realmente no conozco. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Muller Ángel Ramón y Manuel Daniel Rodríguez] Con Chávez no, trabajé con un Oficial Peralta en la Comisaría Segunda, era el 2do. Jefe de esa Comisaría, tiene que haber sido como en el año 84 u 85, pero no sé si es el mismo, cuando yo estaba en Inteligencia había un oficial Pereyra, no en la misma oficina, y no sé si es el mismo por el que me preguntan, eso fue en el año 1994 cuando yo me retiré, antes no, con Romero no, con Vera no, con Zapata no, con Muller no, con Rodríguez no. [Si conoce funcionarios policiales que trabajaran en aquella época con los siguientes apellidos: Domingo Bernardo Miranda; Marcos Rodríguez, Márquez, Videla, Conta,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Ledesma, en tal caso brinde precisiones] No. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvalho, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique donde trabajó con ellos y de ser posible en qué período de tiempo] Únicamente me suena Escobar, el que yo conozco, que era Director de Investigaciones, Jacinto José Escobar me parece, creo que a mediados de 1977 cuando fui a Investigaciones estaba él como Director. [Si conoce a alguna de las personas que seguidamente se indican, precisando en su caso de dónde las conoce, a saber: Luis María Ramón Sotera; Manuel Eduardo Ramat; Ricardo Godoy; María Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres] No. [Si en alguna oportunidad, en razón de sus funciones y/o de la dependencia donde prestó servicios en los años 1976/77 tuvo contacto con persona/s detenida/s denominada/s 'subversivas'; en tal caso brinde precisiones] No..." (fs. 528/529 vta.).

Rafael Guillermo Galizzi presta testimonio e indica: "... [Que ni siquiera tiene conocimiento de dónde queda dicha comisaría. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] Ingresó en el año 1975 como personal civil, luego lo pasan como agente ya que el mismo tenía conocimiento de fotografía de la Jefatura de calle Córdoba, luego pasa poco tiempo en Dactiloscopia en calle Laprida, si mal no recuerda pasó a Investigaciones de calle Urquiza. Quiere dejar constancia que por el paso del tiempo puede variar el orden de sus destinos ya que sólo trabajó en la Policía de la Pcia. por un año o un año y medio. Expresa que estuvo poco tiempo ya que le 'consiguieron' el empleo de policía, no fue por vocación, no estaba incómodo en su trabajo pero no era lo suyo y renuncia dedicándose al comercio. Aclara que al ser fotógrafo al sacar fotos a personas en accidentes o fallecidos fue traumante para el testigo. [Si recuerda en qué lugar estuvo destinado en marzo de 1976, al momento del golpe militar] Que no lo puede recordar, cree



que puede haber estado como fotógrafo, pero no tiene certeza del mismo [Quién fue su jefe durante los años 1976/1977, en qué lugar catastral se ubicaba la dependencia donde trabajaba, cuáles eran sus funciones en aquel período] Que cuando estuvo como fotógrafo eran dos hermanos de apellido Osuna, estas personas no eran jefes superiores sino jefes inmediatos, también fotógrafos, cree que los mismos pudieron ser cabos o sargentos. En Dactiloscopia, de calle Laprida, recuerda a un Sub Crio. de apellido Roldan no recordando el apellido del Comisario. [Si tiene conocimiento de la ubicación de una Comisaría en la zona de El Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, numeración, etc.] No tiene conocimiento. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] Se remite a lo declarado ya que no estuvo en esa Comisaría. [Si recuerda en el año 1976 y 1977, quiénes eran sus compañeros de servicio] Que con los que compartía más tiempo fueron los hermanos Osuna, no puede recordar el apellido de otros compañeros debido al paso del tiempo como también al poco tiempo que trabajo como agente. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Luis Francisco Armocida, Muller Ángel Ramón y Manuel Daniel Rodríguez] No puede tener la certeza por algunos apellidos que son comunes, solo puede recordar un apellido Romero, pero no puede asegurar si es la misma persona que se le menciona [Si sabe y, en su caso, cómo sabe si en la Comisaría de El Brete de Paraná, hubo en la época de los hechos



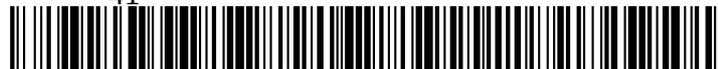


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

investigados (años 1976/1977) personas detenidas que eran llevadas hasta ese lugar] No tiene conocimiento y se remite a lo ya declarado. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvalho, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique donde trabajaba con ellos] No tiene certeza de haber trabajado con ellos por lo explicado anteriormente ya que fue poco tiempo el que trabajó. [Se le exhibe al testigo el Efecto Secuestrado N° 2 –Informe elevado por la División Planeamiento y Desarrollo de la Policía de Entre Ríos-, a fin que manifieste si reconoce las fotografías allí existentes correspondientes a las Comisarías Sexta, Séptima y Novena] Que vistas las fotos exhibidas no recuerda haber estado en las Comisarías mencionadas. [Si cumpliendo la función como fotógrafo participó de algún procedimiento en la época de la subversión] Que no, que sólo recuerda que una vez lo llamaron a la Policía Federal en calle Rivadavia, para sacar fotos a unas personas, pero no sabe si eran presos comunes o persona detenida. No recordando quién era el Jefe de la Federal en ese momento, sólo su superior le pidió que fuera a sacar unas fotos, realizado esto se retiró...” (fs. 532/532 bis).

Por su parte, Humberto Marcelo Rodríguez relata: “... No tengo conocimiento de los hechos por los que se me pregunta. [Dónde prestó servicios, Dirección y División, en los años 1976/1977] Entré en noviembre de 1974 a la Dirección de Investigaciones con el grado de Agente y fui destinado a la Dirección creo que se llamaba de Informaciones, Sección, en ese momento ‘Explotación de Prensa’, me daban los diarios, todos los diarios de todas las Departamentales y yo hacía un análisis de lo que le podía interesar al Encargado, que era un Comisario y después el Comisario hacía un informe sobre toda la provincia y eso lo elevaba al Director de Investigaciones y él al Jefe de Policía. Estuve dos años justos,



hasta fines de noviembre de 1976 cuando pedí la baja porque me habían prometido que me iban a hacer un curso de oficial y no lo cumplieron, además se hablaba que nos iban a uniformar y eso también contribuyó a que me fuera. [Si durante los dos años que estuvo en la Policía de Entre Ríos siempre estuvo destinado en la misma Sección, Explotación de Prensa] Sí, y siempre haciendo lo mismo que ya expliqué. [Si recuerda, los nombres y apellidos de sus compañeros de trabajo en esa época y quiénes eran sus superiores] El Jefe directo de la Sección era, creo que Subcomisario en aquella época, Nicolás Cáceres, y había dos oficiales, creo que los dos eran Subcomisarios, uno se llamaba Juan Carlos González y el otro se llamaba Conrado Yedro, el Encargado de la División era un Comisario Espinoza Héctor, del Director no me acuerdo. [Dónde estaba ubicada la Sección Explotación de Prensa, en los años que trabajó allí] Estaba en calle Urquiza entre calles Santa Fe y Córdoba, eso hasta cuando yo me fui en el año 1976, la Dirección estaba en calle Buenos Aires donde hoy está el Museo Rosado, al lado del Automóvil Club, ahí trabajé, siempre en la misma Sección, unos tres meses antes de irme [Si sabe qué número de Comisaría tenía asignado El Brete en los años 1976/77] No sé. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época] No, porque nunca fui. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de otras personas si la Comisaría de El Brete tenía un sótano] No lo sé. [Si sabe que en la Comisaría del Brete había un galpón, o dependencia externa] No, tampoco. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado en la Comisaría El Brete, en aquellos años -1976/77-, o con posterioridad] No, yo renuncié a la Policía como ya dije en noviembre de 1976 y perdí contacto con la Fuerza [Si conoce funcionarios policiales que trabajaran en aquella época con los siguientes apellidos: Domingo Bernardo Miranda; Marcos Rodríguez, Márquez, Videla, Conta, Ledesma, en tal caso





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

brinde precisiones] No conozco ningún policía de aquella época con esos apellidos. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvalho, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique, de ser posible, en qué período de tiempo] No me acuerdo de haber tenido compañeros con esos apellidos, los que recuerdo que trabajaron conmigo los dos años que estuve son los que ya mencioné, yo hacía horario de oficina, hacía de siete a una y media de la tarde. [Si conoce a alguna de las personas que seguidamente se indican, precisando en su caso de donde las conoce, a saber: Luis María Ramón Sotera; Manuel Eduardo Ramat; Ricardo Godoy; María Carolina Fumaneri y Juan Antonio Torres] No conozco a ninguna de las personas que se me mencionan. [Si en alguna oportunidad, en razón de sus funciones y/o de la dependencia donde prestó servicios en los años 1974/1976 tuvo contacto con persona/s detenida/s denominada/s 'subversivas'; en tal caso brinde precisiones] No, yo no vi nunca ningún detenido, mi oficina estaba en una parte que estaba atrás, si hubo algún detenido pudo haber estado en la guardia que estaba al ingreso pero yo no lo vi..." (fs. 533/534).

El testigo José Carlos Scialocomo manifiesta: "... No tiene conocimiento. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] En el año 1976 lo echan de Vialidad de la provincia de Entre Ríos, es cuando conoce a un Inspector Mayor de apellido Pereyra al cual le solicita trabajo como radio operador, ya que es radio aficionado con licencia habilitante, es así como Pereyra lo hace nombrar y lo destinan a la radio estación ubicada en calle Rivadavia entre Córdoba y Santa Fe. En este lugar funcionó Investigaciones de la policía. A los nueve meses de haberlo nombrado llega a conocimiento de los superiores que al testigo lo habían echado de Vialidad por los incisos 7 y 8 esto es: elemento perturbador y subversivo. Luego entra como



encargado de mantenimiento en el edificio Columbia, que está ubicado al lado del Banco Hipotecario. Luego en los años 80 al 91 trabaja en OSECAC, luego por una ley del gobernador Montiel, se le da de alta a todos los empleados que habían sido cesanteados vuelve a trabajar en Vialidad de la Provincia hasta el día de la fecha que se jubila. [Si recuerda en qué lugar estuvo destinado en marzo de 1976, al momento del golpe militar] Se remite a lo declarado. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, etc.] No tiene conocimiento de dicha Comisaría, no tiene conocimiento de su ubicación. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] No, nunca tuvo conocimiento ni ha escuchado comentarios al respecto. [Si recuerda en el año 1975 y 1976, cuando trabajó en la Comisaría Séptima, quienes eran sus compañeros de servicio] No tiene conocimiento, ya que en el año 75 no trabajaba en la policía y en el 76 lo hizo en calle Rivadavia. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Luis Francisco Armocida, Muller Ángel Ramón y Manuel Daniel Rodríguez] Recuerda a Samuel Arnaldo Vergara ya que estaba en la División Tránsito y a Jesús Benito Muñoz fue muy nombrado por haber matado a su esposa. También recuerda a Pedro Maidana que también estaba en la División Tránsito. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvallo, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

dónde trabajaba con ellos] Sólo recuerda a un Sr. de apellido Ojeda que era de Tránsito, se llamaba Victoriano Ojeda que lo recuerda por haber compartido asados en esa División. [Se le exhibe al testigo el Efecto Secuestrado N° 2 –Informe elevado por la División Planeamiento y Desarrollo de la Policía de Entre Ríos-, a fin que manifieste si reconoce las fotografías allí existentes correspondientes a las Comisarías Sexta y Séptima] Reconoce a la Comisaría 6 ubicada en Av. Ejército, ya que por su domicilio anteriormente dependía de la Cria. 6 luego depende de la Cria. 13 que está ubicada en calle Baez. Hace mención que la antena de comunicaciones fue colocada por el testigo. Al serle exhibida la fotografía de la Cria. 7 no la reconoce, sólo hace mención que es muy parecida a la Cria. De San Benito...” (fs. 563/564).

Se reserva en Secretaría copia del listado de personal de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos (fs. 676).

Se agrega consulta efectuada en el sistema CONELE respecto al ciudadano *Carlos Luis Carvalho*, DNI N° 11.418.228 (fs. 729).

Por resolutorio de fecha 17 de noviembre de 2014 se dispone la inmediata detención y/o la captura y/o el allanamiento del domicilio de *Carlos Luis Carvalho* al sólo efecto de la efectivización de la detención ordenada, como así también el alojamiento del nombrado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad (fs. 731/733).

Se concede la intervención en carácter de querellante a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (fs. 996).

Se incorporan copias extraídas del Sistema Lex de las ratificaciones de declaraciones vertidas por los denunciantes Luis María Ramón Sotera y Manuel Eduardo Ramat en el marco de la causa N° 13007824/2003 (fs. 1254/1261).



Posteriormente, presta declaración testimonial Pedro Pascual Hernández, quien refiere: *"... Lo conozco [a Carlos Luis Carvalho] porque trabajaba en Inteligencia él, más en forma encubierta con el Ejército pero no me comprenden las generales de la ley, era un muchacho joven él. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] Yo estaba acá en la División Información, y yo estaba en Leyes Especiales y Robos y Hurtos, por ahí hacíamos algunos procedimientos pero detenciones no puedo decir nada porque nunca detuve a nadie, a Carvalho lo conocía porque lo veíamos ahí, y yo sabía las actividades que él tenía, iba gente del Ejército que yo ni sabía quién era y salían a trabajar con él. [Dónde estaba ubicada la División donde prestaba servicios en esos años] Estaba acá en calle Urquiza y después estuvimos en calle Buenos Aires al lado del Automóvil Club, estuvimos poco tiempo ahí, en calle Urquiza en la esquina de Santa Fe, no en la esquina sino en la casa siguiente. [Quién era su superior en la División en esos años y quienes eran sus compañeros de trabajo] El Director era Espinoza me acuerdo y creo que fue Roldán, los que estábamos en ese tiempo en Leyes Especiales, los choferes que teníamos eran Franco, el nombre no me acuerdo, Molina era otro chofer que andaban en todos los procedimientos de juegos o de Robos y hurtos, otro chofer Vega Eduardo. Pero Carvalho se movía con gente militar, Carvalho pasaba una semana o dos que no aparecía por ahí. [Qué jerarquía tenía en esa época] En ese tiempo habré sido Sargento Ayudante. [Si tenía personal a su cargo en ese tiempo, en tal caso brinde sus nombres] Cuando salíamos de acuerdo a la jerarquía, en algunas oportunidades salía a cargo del personal, de dos personas, Bilbao era un chofer, ese chico creo que vive todavía, me acuerdo de un Sargento de apellido Sobrino, era empleado de calle, por ahí salíamos a ver porque en esa época ponían bombas por todos lados, pero cuando llegábamos ya el autor no estaba. Con Carvalho puede ser que haya estado un tal Robaina*

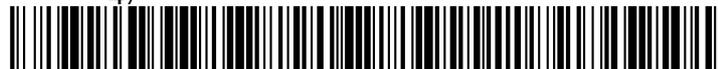




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

pero tampoco me acuerdo el nombre, era policía pero trabajaba encubierto. Había un grupito que se dedicaba más al asunto fuerte de apriete y Carvalho sé que andaba, el que más dependía de la división esa era él porque venía gente del Ejército, o de Aeronáutica. [Cómo sabía que Carvalho trabajaba con personal del Ejército o de Aeronáutica] No lo sabíamos, ellos andaban de civil, sabíamos que Carvalho trabajaba para el Ejército por la gente que venía a buscarlo y porque se comentaba ahí que trabajaba. [Si tiene conocimiento de la ubicación de la Comisaría de El Brete de Paraná en aquella época, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, etc.] Yo tenía conocimiento que en El Brete llevaban gente ahí, nunca los vi a ellos, fui a la Comisaría pero por otras cosas, a hacer alguna citación o llevar alguna cosa que me mandaban a llevar, pero más de entrar a la guardia y entregar lo que tenía que hacer no. En ese tiempo estaba allá afuera, por el tema de los curas, por ahí estaba, yo conocía porque conocíamos toda la zona, era una Comisaría más de campaña para ir allá había que ir a caballo. [Si sabe qué numeración o denominación tenía la Comisaría de El Brete en esa época] Le decíamos Brete, el número no me acuerdo. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en caso positivo el mismo, en cuanto a dimensiones, ubicación, etc.] No lo conozco pero el comentario es que había sótano ahí. [Si recuerda quienes prestaban servicio en la Comisaría de El Brete en ese tiempo] Me parece que había un tal Rodríguez, cómo se llamaba no me acuerdo. [Si conocía en ese tiempo al Comisario Carlos Pereyra de Investigaciones] Juan Carlos Pereyra sí, fue Director, era un persona que trataba con todo el personal, creo que todavía anda, vive en Colón me parece o por ahí, si todavía no se ha ido. En ese tiempo, cuando Pereyra estaba de Director yo estaba en Sección Robo de Automotores, eso era al



lado del Automóvil Club en calle Buenos Aires, Pereyra tuvo poca actividad, estuvo Jacinto Escobar también. [Si en aquel tiempo conoció a una persona de nombre Luis María Ramón Sotera, en tal caso brinde precisiones] No. [Si puede brindar datos respecto de Carvallo Carlos en aquel tiempo] El que siempre andaba por ahí, pienso que era un oficial del Ejército porque de la policía no era, era un muchacho joven, trabajaban muy encubiertos ellos, andaban de civil, el único que puede haber trabajado más cerca puede haber sido Robaina que también trabajaba así con el sistema encubierto, Robaina era joven tendrá ahora unos 70 años y Carvallo debe tener por ahí, el muchacho joven por la edad que tenía parecía subteniente. [Si sabe a quién reportaba su trabajo Carvallo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Yo pienso que al Director directamente porque ellos entraban al despacho directamente, o al Comando, no sé a quién, pienso que el Director tiene que haber sabido algo si el personal andaba trabajando por ahí. Carvallo no tenía una oficina ahí. [Con qué frecuencia recuerda que veía a Carvallo en la Dirección] Cada quince días o diez días, o un mes, a lo mejor iba cuando yo estaba de franco, no sé, yo lo veía poco. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, un móvil] No sé en qué se movían, se movían en autos diferentes que no eran de la repartición nuestra de ahí, habrán sido del Ejército los coches, Carvallo de ahí no tenía personal a su cargo, de la división, de los que nos conocíamos ahí no. [Si recuerda en qué autos se movía Carvallo y la otra gente que trabajaba de encubierto] No me acuerdo bien, me parece que era un auto blanco con capota, habrá sido un Peugeot blanco, ese era uno de los autos, de esos que se les corría el techo, por ahí aparecían en otros autos también. [Si en alguna oportunidad vio a Carvallo con alguna persona detenida] No. [Si en alguna ocasión supo por comentarios de sus camaradas que Carvallo trasladara detenidos de los denominados políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones]





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Nosotros sabíamos que él trabajaba para el Ejército, se hablaba poco de política. [Si además de Robaina recuerda algún otro funcionario que trabajara con Carvalho] No, Carvalho era muy cerrado, no daba a entender en lo que andaba, había gente que trabajaba en Inteligencia pero en cosas livianas, hacer citaciones o algunas vigilancias, uno de esta gente era Alzugaray, que le pusieron una bomba, está muerto, de él tampoco se sabía en que andaba. [Si había más policías que integraran el grupo que trabajaba en forma encubierta] No me acuerdo, lo que más me acuerdo es del oficial joven que no era policía, por ahí iban a calle Salta. [Para que describa físicamente a ese oficial joven, posiblemente subteniente] Yo digo por la edad, era tal vez más bajo que yo, y yo mido un metro setenta y dos, tal vez ha medido un metro setenta, cabello corto, de color negro, piel color castaño, era flaquito, un tipo muy enérgico. [Quién era el jefe en ese momento] Si no era Roldán era Espinoza. [Si sabe de qué se trataban las tareas encubiertas a las que hace referencia] Bueno, yo digo encubiertas porque no divulgaban lo que hacían ellos, encubiertas para nosotros, sabíamos que trabajaban más para el Ejército que para nosotros, a quién seguían a quién no seguían no lo sé, o que trabajo hacían tampoco. [Si a partir del 24 de marzo de 1976 en la Dirección de Informaciones hubo alguna directiva específica en relación a la lucha contra la subversión] No recuerdo, no nos informaron nunca, recuerdo en una oportunidad, a mí me dejaron en la puerta del domicilio del que iban a detener porque no pudieron sacarlo, uno no por decir que sabe más pero sí que sabe tratar mejor a la gente, hablando con el señor éste me abrió la puerta estuve charlando con él y lo llevé y cuando vino todo el operativo yo estaba en la Dirección con este hombre y me preguntaban cómo había hecho, creo que salió en libertad, fue acá en calle San Martín o Pellegrini, capaz que Pellegrini, capaz que eso fue al año y pico del golpe porque ya habían hecho traslado de personal de la policía y habían traído



gente del interior, el Comisario era de apellido Miño que era de esa gente, que fue el que fue a la casa de este hombre y lo quiso manotear. [Si había personal de la policía federal en los procedimientos] La federal venía a darnos cursos de inteligencia, no sé si intervenían en los procedimientos. [Qué funcionaba en calle Salta] Funcionaba el Centro de Inteligencia del Ejército. [Si podría reconocer en una foto de la época al oficial joven del ejército al que hiciera referencia] No sé si lo reconoceré. [Si recibió instrucción para la lucha contra la subversión] Venían y nos daban cursos, de inteligencia, pero yo cuando entré a Inteligencia que lo hice porque ya no podía hacer carrera de uniformado porque me había pasado en la edad, para entrar a Inteligencia hice un curso, que fue antes del golpe, en calle Urquiza antes de llegar a calle Belgrano, en la esquina. [Si le dieron un certificado del curso para la lucha contra la subversión después del golpe] No, después del golpe no...” (fs. 1289/1292).

A su turno, hace lo suyo el testigo Hugo Ernesto Gutiérrez, quien declara: “... [Si conoce a Carlos Luis Carvalho] Si es el policía que se investiga, sí algunas veces lo he visto en la Comisaría Primera donde yo prestaba servicio, no me comprenden las generales de la ley porque es conocido de vista. [Dónde prestó servicios en los años 1976/1977] Si mal no recuerdo en ese tiempo yo estaba en Diamante, más o menos cerca de un año, después como no tenía vivienda me mandaron a la Comisaría la Picada, en el 76/77 estuve en Comisaría de Camps, departamento Diamante y en el 77 inmediatamente de ahí me vine para la Picada, siempre como yo tenía dos nenas, una de ellas autista necesitaba vivienda y Comisaría de la Picada y la de Camps tenían vivienda. [Si conoció en aquel tiempo de la existencia de la Comisaría de El Brete en la ciudad de Paraná] Sí sabía que existía la Comisaría. [Si concurrió a dicha Comisaría en razón de sus funciones en los años 76/77] No jamás, sé de la existencia porque yo fui jefe





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

de Comisaría de El Brete en el año 1972 cuando me casé, pero estuve un año más o menos, porque la reactivaron a esa Comisaría, la remodelaron y como yo había andado bien en la Escuela de Policía, había sido abanderado, el Jefe Departamental Julio Luján González, que después fue Jefe de la Provincia y ya es fallecido actualmente, me designó a mí junto a cuatro o cinco hombres, que deben estar fallecidos ya porque era una tropa viejita. [Si puede aportar el nombre de la tropa que lo acompañó en aquel tiempo, año 1972, en la Comisaría de El Brete] Recuerdo dos nombres, Sargento Bertoldi y no sé si era Suboficial Casco, eran cuatro o cinco hombres, toda gente vieja. [Si la Comisaría de El Brete tenía numeración en el año 1972, en tal caso cuál tenía asignada y si tenía sótano] Lo que yo recuerdo es que era la Comisaría Séptima, Don Bosco al final, era una casa vieja tipo salón grande, esas casas de campo antiguas, sótano no me acuerdo, nunca me fijé si tenía sótano, después con el tiempo y con la reconstrucción histórica sí supe que tenía sótano, como yo cumplía horario tipo de oficina a la tardecita me venía para mi casa, al domicilio de mis padres acá en Paraná. [Si puede aportar los nombres del Jefe de la Comisaría y personal destacado en la misma en los años 1976/77] La verdad que no recuerdo, ni recuerdo quién me relevó a mí, de los Jefes de Comisaría que estuvieron después sé que estuvo un tal Rodríguez que tenía un sobrenombre que le decían alias 'La Lechuza' pienso que en esa época puede haber estado él, pero ese hombre ya murió. [Si recuerda que en la Comisaría de El Brete hubiera un galpón fuera de la casa] No recuerdo muy bien, pero me parece que había una edificación vieja al fondo, pero que era una casa viejísima, puede haber existido un galpón sí. [Cuándo conoció al oficial Carlos Luis Carvalho] Lo conocí cuando iba a la Comisaría Primera que iba y entraba y hablaba con todo el mundo ahí, un hombre muy amable, muy dicharachero, que hablaba con todos, eso estoy hablando del año 71 o 72,



estuve poquito tiempo, él iba visitaba, saludaba iba y venía, qué hacía no sé, charlaba con todo el mundo, se ponía a tomar unos mates. [Si lo volvió a ver a Carvalho] Más adelante lo vi en MACUA, que trabajaba ahí vendiendo autos y a veces yo iba para averiguar si podía comprar un auto, eso habrá sido hace unos diez años atrás, habrá sido en el año 2000, pero pocas veces, cuando yo iba a averiguar me mandaban a la parte de compraventa, a parte que yo lo había visto y le preguntaba. [Si sabe qué funciones cumplía Carvalho en la Policía] Yo siempre lo ví de civil y se decía, y se rumoreaba que trabajaba en Investigaciones o en Inteligencia, aparentemente hacía ese trabajo. [Si sabe a qué se dedicaba en Investigaciones o Inteligencia] No, desconozco, él nunca comentaba nada, pienso porque uno con el tiempo va agarrando experiencia, que iba a manera de charlar con alguno a manera de sacar información, eso es lo que pienso, a mí nunca me refirió nada porque uno estaba haciendo los sumarios, tomando declaración, él pasaba saludaba y seguía a la otra oficina, iba se servía unos mates por ahí, era un tipo muy extrovertido, muy amable, pienso que por la tarea que habrá desempeñado. [Si intervino en algún procedimiento en el marco de la lucha contra la subversión] No, jamás, yo siempre estuve en la parte judicial y administrativa pero nunca en eso famoso que le llaman grupos. [Si cuando estuvo en la Comisaría de Estación Camps tomó conocimiento de algún procedimiento de este tipo] No porque lo que más se hacía ahí eran las famosas carreras de caballos que había que ir en sulky, sin medios, yo ahí fui por el tema de la vivienda. [Si recibió instrucción respecto a la lucha contra la subversión] No, jamás, nunca hice ningún curso ni nada. [De quién dependía mientras prestó servicios en Comisaría de Estación Camps y en La Picada] Mientras estuve en Estación Camps del Jefe Departamental Diamante y en La Picada del Jefe Departamental de Paraná. [Si durante el tiempo que fue Jefe de la Comisaría de El Brete se llevaban detenidos allí] No, no había lugar y





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

mientras yo estuve no hubo ningún detenido porque en ese tiempo era todo campo. [Si supo con posterioridad que haya habido detenidos, en los años 76/77] Lo único que sé es por comentarios periodísticos, por todas las Asambleas que hacían de Derechos Humanos me enteré que había detenidos, y que había un sótano, y que habían llevado gente detenido ahí ya en los años 76 en adelante. [Si con posterioridad a tomar conocimiento de eso conoció alguna persona que haya estado detenida ahí] No...” (fs. 1293/1295).

El testigo Antonio Adalberto Garay relata: “... No lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Yo ingresé como Oficial Subayudante en la Policía de Entre Ríos el primero de enero de 1976, siendo asignado a la Dirección de Investigaciones, División Criminalística que estaba en calle Laprida 460, ahí estaba en Sección Dactiloscopia, ahí estuve varios meses, cuando fue el golpe de estado me acuerdo que estaba ahí. A los meses paso a Secretaría de Investigaciones que estaba en calle Buenos Aires, entre calle Laprida y Alameda de la Federación, ahí estuve unos meses, ahí era oficial de servicio, estaba a cargo de la guardia común. De ahí me llevan a trabajar a la División Informaciones, estaba en el mismo lugar, como yo era de la última camada de la Escuela de Policía venía uno y me decía pasás a depender de éste. Trabajábamos como cuatro personas, había dos principales en ese tiempo, yo creo que uno era Nicolás Cáceres, un principal González y creo que había una suboficial Lossio me parece. Yo creería que nuestra oficina estaba a mano derecha, había que pasar un patio y estaba a mano derecha. En esa oficina se hacían informes, actividades políticas que había en ese momento, ahí estuve unos meses donde volví a



trabajar en el área técnica, a la Sección Dactiloscopia y pasé a la sección Levantamiento de rastro e identificación de cadáveres. [Durante el tiempo que trabajó en la oficina en la División Informaciones, el horario de trabajo, si lo hacían con uniforme y a quién elevaban los informes que elaboraban] Trabajaba de mañana o de tarde, horario de oficina, nosotros ahí en ese tiempo trabajábamos de civil, yo creería que los informes los firmaban los principales porque nosotros simplemente nos traían los papeles, hacíamos el informe y los poníamos a disposición de los principales, no sé si ellos lo elevaban a Jefe de División, porque esa era una sección. En ese tiempo la escala se movía Dirección, División, Sección. [Quién era el jefe de la Sección en ese tiempo] Yo creería que estaba entre los dos principales, el Jefe de División creería que era el Comisario Hernández y el Jefe de la Dirección cuando yo entré nuevo para mí había un Comisario General Espinoza y después por unos días, una semana o dos va otro Comisario Mayor, creería que Ponce, creería que después se produce el ingreso como Director del Comisario Pereyra y Subdirector Comisario Hugo Nicanor Barrios. Yo creería que entre fines del 76 y principios del 77 que vuelvo a la División Criminalística, porque mi novia estaba embarazada y el 24 de diciembre de 1976 contraigo matrimonio y mi hijo nace el 22/03/77, por eso creo que en ese tiempo volví a la División Criminalística. [Si el personal que estaba en la oficina con el deponente en la División Informaciones, realizaba tareas de calle, de coleccionar información]. No. [Qué personal realizaba esa labor] Había otras secciones, pero no sé quién hacía ese trabajo porque no tenía casi relación, yo era nuevo y no tenía casi relación con los demás, eran casi todos mayores y además yo estaba en la sección donde hacía los informes nomás. [Si supo que en la Dirección de Investigaciones trabajara en aquel tiempo una persona de apellido Carvallo, en tal caso brinde precisiones] Como que el apellido me suena conocido pero no tengo una imagen de él, lo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

identificaría si es que hubiera sido oficial de la camada anterior a la mía porque en la escuela nos conocíamos todos porque éramos pocos, dos cursos de treinta y en ese tiempo la escuela eran dos años nomás. Tengo la idea que ese apellido era conocido ahí adentro, pero no tengo la imagen, no sé si dependía de la Dirección de Investigaciones o no, si estaba afectado a un área específica o no. Si fue a principios de 1977 yo ya volví a Criminalística hasta el año 80 que presto servicios eh la División Leyes y Contravenciones, que fue el único año operacional que tuve porque los demás años estuve en áreas técnicas. [Si en razón de sus funciones laborales conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían. [A Rodríguez sí lo conocí, era un Subcomisario que yo creería que estaba en el área de Informaciones porque estaba en la curva del área donde estábamos nosotros, porque cuando yo entraba a mi oficina solía estar ahí, a Zapata lo conocí también porque esa persona entraba y salía a Investigaciones, no sé qué funciones cumplía, a Robaina por apellido no lo ubico, a Céparo no, a Ojeda sí, yo creería que cuando estuve en Secretaría antes de que yo fuera destinado a Informaciones él estaba en Informaciones. [Además de las personas que se le mencionan puede identificar a otras que se desempeñaban en Informaciones en aquel tiempo] Había dos Suboficiales que en ese tiempo eran conocidos de apellido Canario y Maldonado, no sé qué funciones tenían porque no estaban en el área nuestra, ellos estaban en Informaciones. [Si este personal prestaba servicios de civil o uniformados] De civil, en ese tiempo en Investigaciones se trabajaba de civil, también me acuerdo del Suboficial Alzugaray, creería que era Cabo, Carlos Alzugaray, que estaba en ese sector. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y



quién lo dictó] No, además mi intención no era quedarme ahí sino ir al área técnica. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Los de Inteligencia donde estaba yo, la parte de elevación de informes no teníamos chofer, posiblemente el Jefe de División y Subjefe se manejaban con vehículos. [Si recuerda, durante el tiempo que trabajó en la Dirección Investigaciones en calle Buenos Aires, de haber visto o tomado conocimiento por comentarios de sus camaradas que allí hubiera habido detenidos por cuestiones políticas o personas sindicadas como subversivos] Yo sé que otras dependencias, como ser en esa época se trabajaba mucho con quiniela clandestina por ejemplo, había personas detenidas, eso era División Leyes y Contravenciones, también estaba la División Delitos y Sumarios, de esa División dependía Robos y Hurtos, habrán tenido sus detenidos, no sé si habrá habido personas detenidas en otro sector yo lo que tengo recuerdo es que en la Dirección de Investigaciones no había celdas, yo la imagen que tengo es que los detenidos no quedaban en la Dirección sino que eran llevados a la Comisaría Tercera, estoy hablando de detenidos por contravenciones y por delitos. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga que fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que yo haya visto no, pero con todo lo que uno lee y escucha sabe que sí. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quienes se reunían] Que yo recuerde no, yo creería que la parte del área de Vigilancia General aportaba un chofer o algo para Trimarco, no sé si en el 76 o 77 o un poquito más tarde, porque era comentario ahí. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su nominación] Sí, esa era la Comisaría Séptima y la ubicación precisa no tengo, pero sé que quedaba del Seminario derecho, porque eso dependía de la Dirección Seguridad y yo nunca estuve afectado a esa Dirección, es donde está actualmente la Comisaría Séptima, siempre estuvo en ese lugar, del Acceso Norte a mano derecha, saliendo de Paraná. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete] No. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' había personas detenidas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] No. [Cómo estaba integrada la División Informaciones] La idea que yo tengo es que estaba el Jefe de División, la parte donde estábamos nosotros, que era la Sección Informes, al lateral había una sección que ellos le llamaban Reunión y no sé si habrá habido otras secciones, yo creo que puede haber tenido más secciones, no se justifica tener una división con dos secciones, pero yo no recuerdo si había más. [Dónde se desempeñaba Manuel Daniel Rodríguez] Creería que era en la Sección Reunión porque en la parte Informes donde estaba yo estaban esos dos Oficiales Principales. [Si conoce a José Roberto Alem, Edgardo Sáenz, Jesús Benito Muñoz] Yo creería que antes que yo llegara había un oficial de apellido Alem, no sé si cuando yo ya llegué estaba, tiene que haber sido tres o cuatro camadas más antiguas que la mía, Sáenz no me suena ese apellido; a Muñoz si lo conocí pero no trabajando en la Dirección de Investigaciones, él era de mi barrio, San Agustín, fue instructor en la escuela de Oficiales. [Si con posterioridad a que trabajara en Informaciones, esa Dirección se trasladó a otro lugar] Yo desde que me voy, que es calle Buenos Aires, yo creería que con posterioridad, no sé en qué fecha pasa a calle Córdoba, ahí donde está el Colegio de Abogados, porque yo en el año 80 cuando a mí me trasladan a Delitos y Contravenciones me mandan a calle Córdoba ahí donde digo, que



al fondo sale el estacionamiento judicial que da a calle Santa Fe, al lado del edificio de Tribunales. [Si sabe si la Dirección de Investigaciones funcionó en calle Urquiza] Fue antes de haber funcionado en calle Buenos Aires. [Si además de Carlos Zapata, recuerda algún otro funcionario que, como dijo, 'entraba y salía' en la Dirección de Investigaciones] No..." (1511/1514)

Por su parte, Miguel Ángel Retamoso declara: "... No lo conozco [a Carlos Luis Carvallo,] no lo ubico, conozco un muchacho que es policía, más joven que yo que es de Diamante y no es la persona por la que se me pregunta. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y que funciones tenía donde estaba destinado] Entré en la Escuela de Policía en el año 1968 que la escuela en esa época funcionaba en Diamante, fueron tres años, en el 71 estuve en Comisaría Segunda unos meses, después fui a Planificación de la Jefatura de Policía en calle Córdoba y de ahí en el año 1973 me fui tres años a Capital a hacer la Licenciatura en Criminalística en la UBA, cuando vuelvo me reintegro en el año 1976 en la División Antecedentes Personales y Criminalística que funcionaban en calle Laprida 460, estas dos Divisiones y el REPAR dependían de Investigaciones, creo que Investigaciones también tenía la División Robos y Hurtos y Leyes Especiales, pero esas Divisiones no funcionaban en calle Laprida, estaban donde estaba la Dirección. En esa época sinceramente no me acuerdo donde estaba la Dirección, sí recuerdo que en un tiempo en calle Córdoba, en un tiempo también estuvo en calle Buenos Aires al lado del Automóvil Club, y creo que funcionó también un tiempo en Rivadavia, hoy Alameda de la Federación, entre Córdoba y Santa Fe. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de compañeros en la División Antecedentes en los años 1976/1977] Reynaldo Estalder, era uno de los jefes de la División, fallecido, estaba también Alfredo





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Garay, un hombre de unos 90 años actualmente, Armando Roldán actualmente de unos 80 años, Horacio Cabañas, Sixto Perez, Francisco Cabrera. [Quién era el Jefe de la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Estuvo Ojeda, Comisario Mayor fallecido, Jacinto José Escobar que fue Subjefe de Policía, hay algunos otros pero no recuerdo. [Si sabe si en aquel tiempo funcionaba una dependencia policial en calle Urquiza antes de llegar a calle Italia, en tal caso precise] Ahí pusieron una bomba, algo ocurrió, ahora recuerdo, Urquiza antes de llegar a Santa Fe, ahí funcionó una dependencia, no recuerdo si ahí funcionó la Dirección o no, sí me acuerdo de haber estado ahí cuando sucedió el terremoto de Cauce en San Juan, no me acuerdo en qué época, debe haber sido en el 77, 78 o 79 que trabajé ahí, pero me da la idea que además de Criminalística funcionaban otras dependencias, no recuerdo. [Si supo que en la Dirección de Investigaciones trabajara en aquel tiempo una persona de apellido Carvalho, en tal caso brinde precisiones] No. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Había un Rodríguez de Diamante, que le decían 'Pancita' trabajaba en la parte Seguridad, Investigaciones, Inteligencia, era un tipo mayor que yo, dos o tres años mayor que yo y tenía mayor jerarquía y no era de la parte técnica; a Zapata sí lo conocía porque mi extinta esposa era de Diamante y él era de Diamante, él también era uno de los que estaba en Inteligencia, a él lo conozco del año setenta y pico, era mayor que yo, era el 'Ratón' Zapata; había un Robaina, un hombre muy grande de aquella época que venía de la Montada, hoy sería un hombre de unos noventa años; a Céparo sí, porque fue una promoción antes que la mía, pero él estuvo muy poco en la policía, el renunció, no sé cómo fue la historia, no sé si hubo una mala conducta de



parte de él, dejó de ser policía a los pocos años, ni sé donde trabajaba, en Antecedentes Personales no trabajó; a Ojeda sí, cantor y guitarrero lo conozco es medio pariente de Dolores Ojeda que fue Director de Investigaciones, es mucho mayor que yo, con él no trabajé con, lo conozco más de las peñas y los asados porque canta y toca la guitarra. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No, exclusivamente con lo que refiere a Criminalística y después me recibí de abogado en la Facultad de Santa Fe. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] imposible recordarlo, Antecedentes Personales y Criminalística no tenían vehículos hasta lo que yo recuerdo, en Antecedentes Personales no teníamos chofer, en la Dirección sí había choferes. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] No, había una Dirección de Inteligencia que estaba la gente que trabajaba en Investigaciones pero no sé qué funciones cumplían, qué hacían ni idea. De Inteligencia no recuerdo a nadie. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] No, pero ahí estaban los militares, manejaban ellos, nosotros éramos estropajo, pero había policías que trabajaban con ellos pero no sé qué hacían o no hacían, nosotros estábamos en una función técnica. [Si conocía de la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su nominación]. En esa época no sé, yo no estaba en la parte de Seguridad, El Brete y todas las Comisarías dependían de la Dirección de Operaciones y Seguridad no de Investigaciones. Después me enteré por las denuncias por los medios que





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

ahí se violaban los derechos humanos. [Cuál era la función del deponente en la División Antecedentes Personales] Yo hacía pericias balísticas y mecanográficas y dactiloscópicas, rastros, huellas, todas esas funciones cumplíamos ahí. [Si conoció la existencia de una División de informaciones o Inteligencia] Que había un organismo de inteligencia seguro, pero no sé si dependía de una Dirección de Inteligencia o de quién, en Investigaciones no lo registro y mucho menos en calle Laprida donde yo trabajaba, ahí no funcionó, me parece que funcionaba en Jefatura. [Si conoció nombres de personas que se hayan desempeñado en la Dirección de Inteligencia] No...” (1515/1517).

Por otro lado, Aníbal Ramón Nani indica: “... No lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Yo cuando entré a la Policía tenía 21 años, estuve como dos años o tres nada más, estuve poquitito. Yo entré en una División que estaba en el centro, después estuve un tiempito y después pasé a Caminera, yo trabajaba en el Túnel en el Puesto, la Dirección en la que estuve yo en ese tiempo estaba en calle Laurencena donde ahora está la Cuarta, creo que es la Cuarta, no sé qué número tiene. Estuve en Investigaciones cuando salí de la Colimba, me anoté en la Policía y me llevaron ahí un tiempito. Me acuerdo que cuando murió Perón yo estaba haciendo la Colimba, al tiempo de eso salí y entré en la Policía, me anoté y entré y estuve más o menos tres años. Fui Agente nomás y ahí quedé. La baja la pedí por cuenta mía porque yo quería trabajar particular. Recuerdo que cuando fue el golpe en el 76 ya estaba en Caminera. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en la Dirección de Investigaciones] El Comisario



Inspector General o algo así era Dayub, él era el jefe de la División el tiempito que estuve yo, otros jefes no me acuerdo porque yo estuve un tiempito nomás; compañeros tampoco me acuerdo. [Si recuerda haber trabajado un tiempo durante el año 1976 en una dependencia policial ubicada en calle Urquiza antes de llegar a calle Santa Fe] No me acuerdo las calles porque yo cuando me fui de la policía me fui a vivir allá a Las Tunas nunca más volví a vivir. Yo soy nacido y criado en Las Tunas sino que vine a Paraná en aquella época a trabajar acá y en ese tiempo viví en la casa de mi tía que vivía en calle Villaguay 312. [Si conoció en razón de su función policial a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en que circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] No conozco a ninguna de las personas por las que se me pregunta, nunca tuve contacto con esas personas. [Si conoció en razón de su función policial a Juan Humberto Canario y Osvaldo Maldonado] No los conocí. [Cuál era su trabajo como Agente en la Dirección de Investigaciones, el tiempo que trabajó allí] Yo dependía del jefe, yo era ordenanza, yo no hacía guardia ni me metía con nadie, yo dependía del jefe, era ordenanza para el jefe solo, el jefe me decía Bocha, porque así me decía él, venga y limpie la oficina, sírvame café y cosas por el estilo, no hacía ni guardias, ni andaba por las calles. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No, nada. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, el tiempo que trabajó allí] No me acuerdo. [Si recuerda dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones el tiempo que trabajó allí] Era acá en el centro, no sé si calle Urquiza o por ahí, pero no sé, creo que era la calle donde estaba El Diario, pero ahora está todo cambiado, me acuerdo en esa época había dos o tres edificios haciéndose. [Si conocía la existencia en el





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

año 1976 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su nominación] Una Comisaría de El Brete no, ni actualmente sé dónde queda eso..." (1518/1519).

Seguidamente, Carlos María Ramírez expone: "... Lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Entré a la Policía en el año 1972 como Agente de Investigaciones en ese tiempo, porque en aquel tiempo había dos escalafones en la primera jerarquía, que eran Agente de Investigaciones y Agente de Policía. Cuando entré ingresé como Agente de Investigaciones como prestado a Informaciones que se llamaba en ese entonces no sé si era Dirección de Informaciones o División, después yo pasé de vuelta a Investigaciones. Cuando yo entré en Informaciones me dijeron andá y visitá a las confiterías, andá adonde hay gente y traé datos, me acuerdo todavía, traé algún dato de algo de lo que fuere. En el 76 me acuerdo que antes del Golpe yo estaba destinado a la custodia en el domicilio de Raggio que era Ministro del gobierno de Cresto, creo que en ese tiempo yo estaba en Investigaciones. En el 76 era Agente todavía. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Me puedo acordar de alguno de los jefes pero no sé si era en esa época, me acuerdo de Geuna que fue Jefe de policía, él estaba en ese tiempo, me acuerdo uno de apellido Chávez, pero los nombres no los recuerdo, compañeros me acuerdo de uno que ya es finado, Ernesto Retamal, que éramos los más compinches, en su tiempo también estuvo, no como jefe sino un escalafón menos que los jefes, Martínez Orlando. Yo creo que en Investigaciones estaba en la guardia, que



hacíamos 24 por 48, el jefe que venía ponía los horarios. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Puede ser en calle Urquiza 1214, también estuvimos en calle Victoria también, antes de llegar a Salta, también estuvimos en calle Córdoba en la otra cuadra de la Jefatura, pasando la Alcaldía de Tribunales, también estuvo pegado al Automóvil Club, donde ahora hay un museo. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, en los años 1976/1977] Más o menos fueron siempre las mismas, Robos y Hurtos; Leyes Especiales; y todo lo que pertenecía a la guardia, choferes no sé si tenía nombre específico o le decían la Guardia, Antecedentes Personales, y la División esa que hace Sumarios, le decían Sumarios directamente. [Si recuerda en qué período de tiempo la Dirección de Investigaciones funcionó en calle Buenos Aires al lado del Automóvil Club] Fecha ni idea, no me puedo acordar, ahí me acuerdo que teníamos varios vehículos, en ese tiempo Robos y Hurtos es la que más andaba en autos, había el auto del Jefe y uno o dos más, uno medio jodido, no eran patrulleros, eran Ford Falcon, que era el que más se compraba en la policía, había un Chevy, un Torino gris viejo. En todos los turnos hacían patrullas, el otro turno entraba a las seis hasta las dos y después el otro turno desde las catorce hasta las veintidós. [Qué funciones cumplía en la Dirección de Investigaciones] Hacía guardias y cuando faltaba algún chofer hacía de chofer, e iba a buscar los alimentos a la Jefatura. [Si en la dirección de Investigaciones prestaba servicio de uniforme o lo hacía de civil] Uniformado nunca anduve yo, siempre de civil, me acuerdo que cuando estuvimos en calle Urquiza estábamos de civil y de ametralladora y haciendo guardia en la puerta, en esa época nos pusieron una bomba, una vez en el auto del jefe frente al edificio y otra vez en el escalón de la puerta. [Qué funciones cumplía como chofer, a quién trasladaba, hacia dónde, por orden de quién]. Chofer no era en sí efectivo, era cuando necesitaban, cuando no





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

había un chofer oficial, eran todos trámites como ya dije como ir a buscar la comida de la jefatura, o llevar un amigo del jefe que había ido a charlar con él, no era todos los días, siempre en las Divisiones cada uno tiene personal de ellos. [Si en alguna de las ocasiones que ofició de chofer trasladó detenidos, o participó de algún procedimiento realizado por personal de investigaciones] Los choferes trasladaban los detenidos, pero la mayoría prostitutas y cosas así, a calle Laprida, a Identificaciones. A mí me tocó a pie llevar gente a Identificaciones porque no había vehículos. Nosotros no sabíamos porque en ese tiempo éramos los más pinches y veíamos gente desconocida que hablaba con los jefes, esas cosas no sabíamos quién era quién, todo se decía que todo era manejado por el Ejército y que tenía a cargo las otras policías. [Si en alguna ocasión recibió la orden de trasladar o tuvo que hacerlo, a personas detenidas desde Investigaciones hacia alguna Comisaría u otra dependencia, que no fueracalle Laprida a Identificaciones] No. [Quiénes eran los choferes de Investigaciones] Russian, estuvo Vega, Almará, había más choferes, esos eran los choferes oficiales. [Atento la función que cumplía en Investigaciones si pudo observar personas detenidas en Investigaciones que pudieran estar relacionadas con la subversión o cuestiones políticas] No. [Si sabe si la Dirección de Investigaciones contaba en esa época con la División Informaciones] Cuando yo estuve en Informaciones que después fue Inteligencia íbamos a diferentes lugares y pedíamos cosas que les interesaría a nuestro jefe, pero no me acuerdo si en la época que me preguntan había una División de Informaciones, yo sé que en su mayor tiempo perteneció a Investigaciones pero no puedo precisar si en esa época era parte. [Si conoció en razón de su función policial a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Rodríguez sí, yo me



acuerdo de un Comisario gordito, petisito, era de afuera no sé si de Diamante, le decían 'Pancita', estuvo ahí en Investigaciones no me acuerdo si estuvo de Jefe, Subjefe o Encargado de alguna dirección, Zapata creo que era medio compinche de Pancita o trabajaban en ese tiempo en la misma División, Robaina yo lo conocí al padre del que creo que pregunta que estuvo en la Montada con mi viejo y me acuerdo que mi padre me contó que tenía un hijo que decían que era Policía, me parece que era de la Federal, era de la zona de Santa Teresita, lo conocí por nombre por el padre. Céparo me suena, sé que era Oficial en ese tiempo, estuvo no sé si en Investigaciones o en Informaciones, Ojeda estuvo, lo conocí porque era muy deportista, estuvo un tiempo también en Inteligencia, Informaciones o Investigaciones, ahora se me entrevera un poco. [Si conoció en razón de su función policial a Juan Humberto Canario y Osvaldo Maldonado] Canario en nada me suena y Maldonado allá había uno que hacía como chofer que le decían el 'Negro Maldonado', creo que trabajaba en Antecedentes Personales que también pertenece a Investigaciones, si es el mismo que digo yo, estaba trabajando después de jubilado en esa carnicería Vital, que hay varias, en la de calle Echague, medio de vigilancia o de mandadero del dueño que es amigo, muchos años, por apellido me acuerdo de esa persona pero no sé si será la misma persona. [Qué otro personal o superiores recuerda que trabajaran en Informaciones/Inteligencia en aquel tiempo] No, era gente desconocida, no era gente del ambiente de uno. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Nosotros tuvimos cursos de primeros auxilios, de explosivos, que venía un hombre de apellido Salas que era un manquito, un profesor que era de Santa Fe, que había sido de alguna fuerza pero ya estaba retirado y venía a hacer como cursos de explosivos, ahí en calle Urquiza, lo que más recuerdo es que nos trajo para hacer la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

exhibición mechas con detonadores, y estaban las mechas lentas y mechas rápidas. [Qué precisiones puede aportar de Carlos Luis Carvalho, como así también de las funciones que cumplía en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Me acuerdo que yo estaba en la guardia, en la oficina, en un escritorio y él venía y quería hablar con el jefe, no me acuerdo de quién estaba de jefe en ese momento, él entraba a hablar con el jefe, estaba un tiempo prudente, una media hora y se retiraba. Siempre andaba con un portafolio negro o marrón de cuero, siempre andaba bien vestido, de saco y corbata. Era delgadito, alto, rubio, habrá tenido un metro ochenta y cinco aproximadamente, joven, era más joven que yo que tenía unos 25 años. Él daba su apellido y decía que quería hablar con el jefe, por ahí desaparecía mucho tiempo, era de afuera, si no era de San Luis, era de Misiones, de algún lugar así era, eso es lo que yo recuerdo, siempre solo. Primero no sabíamos si era Oficial de la Policía, después alguien de la guardia dijo que era Oficial, pero eso fue al tiempo. Lo que tengo en mente es que al principio venía una vez cada quince días y después dos o tres veces vino seguido, después dejaba un mes capaz y después al tiempo no lo vi más. Yo lo tenía como que policía no era. [Si sabe si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil] Eso yo no los sé, no sabíamos qué funciones cumplía él, después por los diarios supe, ahora hace poco cuando se escapó, que había sido oficial de la policía. [Qué personal se relacionaba con Carvalho además del jefe] De ahí de la guardia entraba a la oficina del jefe y después se iba, no recuerdo si el jefe hablaba a algún otro jefe de otra División o algo, pero me parece que no. [Si supo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] No, uno no llegaba a ver las realidades, cada uno era celoso de su lugar de trabajo. Lo que nos llamaba la atención es que él, Carvalho, venía así como un visitador



médico y se iba. [Si recuerda que en alguna ocasión supiera, por comentarios de sus camaradas, que Carvallo trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No, lo que sí recuerdo es que él tuvo un suegro que también estuvo en la Policía, que el hombre creo después se fue a vivir a Colón con la hija, era fotógrafo, me parece acordarme, no sé si Carvallo tuvo un hijo con la hija de este hombre. El oficial ese entró de viejo acá a la policía, era de Colón. [Exhibido que le es el listado de personal policía que obra en fotocopias reservado en caja fuerte de la Secretaría, si reconoce el apellido de ese policía] Cabrera era, era un hombre grande, fue suegro, no sé si se llegó a casar o si llegó a tener un hijo. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su nominación] Sabía que había una Comisaría que se llamaba El Brete porque venían pedidos de colaboración, pedidos de tipo delictivo. No recuerdo el número no recuerdo si era la Séptima. Yo nunca fui ni sé bien donde está ubicada, sé que está para el lado de la Circunvalación. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] No, solamente espero que de algo sirva lo que he dicho, y puede ser que algún dato esté mal también por la memoria..." (1520/1523 vta.).

Juan Carlos Pereyra presta declaración testimonial vía exhorto y refiere: "... [Dónde prestó servicios durante los años 1976/1977, brindando las mayores precisiones posibles] Que en Gualeguaychú, en la Policía de Entre Ríos, en esa época era Comisario Mayor de la Jefatura Departamental. [En qué lugar estuvo destinado en los meses de julio a diciembre de 1.976] Que no recuerda bien pero que seguramente debe haber estado en Gualeguaychú. [Quién fue su jefe durante los años 1976/1977, y en qué lugar físico se encontraba ubicada la dependencia donde trabajaba y cuáles eran sus funciones en aquel período] Que el dicente era el Jefe de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Jefatura de Gualeguaychú en esos años, y su superior era el Mayor Milicucci. La dependencia se encontraba en calle 25 de mayo y sus funciones eran las de un Jefe Departamental. [Si tiene conocimiento de la existencia, en aquella época, de una Comisaría en la zona de El Brete de Paraná, brindando precisiones al respecto sobre ubicación de la misma, conformación edilicia, numeración, si prestó servicios allí en qué fecha, etc.] Que sí, que conoce que había una. Que alguna vez la vió pero que por el paso del tiempo no recuerda cómo era. Que nunca prestó servicio en esa Comisaría. [Si sabe, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza, si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, detallando en su caso, sus dimensiones, su ubicación, etc.] Que el dicente no vio si había un sótano pero que le pareció alguna vez haber escuchado. [Si sabe si en la Comisaría de El Brete había un galpón, o alguna dependencia externa. En su caso, precise su ubicación, dimensiones y características de la misma] Que no sabe. [Si recuerda algún funcionario policial que haya trabajado en la Comisaría El Brete, en aquellos años, o con posterioridad] Que no recuerda. [Quiénes eran sus compañeros de servicio durante los años 1976 y 1977] Comisario Dellveccio, Jesús Benito Muñoz, Juan Carlos Vera, y no recuerda más. [Si en algún momento de su carrera prestó servicios con alguna de las siguientes personas: Pedro Maidana; Felipe Isabelino Cabrera; Edgardo Sáenz; Jesús Benito Muñoz; Samuel Arnaldo Vergara, José Roberto Alen, César Leonel Chávez, Peralta Miguel Leonardo; Pereyra Miguel Ángel, Romero Aníbal Fructuoso, Juan Carlos Vera, Zapata Carlos Horacio, Luis Francisco Armocida, Muller Ángel Ramón Manuel Daniel Rodríguez] Con Muñoz y Vera en Gualeguaychú; con Zapata en Paraná casi seguro que en 1977; y con Armocida en Diamanete no recuerda el año pero sí que fue después de Gualeguaychú y de Paraná. [Si tuvo conocimiento, ya sea en forma directa y/o por comentarios, que en la época de los hechos



investigados, esto es últimos meses de 1976 y primeros de 1977, en la Comisaría de El Brete hubo personas a las que se las señalaba como subversivos privadas de su libertad] Que no, que creería que no. [Si recuerda haber tenido como compañeros de trabajo a alguno de los funcionarios con los siguientes apellidos Carvalho, Ojeda, Hernández, Weser, Regner, Escobar y Sosa. En su caso, especifique dónde trabajaba con ellos] Que recuerda los apellidos pero no dónde compartieron servicio...” (fs. 1564/1565).

El testigo Gabriel Rómulo Velázquez señala: “... No le comprenden las generales de la ley, ya que no lo conoce [a Carlos Luis Carvalho]. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Trabajo en la Policía de la Pcia. de Entre Ríos, estaba en Antecedentes Personales, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, cree que estaba en Jefatura. Su jerarquía en esos años cree que era Subinspector o Inspector. Sus funciones eran en Antecedentes Personales y estaba en Dactiloscopia. Y luego lo pasan internamente a Vigilancia General dependiente de la Dirección de Investigaciones. Había cuatro divisiones que dependían de la Dirección, estas eran Robo y Hurto, Leyes especiales, Automotores y Vigilancia General. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que sus superiores eran en Jefatura estaba Jose Gianotti, era jefe directo. En Vigilancia General su superior era Pereyra. Sus compañeros eran Rito, Oroño, Monzón, no sabe si ellos viven o no. En la Dirección de Investigaciones estaba Pintos, Jacinto Escobar, Campos de Victoria, Vergara, Luna. Que se debería pedir a Personal un listado de todos los Directores en esa época para saber quiénes estaban en los años 76/77.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

[Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Estaba ubicada en esa época en calle Córdoba, al lado de Tribunales. Luego lo pasan a lo que es en la actualidad el Museo. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Recuerda a Robo y Hurtos, Leyes Especiales, Automotores y Vigilancia Gral. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] No recuerda, fueron muchos. Cree que estaba Jacinto Escobar, Sieber. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que Rodríguez lo conoce porque era de Diamante, no estuvo en Investigaciones; Zapata sí, trabajó con el testigo en Antecedentes Personales. Robaina no lo conoce; Céparo, lo conoció, no trabajó con el testigo, pero lo conocía de vista, nunca entró en la Dirección, no sabe a quién se reportaba, él trabajaba junto con Pancita Rodríguez. Ojeda, sí lo conoce, trabajó en Jefatura, trabajó en Informaciones. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] No. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Sí, siempre, Investigaciones trabajaba de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] No recuerda ya que fueron muchos, cada División tenía su chofer. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] No sabe cuáles eran las funciones que cumplía Carvallo. Tampoco



sabe a quién le reportaba su trabajo porque no trabajaba con él, él no trabajaba en el edificio de calle Córdoba. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Se remite a lo declarado. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] No. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física y bajo las órdenes de quién] No. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] No. [Si recuerda que en alguna ocasión supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvallo trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] No sabe. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que sí, que era sabido por todo el mundo. Que había personal policial que trabajaba para el Ejército. Que no sabe quiénes eran estas personas. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] No sabe. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] No. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba de 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] Que sabía de su existencia. Que nunca concurrió a esa Comisaría. [Si, dependiendo de la Dirección de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] No. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] No. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] No sabe..." (fs. 1567/1569).

La testigo Estela Mari del Socorro Ceballos manifiesta: "... Sólo escuchó su apellido [el de Carlos Luis Carvallo] por haber trabajado en la Dirección de Investigaciones. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Ingresó en el mes de mayo de 1975, como agente en un lugar que había ficheros, se hacían informes, se recortaban los diarios, no recuerdo en este momento el nombre puntual de la División. En este lugar cree que estuvo dos o tres años. Luego la llaman para ocupar un cargo en la Secretaría de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Entre Ríos. Cree que su jefe estaba como interventor un militar, cree que estaba Messina, luego un tal Virasoro, después llega otro militar que no recuerda su apellido. Luego la pasan a la División Secretaría General, relaciones policiales. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Cuando hacía informes cree que el jefe era Yedro y Cáceres, estos rotaban según el turno. Recuerda como compañeros a una señora grande cree que de apellido Sandomeni. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Primero estaba en calle Urquiza y luego la pasan a calle Buenos Aires, donde ahora está el Museo. No recuerdo el año en que la trasladan a calle Buenos Aires. [Cuáles eran



las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Recuerda a las Divisiones Robo y Hurtos, Leyes especiales, Vigilancia Gral., cree que todas estaban en calle Urquiza. Cree que Antecedentes Personales dependía de la Dirección de Investigaciones. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Cree que estaba un tal Gutiérrez y un tal Roldán, este último estuvo poco tiempo. También Escobar y Errasti. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] De Rodríguez no se acuerda. De Zapata lo conoce de verlo, no sabe a qué División pertenecía. Robaina lo recuerda de haberlo visto. Céparo también. Ojeda también. Todas estas personas trabajaban en la Dirección de Investigaciones, estaban todas juntas, no sabe a qué División pertenecían. Estas personas entraban y salían, no tenían trato con ella. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Sí, todos. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Generalmente cada División tenía su chofer. No eran muchos. El Director tenía su propio chofer. El grupo de gente que me mencionan con anterioridad, tenían su propio chofer. Con ellos andaba un tal Cesar Leonel Chávez. Ellos tenían oficina propia. No se acuerda si era Leyes Especiales o Robo y Hurtos. Había una oficina dentro de otra, ellos se encerraban en ese lugar. No recuerda quién era el jefe, pero supone que Zapata que tenía más grado o jerarquía que los otros, era, por así decirlo, el que los mandaba a los más jóvenes. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Las funciones que cumplía no sabe, es caso todo lo que respondió en a pregunta anterior. Él salía mucho a la calle. Con armas. No tenían horario. [Si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvalho y cuál era su grupo de trabajo] Ya lo respondió. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física y bajo las órdenes de quién] No tiene conocimiento. [Si recuerda que en alguna ocasión supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No sabe. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] No. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] No. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] De nombre le suena, no teniendo idea dónde funcionaba..." (fs. 1570/1572).

Por otra parte, Eva Isidora Piedrabuena relata: "... No conozco a esta persona [Carlos Luis Carvalho] ni trabajé con ella, y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] En el año 1974 yo hice el curso de Agente de Policía, que



se hizo en la escuela Hogar Eva Perón, lo empezamos en septiembre y lo terminamos en diciembre. De ahí pasamos a la Jefatura Central de calle Córdoba 351 como la Brigada Femenina, eso hasta el golpe militar, ahí nos separaron del grupo y nos mandaron a distintos lugares, a mí me mandaron a la División Caminera a trabajar en la ruta. Yo estudiaba de noche, primero terminé el secundario y después me inscribí en la UNER, estando siempre trabajando de Policía, un día me citaron de la Dirección de Investigaciones, que estaba en calle Buenos Aires donde ahora está el museo, ahí estaba, el Director que no recuerdo su apellido me dijo, a mí y a otra chica, también Policía, que no sé quién era ni de dónde la habían sacado, que trabajáramos ahí para que les pasáramos datos de lo que pasaba en esa facultad donde yo iba, eso yo no lo hice nunca y como no le traía resultados me pasaron a la radio, ahí estuve muy poquito, creo que habrá sido un mes o dos porque después nos llamaron de nuevo y formaron otra vez la Brigada Femenina, o sea salir a la calle, fue muy corto mi paso por la Dirección de Investigaciones. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el período que prestó servicios en Investigaciones] Yo le explico, cuando a mí me dicen para que les contara lo que pasaba en mi facultad, me quitaron el arma, es como que yo dejé de ser Policía para ellos, yo no iba a Investigaciones, hablé esa sola vez con el Director, después como yo no le serví para lo que me llamó me pasaron a la radio de ahí mismo, de Investigaciones. El Director con el que hablé era un hombre alto, corpulento, morocho, de tez bastante morocho, de unos cincuenta años. Yo recuerdo que en ese lugar, no sé qué función cumplía, trabajaba un hombre de apellido Scattini, me parece que era el Subdirector o algo así. [Dónde tuvo la reunión con el Director de Investigaciones] Ahí en Investigaciones, nos llamó a su despacho. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones,





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] No sé, porque yo no trabajé en la Dirección, yo fui esa vez que me llamaron, mi función era trabajar en la facultad, como a mí me sacaron el arma yo no podía trabajar de Policía, yo no aparecía por ahí. La radio a dónde me mandaron estaba ahí mismo en la Dirección. [Además de ella quién más cumplía la función de radio operador de Investigaciones y dónde estaba ubicado el equipo] Uno entraba a la casa y tenía un patio interno, uno entraba y era una oficinita chiquita que estaba a la derecha del patio, no recuerdo a ninguna persona de la Dirección, la persona que estaba en la radio estaba allí desde antes y me explicó cómo tenía que hacer para manejarla pero no recuerdo quién era, no sé qué jerarquía tenía porque estaban todos de civil. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en que circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] No conozco a ninguna de las personas que se nombran, no trabajé con ninguno de ellos. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] La verdad que no sé, no tengo idea. [Si en alguna oportunidad transmitió alguna novedad de la facultad a algún personal de Investigaciones, en tal caso brinde precisiones] No, a mí me dicen usted va a trabajar en la facultad que en aquel momento estaba en la escuela Centenario, y me va a pasar si había alguna persona que hiciera política, que se reuniera con otra gente que hiciera política, que le sonsacara las cosas y les informara a ellos, nunca los llamé ni me comuniqué para nada porque no quería trabajar para eso, yo iba a estudiar a la Facultad. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Todos los cursos que nos dieron fue durante el tiempo de la escuela, nada que ver con la subversión porque yo lo hice en



tiempo democrático. [Si supo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'. En caso afirmativo, si puede identificar a quiénes participaban de estas tareas – con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quién] Por comentarios se decía que había un grupo de elite que se manejaba a nivel jefe de policía, ministro o gobernador que trabajaba en eso, ese era el rumor, yo no los conocí porque esa gente estaba en el aire, no se presentaba a trabajar. Nunca me señalaron a nadie, yo no los vi nunca, el grupo mío trabajaba en la calle, eso cuando yo estaba de vuelta después de haber estado en Investigaciones, porque trabajábamos en la Brigada Femenina en colaboración con la Municipalidad haciendo multas. Los rumores eran con sobrenombres, pero no los recuerdo, pero ninguno de esos que se me nombró anteriormente. [Si supo bajo la órbita de qué Dirección trabajaba ese grupo de elite] Yo sé que tenían una oficina en la Jefatura Central, y sé que había unos hermanos, que eran parte del grupo, pero no recuerdo el apellido, a uno le decían 'Dulce de Leche', eso fue en el 79. [Si recuerda en qué fecha fue llamada por el Director de Investigaciones para trabajar en la facultad] Yo sé que fue en el 78 porque fue cuando ingresé a la facultad que me llamaron, en el 76 yo estaba cursando la secundaria y en el 76 ellos me mandaron a la Caminera a trabajar a la ruta. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] No, no tenía conocimiento de eso. Yo todo el tiempo que trabajé en la ruta estuve en el Puesto del Túnel y cumplía el horario de diez de la noche a seis de la mañana. Después me cambiaron el horario porque el Ingeniero Giorello que trabajaba en Casa de Gobierno y era profesor de la Escuela pidió que me permitieran seguir estudiando, a raíz de eso me cambiaron el horario y pasé de mañana y pude ir a la escuela. A nosotras nos decían que éramos de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

brigada peronista porque habíamos hecho la escuela de policía durante la época de Perón y querían que renunciáramos, por eso nos ponían en los peores lugares. En la Caminera estuve aproximadamente dos años, 76 y 77. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Solamente que yo soy cuñada de un detenido político, Hipólito Muñoz, ese es otro motivo por el que yo nunca iba a colaborar con ellos, mi hermana estaba casada con él. Recuerdo que él estuvo mucho tiempo detenido, cuando a él lo detienen yo estaba trabajando en la División Caminera, yo estaba en la casa de mi hermana cuidando a los chicos, entre ellos un bebé de uno o dos meses, la siguiente dos añitos y la otra cinco o seis años en esa época, estábamos ahí tomando mates, irrumpieron nos pusieron a todos contra la pared, estaban con armas largas y lo buscaban a mi cuñado, que estaba trabajando con el papá en Diamante, nos pusieron contra la pared apuntándonos con las armas, hasta al bebé apuntaron con armas largas, y nos decían que no nos diéramos vuelta. Recuerdo que algunos estaban de uniforme porque yo miraba para abajo y veía los botines. Uno se me burló al lado mío y me dijo que 'al mejor cazador se le escapa la liebre' como diciéndome que yo era policía y estaba con gente de mal vivir, ese me pareció que estaba de civil pero teníamos el arma en la espalda, no podíamos movernos. Los de uniforme eran del Ejército, eso fue la noche que levantaron a mi cuñado, que lo metieron preso..." (fs. 1573/1575 vta.).

Jorge Ernesto Gómez testifica: "... No me acuerdo de este hombre [Carlos Luis Carvallo] pero no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en el año 1976, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Me recibí en la escuela de oficiales de policía en 1969 y empecé a trabajar en el 70. Específicamente no me acuerdo donde estaba en el año 1976, creería que estaba en



Villaguay, porque yo tenía una actividad artística, yo soy cantante de folklore y gané un premio en Villaguay creo que en el 75 y yo estaba trabajando ahí. Quiero aclarar que no tengo muy buena memoria porque tuve cáncer en la base de la lengua y garganta con metástasis a la cabeza, recibiendo tratamiento de quimioterapia y radioterapia durante un año, hace ocho años atrás o nueve, y con el paso del tiempo he notado que se me ha dispersado la memoria y con inconveniencias auditivas y a veces del habla, perdurando hasta la fecha. [A raíz de lo manifestado si le han diagnosticado algún cuadro que afecte la memoria] No, supongo que son las secuelas, son síntomas que advierto, inclusive al conversar con amistades y en episodios recientes, inmediatos, por ejemplo olvidarme donde dejé el llavero o donde debía ir, pero todo es circunstancial. [Si trabajó en la Dirección de Investigaciones, en tal caso brinde precisiones] En Investigaciones trabajé en diversas oportunidades, en tiempos de Oficial joven y después al término de mi carrera que me retiré como Subdirector de Investigaciones, eso fue en el año noventa y ocho o noventa y nueve más o menos, pero que durante mi carrera cumplí una diversidad de destinos, no solamente en Paraná sino también en otras ciudades. [En su época de oficial joven, cuando prestó servicios en la Dirección de Investigaciones, en qué División estuvo asignado] A raíz de mi inclinación e interés por la parte judicial en aquel entonces realizaba cursos cortos en Tribunales al efecto del perfeccionamiento y eso generalmente me propiciaba el destino de lo que se le llamaba sumariante, ya sea en asuntos ordinarios o administrativos. [Qué Divisiones integraban la Dirección de Investigaciones en aquel momento] Delitos y Sumarios, ahí estaba yo, Secretaría General, Sección Robos y Hurtos que era comandada por mi hermano mayor, ya fallecido, había Sección Vigilancia General o algo así. [Dónde funcionaba Investigaciones en aquel tiempo] No recuerdo en el tiempo y espacio, pero sí puedo decir que





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

presté funciones en calle Córdoba, en calle Buenos Aires y en Rivadavia y en la Jefatura Central al final de mi carrera. [Si en la época que prestó servicios en Investigaciones cuando funcionaba en calle Buenos Aires, el personal lo hacía de uniforme o de civil] De las dos formas, en mi caso en particular de las dos formas, generalmente Investigaciones trabaja de civil pero si era necesario vestir de uniforme a la orden de servicio se debía vestir el uniforme, quiere esto decir que el personal de Investigaciones no estaba específicamente para vestir de civil. [Quién era el Director de Investigaciones en el año 1976] No me acuerdo específicamente en años pero sí recuerdo quiénes fueron los Directores, uno me acuerdo que fue Dolores Ojeda, fallecido, después Jacinto Escobar, que no sé si vive, también lo tuve a Aníbal Luna, que creo que es fallecido también, y después hay dos o tres más que no me acuerdo, había uno grandote que creo que podría ser Ocampo, pero no recuerdo bien. [Si recuerda sus compañeros en Investigaciones en el año 1976] Aguilar que está fallecido, Arrues fallecido, esos son con los que yo trabajé, un tal Palacios que no sé si vive y fueron muchos con los que trabajé pero no me acuerdo, la mayoría están fallecidos. [Dónde estaba ubicada la Dirección Operaciones y Seguridad en aquel tiempo] Siempre Operaciones y Seguridad funcionó en la Jefatura Central, de esa Dirección dependían en aquel momento las Unidades Regionales, eran como Subdirecciones en la misma ciudad de donde dependían las Comisarías, lo que hoy se les llama Departamentales. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Lo conocí a 'Pancita' Rodríguez, si bien no trabajé nunca con él, lo sentía nombrar como a muchos funcionarios pero específicamente lo recuerdo por ser el papá de los integrantes del conjunto folklórico 'Los del Gualeayán', no recuerdo haber



tenido ninguna otra relación con él, a Zapata lo tuve como profesor en la Escuela de Oficiales, de Dactiloscopia, el único Robaina que conocí fue al jefe de la Montada cuando era cadete yo, Céparo es compañero de promoción, pero nunca trabajé con él, a Ojeda lo conocí durante mi vida policial, pero muy de lejos, tampoco trabajé con él nunca, es fallecido Ojeda. [Si sabía dónde prestaba servicio Céparo en aquel tiempo] No, nunca supe nada de Céparo. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó]. No, nunca recibí ninguna instrucción ni nada referente a eso. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en el año 1976, indicando nombre de los mismos] Del único que podría acordarme era de un tal Gómez que era chofer de Robos y Hurtos, que es fallecido y dependía de mi hermano que era el jefe de Robos y Hurtos, también fallecido. [Si recuerda como compañero de Investigaciones a una persona de apellido Carvalho] No lo recuerdo, y quiero aclarar que me sorprendí mucho cuando recibí la citación y busqué internet por el nombre que figuraba en la cédula y ahí me entero de la real situación de ese Carvalho, porque yo conocí un Oficial Carvalho muchos años más moderno que era de Diamante pero no tiene nada que ver con el Carvalho de esta causa, y que a su vez observé la foto del Carvalho en cuestión y no lo recuerdo. [Si supo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quién] La percepción de que existían colaboradores existía pública y notoria en el ámbito general de la sociedad, aun así nunca pude establecer de quién o quienes se trataría, pero sí guardaba ciertos cuidados en mi seguridad personal ya que pocas veces aceptaba las imposiciones u órdenes de militares que ocupaban los mandos naturales





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

nuestros porque muchos resultaban hasta subalternos en la comparación de jerarquías, por esa razón yo era cambiado de destino a menudo. [Si tenía conocimiento, en aquel momento o con posterioridad, de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Eso era de público conocimiento por los medios de comunicación y todo lo que sucedía en el país, no más allá de eso. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas en esos años] Si se analiza lo ya declarado creo que dejo sentado que no he tenido conocimiento de esa situación. [Si vio o tuvo conocimiento de la existencia de detenidos por razones políticas en aquel tiempo en dependencias de la Policía de Entre Ríos, más precisamente en la Dirección de Investigaciones] No. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] Conocí la existencia por situación orgánica de la institución policial, por el mapa, nunca fui para allá, ni hasta el día de hoy la conozco. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Deseo dejar aclarado que fui una persona, o que soy, más allá de la funcionabilidad que me tocó desarrollar al servicio del Estado que resultando integrante de una familia entiéndase padre, madre y esposa convencidos de los derechos democráticos me apegué al acercamiento de la sociedad común y para ello acompañé todas sus luchas con la expresión en el canto, colaborando como aficionado y también como profesional de todo evento solidario que para ello se montara en procura de las libertades individuales, de toda esta actividad tiene público conocimiento autoridades democráticas y toda la población en general que muchas veces me han destacado por tal situación..." (fs. 1588/1590 vta.).

A su turno, Pablo Antonio Arduino indica: "... No le comprenden las generales de la ley respecto de Carvallo, no lo conoce. [Si



trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que sí trabajé en la Policía de la Pcia. de Entre Ríos, ingresé en el año 1975, no recuerdo en qué mes, que no hice el servicio militar por haberme salvado por número bajo. Trabajé en la Policía hasta el año 2002. Ingresé en la parte logística en la parte de Jefatura Central. Mi trabajo específico fue de albañil, limpieza, como ordenanza, hacía de todo un poco, también si me mandaban a lavar un auto lo hacía. Ingresé a la Dirección de Investigaciones creo que en el año 1975, a los pocos meses de ingresar. Anduve en varias divisiones, estuve en Robo y Hurtos, Informaciones. Mi trabajo era de limpieza. Recuerdo que hice una churrasquera en lo que hoy es el museo, esto creo, que fue en el año 1976. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el año 1976] Cree que el Director de Investigaciones era un tal Espinoza, había un tal Heriberto Ojeda pero la verdad de otros no me acuerdo. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el tiempo que trabajó allí y dónde estaba ubicada la oficina donde prestaba servicios el testigo] Yo estuve primero en calle Urquiza y después en calle Buenos Aires donde ahora hay un museo, pero en calle Urquiza estuve muy poquito. En calle Buenos Aires mi oficina estaba a la entrada, pero no me acuerdo bien. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones] Robos y Hurtos, Leyes Especiales, Informaciones, estaba la guardia, la cocina y nada más. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] De todos los que me nombran no conozco a ninguno salvo a Ojeda que fue el que nombré que creo que era Subcomisario. [Si el tiempo que prestó





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

servicio en Investigaciones en el año 1976 lo hacía de uniforme o de civil] Yo uniforme no tuve nunca en todos los años que estuve en la Policía, yo no conocí el uniforme, de casualidad me dieron un arma para que hiciera de adicional en el Casino, pero eso fue cuando ya estaba en Logística, año 80 o capaz que más. Yo tenía un problema que no podía usar borceguíes por los pies planos y por eso no podía usar uniforme. [Quién era el personal de la cocina de Investigaciones en el año 1976] Había dos cocineros, uno era un tal Ludueña el otro no me acuerdo, eran hombres grandes los dos, no creo que vivan tampoco. [Cuál era su horario de trabajo en Investigaciones en el año 1976] Yo iba como a las ocho y salía a la una y ese era mi trabajo. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No, yo no. [Si en Investigaciones, cuando funcionó en calle Buenos Aires, había celdas] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en el año 1976, indicando nombre de los mismos] Era un muchacho Bilbao. [Quién era el Jefe de Informaciones y que funciones cumplía esa Sección o División] No sé, me acuerdo que entraban todos como a las once de la mañana y volvían todos a la una a la hora de irse. [Qué personal trabajaba en Informaciones en aquella época] Yo me acuerdo de un tal Garay, y uno de apellido Sobrino, que me acuerdo que le decían 'Turco' Sobrino, no me acuerdo más. [Si vio o supo de la existencia de personas jóvenes detenidas por razones políticas en la Dirección de Investigaciones, cuando funcionaba en calle Buenos Aires] No, de eso no. [Si sabe si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] No. [Si conocía la existencia en aquel tiempo de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] Supe que existía



porque yo fui muchas veces para trabajar de albañil veces cuando se hizo la nueva Comisaría, eso habrá sido en el año noventa, en el 76 no sabía que existía, no fui nunca en esa época..." (fs. 1597/1599).

Seguidamente, el testigo Humberto Marcelo Rodríguez declara: "... Lo conocí [a Carlos Luis Carvallo] cuando trabajé en la Policía, y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos durante el año 1976, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en ese año y qué funciones tenía donde estaba destinado] En el 76 estaba en Investigaciones, era Agente, no me acuerdo si en aquel tiempo se llamaba Informaciones o si ya los milicos le habían cambiado el nombre a Inteligencia, yo estaba en la Sección Explotación de Prensa, ahí llegaban todos los partes de las Divisiones de Investigaciones de las Jefaturas Departamentales, se sumaban los diarios de la provincia y se hacía un parte de información para que el Director de Investigaciones lo elevara al Jefe de Policía, eso era todos los días, ahí se ponía todo, toda clase de información, política, económica, gremial, por ejemplo si había un tema este de subversivos, eso lo confeccionaban los oficiales y yo estaba de 'Carlitos', yo escribía a máquina. Me acuerdo que yo cobraba menos porque era administrativo. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de los oficiales que trabajaban con el dicente y compañeros en esa sección] Comisario Nicolás Cáceres y Comisario Juan Carlos González, el parte lo hacía yo porque escribía bien a máquina, los informes los hacían ellos, éramos nosotros tres, después ellos se los llevaban al Director de Investigaciones que creo era Inspector General Pereyra. González me parece que es fallecido, Cáceres no sé. [Qué otro personal o superiores recuerda de Investigaciones] Después estaban los oficiales por ejemplo, Geuna en la parte donde hacían sumarios, Buttazoni, Militello, los de la guardia no me acuerdo. Me acuerdo de un chofer, el





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

muchacho Franco, era colorado no me acuerdo el nombre, este muchacho se mató en un accidente de autos cerca de Tala, como hace tres o cuatro años. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] En calle Buenos Aires, donde está el museo ahora, al lado del Automóvil Club, frente a la plaza. Investigaciones no estuvo todo el año 76 ahí, eso fue después del golpe militar que se vino ahí, yo habré trabajado unos cuatro meses en ese lugar, cuando fue el golpe Investigaciones estaba en calle Urquiza antes de llegar a calle Santa Fe. [Para que diga el testigo donde estaba ubicada la Sección Explotación de Prensa] Entrando, a la derecha casi al fondo, cuando uno entraba estaba la guardia y después estaba la Dirección. Había dos entradas pero se usaba una sola, la de la izquierda, adentro había como tres alas, mi oficina estaba en el ala de la derecha casi al fondo, la guardia estaba al ingreso a la izquierda. [Para que diga el testigo cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones] Me acuerdo de la nuestra y donde estaban los que hacían sumarios que se llamaba Delitos y Sumarios, después había otra que controlaba el juego que no me acuerdo cómo se llamaba. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] No conozco ninguna de las personas por las que se me pregunta. [Si desde que ingresó a la Policía siempre estuvo en la misma Sección] Sí, siempre ahí. [Si el personal de Investigaciones trabajaba de uniforme o de civil] De civil, yo trabajaba de pantalón y camisa. [Qué horario cumplía en Investigaciones y si cumplía funciones fuera de la oficina] Yo trabajaba todos los días de mañana a veces iba los sábados de mañana si me faltaba tiempo, y una vez cada quince días iba un rato a la tarde, un par de horas, por el tema de los diarios, siempre en la misma oficina, a la calle no salía [Si recuerda personal de Investigaciones



que trabajara en la calle recolectando información] No porque no venían a mi oficina, hacían contacto con el Comisario Tessore, la oficina de este hombre daba a la calle, cuando uno entraba estaba a la derecha. Tessore tenía jerarquía superior a los Comisarios Cáceres y González. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en Investigaciones en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] No sé, no las conozco, me acuerdo que venía, el último tiempo que yo lo vi, venía con personas desconocidas, que no eran de ahí, que yo no había visto antes, esa gente tenía pinta de milicos, estaban impecables, es como si fueran de un grado de oficiales bajo, Teniente o Subteniente porque eran medios asquerosos, después no lo vi más, cuando yo me fui de la Policía, en noviembre de 1976 no lo vi más a Carvallo, ni una vez lo encontré en la calle. De Carvallo me acuerdo que tenía una personalidad engreída, que andaba siempre con pantalón y camisa y siempre exhibiendo el arma reglamentaria en la cintura, adelante, era pedante, era soberbio, no lo quería nadie. Carvallo era rubio, flaco, habrá tenido unos veintisiete años, yo tenía veintitrés, él era Oficial. [Con qué frecuencia veía a Carlos Luis Carvallo en la Dirección de Investigaciones] En forma esporádica y normalmente cerca del mediodía. [Si sabe si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil] No lo sé. [Si recuerda con qué personal de Investigaciones veía a Carvallo en aquel tiempo] Andaba casi siempre solo, es como que él venía por algo, él ahí no desarrollaba ninguna tarea pero a algo venía, estimo que él tenía llegada al Director, porque él venía golpeaba y pasaba, eso yo lo vi una vez. [Si supo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'. Yo estimo que debe haber





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

habido pero no lo sé, a nosotros no nos decían nada, Cáceres y González siempre trabajaron en Informaciones pero según ellos nunca salieron a la calle, siempre estuvieron en la oficina. Me acuerdo que había un archivo que dependía del Director, no sé quién laboraba ahí, de los partes que hacíamos con la información hacíamos tres unos se iba a la Jefatura, uno a la Dirección de Investigaciones y uno al archivo de la dependencia, el de la Dirección quedaba en un bibliorato pero el del archivo no sé qué pasaba con ese, se lo quedaba Pereyra. [Si recuerda que en alguna ocasión supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No. [Si en los meses de septiembre y octubre de 1976 vio o escuchó comentarios en Investigaciones que había detenidos por razones políticas allí. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] No, sinceramente no. [Si conocía la existencia en ese tiempo de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] No. [Si accede a realizar un croquis a mano alzada de la Dirección de Investigaciones ubicada en calle Buenos Aires] Que sí, que lo hace de acuerdo a lo que tiene en su memoria..." (fs. 1600/1602 vta.).

La testigo Elva Ramona Cetto expone: "... No lo conoce [a Carlos Luis Carvalho], y no le comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] Yo entré ahí directamente en Investigaciones, en esa época, entré durante el golpe militar, entré como Agente y me retiré como Cabo Primero alrededor del 2000. Estaba en calle Laprida en Antecedentes Personales, yo atendía al público, hacíamos los certificados de buena conducta, no teníamos casi contacto con la otra gente de la Dirección de Investigaciones, el horario de trabajo era de ocho de la mañana a trece horas. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de



sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] El jefe creo que era un tal Prado, Jorge Prado me parece, ahí en Antecedentes estaban Blanca Domínguez, Zulma Emery, Olga Vergara, Rosa Ocampo, fallecida, Rosa Corales creo que falleció también esa señora. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en ese tiempo] Antecedentes estaba en calle Laprida, la Dirección no me acuerdo, me parece que estaba en Jefatura si mal no recuerdo. [Quién era el Director de Investigaciones en aquel tiempo y cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones] No me recuerdo quién era el Director, estaba Sección Dactiloscopia, y nosotros los que dábamos los certificados, Antecedentes, y ahí en calle Laprida también había un archivo, después ahí no había otra Sección, qué otras Divisiones había no lo sé. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez no, a Zapata sí pero de vista nomás, de saludarlo porque era jefe, tenía un cargo más que yo, lo veía cuando iba a Investigaciones, a Antecedentes Personales, a Robaina no, es la primera vez que escucho ese apellido, Céparo tampoco, a Ojeda sí sé que era Jefe de una División pero no sé realmente cual. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'] No. [Si la División Antecedentes Personales en aquel tiempo tenía chofer, en tal caso quién/quienes cumplía/n dicha función] La parte mía de mi trabajo no, los que habrán tenido habrán sido los jefes pero no lo sé, yo no. [Si supo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Desconocía totalmente. [Si recuerda en aquel tiempo que hubieran sido llevados a la División Antecedentes Personales detenidos, de los denominados políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No, yo atendía al público, había



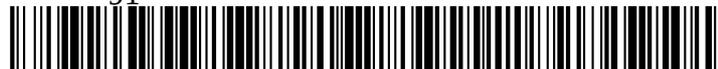


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

otra oficina más aparte de nosotros que ahí estaban los oficiales que manejaban todo eso, nosotros escuchábamos que comentaban eso pero nunca se nos dio por averiguar quiénes eran. [Atento lo manifestado quienes eran los oficiales que estaban en esa oficina en aquel tiempo] El que me acuerdo era un oficial, pero que estaba en Dactiloscopía de apellido Cabrera, pero eso lo manejaban los oficiales, los que tenían más cargo, de otros no me acuerdo, ahora recuerdo uno de apellido Giménez, que le decían 'Monito', que era de Dactiloscopía. [Si vio o tuvo conocimiento de la existencia de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] No la verdad que no, eso lo hacían en forma oculta, nunca vi ningún movimiento fuera de lo común, uno se entera de esto muchos años después. [Si conocía la existencia en aquel tiempo de una Comisaría a la que se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] Sé que existe pero no la conozco, la he sentido nombrar porque un conocido de mis hijas trabajaba ahí en El Brete, de eso hará como 20 años, pero en el año 76 no sabía que existía. Del tema político me enteraba más por la radio que en mi lugar de trabajo..." (fs. 1603/1604 vta.).

Por su parte, Alberto Luis Pupatto manifiesta: "... Lo conocí [a Carlos Luis Carvalho] poco tiempo en el trabajo y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué Dirección y División. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] En ese tiempo yo trabajé en la Dirección de Investigaciones, en la Sección Leyes Especiales, eso tenía juego prohibido, prostitución, habré sido oficial Ayudante, yo cumplía servicio en la calle. [En qué año fue destinado a la Dirección Investigaciones] La verdad que no me acuerdo. [Para que diga el



testigo los nombres y apellidos de sus superiores y compañeros de trabajo en Investigaciones en los años 1976/1977] Jefe mío en ese tiempo, de la Sección estuvo Geuna Miguel Ángel, que era jefe de Policía, y Juan Carlos Felici que falleció ya, compañeros me acuerdo Carlos Vides, Carlos Militello que también fue jefe mío, como personal subalterno Coronel, Montes, Andino, Mateoda y hay otros que no me acuerdo el apellido. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Estuvo en Urquiza 1214 y después estuvo en calle Buenos Aires entre Laprida y en ese tiempo Rivadavia, bien enfrente a la plaza, que es un museo ahora. Primero estuvo en calle Urquiza 1214. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Estaba Robos y Hurtos, Leyes Especiales, y después estaba el Servicio de Inteligencia que era donde trabajaba Carvalho, y la Sección Recepción y Despacho, que viene a ser Secretaría, y la Guardia. [Para que diga el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Estaba Escobar y Subdirector era un militar Carlevaro de apellido, después en Inteligencia estuvo Espinoza, Francisco se llamaba, y en aquel tiempo estuvo también, que ya falleció, Álvaro Hugo Roldán, estuvo de Director de Inteligencia y de Jefe de la Policía en el mismo tiempo. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez no, a Zapata lo conocí, él trabajaba con Carvalho, si a Robaina lo conocí, se recibió junto conmigo de oficial, también trabajaba en el servicio de Inteligencia, a Céparo lo conocí, yo lo vi muy poco ahí en la Dirección en Inteligencia, pero nosotros no teníamos contacto con ellos, a Ojeda sí lo conocí, falleció, Heriberto Alfredo era Subdirector de Inteligencia. [Si sabe si cuando Ojeda estuvo de Subdirector de Inteligencia era la época





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

en la que Carvalho y el resto de personas por las que se le pregunta estaban allí] Creo que sí porque jugaban juntos al fútbol, Ojeda era el Director técnico, estaba Carlitos Militello, había un tal Luna que le decían el Perro, Aníbal se llamaba, Bilbao que falleció, había otro que es chofer que estaba citado para venir acá, José Felino Palacios, todavía está internado en la pieza 327 de la Clínica Modelo, Hugo Vergara, un tal Franco, Carvalho, yo también jugaba en ese equipo, el resto no me acuerdo. [Si todas estas personas eran de Investigaciones] Sí todos éramos de Investigaciones, de diferentes Divisiones, de esos de Inteligencia eran, en el tiempo que estuvieron Carlevaro y Escobar, en Inteligencia trabajaban Carvalho, Robaina, por ahí andaba Carlitos Militello que era jefe de nosotros, Zapata que no estaba en el equipo de fútbol, también Céparo y había un Chávez de apellido, que era el que más jerarquía tenía, me acuerdo que le decían Ñoño de sobrenombre, era un hombre mayor que yo. Palacios era chofer del Director, Luna era jefe de Vigilancia General, Bilbao era chofer también de la Sección de Vigilancia General, Vergara trabajaba en la guardia nomás, Andino también en la guardia, Franco trabajaba en Inteligencia. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] No, por ahí pedíamos colaboración nosotros de una camioneta a Jefatura para traer las prostitutas, en esos casos sí. [Si en alguna ocasión trabajó con el personal de Inteligencia en algún procedimiento, en tal caso brinde precisiones] Sí, en una ocasión me ordenó el Director que prestara colaboración con Policía Federal para un allanamiento, además de mí fue Espinoza, un tal Alvarez, fue Franco y fue Ojeda, yo en ese momento trabajaba en la Sección Despacho, es decir Secretaría, no me acuerdo si hubo detenidos o si se secuestró algo, sí me acuerdo que de Policía Federal estaba Conde, tampoco me acuerdo cuándo fue, fuimos con autos de la repartición de Investigaciones y la Federal fue con autos de ellos. [Si era



usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Se trabajaba de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Contra la subversión, hice un curso de Inteligencia, no me acuerdo la fecha, tengo los diplomas y todo, nos hacían hacer cursos pero no practicábamos eso, igual que los cursos de drogas. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Bilbao, Palacios, Matteoda, había dos más pero no me acuerdo el apellido, Yedro era uno. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo en Inteligencia, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Era Oficial Ayudante y andaba en la calle, no tenía despacho, la información se la daba a Chávez que era el jefe de él, el Ñoño, es de Feliciano este hombre. [Si veía a Carlos Luis Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Lo veía muy poco en horario de mañana. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] No tenía personal a su cargo, el auto que correspondía a Inteligencia que era un Falcón, un color medio rojizo, a ese auto lo manejaba Yedro, el grupo de trabajo de Carvallo son los que nombré anteriormente, Militello, Robaina, Zapata era del grupo ese, Chávez. [Si Carvallo y esta gente hacían procedimientos de allanamiento y detenciones, en tal caso precise] En ese tiempo no se pedía órdenes de allanamiento, ellos hacían allanamientos y detenciones, ellos iban a la guardia y decían salimos pero no decían a donde iban ni nada. [Si en alguna oportunidad vio que Carvallo o el resto del personal de Inteligencia llevara detenidos a la Dirección de Investigaciones] Sí, varias veces, por ahí los ponían en el patio y decían, porque eso yo no lo vi, que los llevaban a la Comisaría de Bajada Grande, la



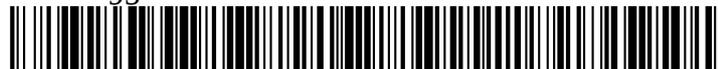


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

actual Comisaría Once o a la Séptima, la del Brete, zona del Brete, eso por comentarios, no lo vi. Yo ignoro si a esos detenidos les daban ingreso en el libro de guardia. [Si recuerda que en alguna ocasión supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No, ellos eran todos misteriosos, todos reservados. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina, Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] No. [Si en alguna oportunidad tuvo contacto con algún detenido de los que llevara Carvalho o la gente de Inteligencia a la Dirección de Investigaciones] No. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de la Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] Sabía de la existencia pero nunca fui en esa época, fui después en el año 94 más o menos que yo era jefe de Operaciones y Seguridad interino. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Sí, por comentarios. [Si puede precisar como era la jerarquía en Investigaciones en aquel tiempo] Estaba el Director, después el Subdirector y después los jefes de Divisiones o Secciones. [Qué cargo tenían Chávez y Militello en aquel tiempo] Era Jefe de la Sección Inteligencia y Militello era jefe de Sección Leyes Especiales. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Me acordé de otro que trabajaba ahí en Inteligencia, estaba Leites, había un Palacios, los dos eran oficiales, nada más..." (fs. 1605/1607 vta.).

El testigo Ricardo Enrique Almada Febre refiere: "... Recordarlo [a Carlos Luis Carvalho] honestamente no lo recuerdo, no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué Dirección y División. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde



estaba destinado] Sí trabajé en esos años en la Policía porque yo entré en el año 1971, en principio yo entré al Comando, en los patrulleros, después de ahí pasé a Investigaciones que estaba unido prácticamente Investigaciones e Informaciones, ahí yo estuve como chofer con tareas distintas porque tanto yo podía salir a hacer una diligencia con un funcionario como salir con el Director de Informaciones que era Roldán, después de ahí estuve en Estadísticas y Censos dentro de Informaciones donde se lleva los movimientos diarios de robos y hurtos, todas esas cosas que conciernen a la Policía diaria. Después pasé a Comunicaciones en los últimos años hasta que me retiré en 1988, en el 76 habré sido Cabo en esa época. Yo estaba en Investigaciones e Informaciones estaba en una oficina cerca. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Investigaciones estuvo en Jefatura, estuvo en calle Buenos Aires entre Laprida y Rivadavia, estuvo Urquiza donde antiguamente funcionaba un museo entre calles Santa Fe y Córdoba. Yo entré en el 71 y estuve un año en el Comando, en el 73 fui a Investigaciones en Jefatura, en el 76 tengo que haber estado ahí en Jefatura, en el 78 estaba yo en calle Urquiza que ahí funcionaba Investigaciones e Informaciones. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y compañeros de trabajo en Investigaciones en los años 1976/1977] Yo estaba en Investigaciones en la parte de Estadísticas donde se llevaban los movimientos diarios de la ciudad, el Subdirector era Gianotti, y el Jefe de Informaciones era el Director de Informaciones que era Roldán. Yo trabajaba con Palacios, creo que era Ramón Palacios, esa era la oficina donde trabajábamos nosotros, no había más nadie. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Estaba la de Robos y Hurtos, después estaba la oficina de Informaciones, en esa época creo que fue Escamilla el Director de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Informaciones, la otra oficina era donde se hacían todos los informes de todos los movimientos dirigidos al jefe de policía estaba dentro de Informaciones no me acuerdo si tenía una denominación. [Para que diga el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Creo que Carlos Gianotti era el Subdirector y el Director era Ojeda. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, Carlos Militello, Francisco Espinoza, Chávez, el 'Ñoño Chávez', Franco, y un militar de apellido Carlevaro, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez no lo recuerdo, de Zapata no me acuerdo, Robaina era un oficial, no me acuerdo si estaba en Informaciones o Investigaciones, Céparo también era un oficial pero no me acuerdo si estaba en la parte de Informaciones o Investigaciones, Ojeda hay dos, uno era el Subdirector de Informaciones una época y el otro era Director de Investigaciones, pero los nombres no los recuerdo, Carlos Militello también estaba en Informaciones, ese sí me acuerdo, Espinoza creo que era el Subdirector de Informaciones, ese fue mi jefe en la época de cuando estaba en calle Urquiza, me acuerdo porque hubo un acto de ascenso en el que me ascendieron a cabo y tengo fotos. Sí me suena Chávez, 'el Ñoño', estaba en informaciones, Franco, el Colorado Franco, era de Informaciones ese estaba destinado a personal de calle, a Carlevaro no. [Qué funciones cumplía la Sección Informaciones en aquel tiempo] La finalidad de informaciones es recabar información, valga la redundancia, para tener conocimiento de lo que sucede en la sociedad, a través de la gente de calle que traía la información y después hacían un informe. [Qué hacía en aquella época Informaciones una vez que se elaboraba el informe al que hace referencia] Se hacía un expediente donde se recopilaba toda la información que traía el agente de calle, se hacía copia para el Director, Subdirector y



jefe de Policía; una vez que se elevaban esos expedientes los que estaban a cargo de eso se desvinculaban. [Si sabe quién realizaba las detenciones de las personas sospechadas de ser subversivas de acuerdo a la información recolectada] Desconozco. Eso era muy reservado, el personal subalterno no tenía acceso. [Además de Franco qué otro personal de Informaciones, hacía tareas de calle] Honestamente no lo recuerdo, estaba esta gente que mencioné pero después había varios que no recuerdo los nombres. [Si tiene conocimiento que personal policial llevaba adelante procedimientos de detención de ciudadanos sospechados de subversivos] Por lo que yo más o menos me acuerdo, los procedimientos de detención o de lo que fuere era ordenado por el jefe de Investigaciones o de Informaciones y se asignaba personal que estaba de turno. [Si en alguna ocasión, a tenor de lo manifestado, le fue ordenado participar de algún procedimiento de este tipo] No porque yo siempre estuve en la oficina, ni idea, aparte eso siempre fue muy reservado lo que hacían, era muy difícil enterarse. [Cuál era el personal que podía intervenir en esos procedimientos por estar de turno] Serían los jefes inmediatos de la gente que trabaja en sección de calle que eran los que traían la información, había muchísimos que ni se los conocía quien era. [Si puede aportar el nombre de algún personal de esos que menciona] Honestamente no los sabía, circunstancialmente uno veía que entraba una persona a ver al Subdirector como el Director y uno no sabía a qué iba, había mucha gente que no se conocía que eran funcionarios. [Si el personal de Investigaciones prestaba servicio de civil o de uniforme] De civil, uniforme no se usaba. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'] No. [Si recibió instrucción de especialización en inteligencia] No. [Exhibido que le es su legajo personal original, para que explique en qué consistió el curso interno que realizó de capacitación para el personal de Informaciones desde el 3 de julio al 28 de septiembre de 1978]





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

En un campo, como que fuera capacitación de combate, hacer tareas de esfuerzo, de estado físico, de ocultamiento, lo que hace mayormente el ejército, no sé cómo calificarlo. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Informaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Había un tal Molina, en una época el colorado Franco, el otro era uno gordito de apellido Gómez, había un Yedro porque después fue chofer del jefe. [Si no recuerda entre el personal de Informaciones, a un funcionario de apellido Carvallo] La verdad que no me acuerdo de ese apellido. [Si sabe qué función tenía Chávez en aquel momento] No recuerdo sus tareas específicas. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones en aquel tiempo] No recuerdo haber visto. [Cuál era su horario de servicio en aquel tiempo] De siete a trece trabajábamos. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de la Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] No la conocía, ni sabía tampoco, no me suena El Brete..." (fs. 1610/1612 vta.).

Elio Alejandro Maya testifica: "... Sí lo conozco [a Carlos Luis Carvallo], hicimos la escuela de Policía en Diamante juntos, no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en el año 1976, en tal caso indique en qué Dirección y dentro de esta en qué División. Así también, qué jerarquía tenía en aquel tiempo y qué funciones tenía donde estaba destinado] Yo en el año 73 con un compañero de promoción, que era Graneto Jorge Luis, fuimos a hacer un curso de Identificación de personas y prontuarios acá en Paraná, en calle Laprida 460, el destino era ir a Federal a Antecedentes cuando se iba a crear el Departamento Federal y se iba a hacer la jefatura, yo de ahí fui trasladado a la Jefatura de Paraná, Graneto fue a Federal y a mí me trasladaron a la Jefatura en calle Córdoba 351 de esta ciudad, donde internamente estaba la



guardia de Investigaciones porque a la entrada estaba la guardia de la Jefatura y quedé en la oficina de guardia trabajando, adquiriendo conocimiento del manejo de papeles y todas las cosas que estaban ahí. Ahí apareció un día Carvallo que no sé qué función cumplía en la Jefatura, andaba ahí en Jefatura también. Ahí se creó la Dirección de Investigaciones, solo faltaba la parte edilicia y por eso fueron a donde estaba la Unidad Regional en calle Urquiza 1214, ahí lo retiran al Comisario General Julio Luján González y vino Roldán de Director de Investigaciones, eso fue en el año 73, 74, ahí vino la democracia, ahí estuve hasta el 75 en calle Urquiza, ahí estuve en la guardia siempre, fui como jefe de la oficina del Registro Nacional y Provincial de Armas, estaba ubicada en calle Laprida 460 y ahí fui a hacer un curso a Buenos Aires, al Comando de Arsenales y traje todos los formularios y todas las cosas para empezar la oficina, el 3/12/75 me casé, el día que mataron a Caceres Monié, seguí trabajando ahí en el 76, después por problemas jerárquicos porque no podía ser que con mi jerarquía fuera encargado me mandaron a Investigaciones, eso fue a fines del 76, siempre en Vigilancia General que se encargaba de controlar los hoteles, todas las paradas de servicios de custodia, mucha gente se mandaba a custodiar en esa época y ahí estuve poquito tiempo, me mandaron al puesto caminero túnel y ahí estuve hasta el 77 o 78. En el 76 yo era Oficial Ayudante. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el año 1976] El jefe era Reinaldo Estalder, Comisario, que ya falleció, estaba Comisario Prado, tenía un Agente Herlein Jorge, estaba en la oficina conmigo, después estaba Luna, Suboficial, estaba en la oficina y llenaba los formularios, había una señora que era viuda de Alegre que también llenaba formularios y después todos los que trabajaban en Antecedentes del otro lado, en el mismo edificio. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Cuando fue el terremoto de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

San Juan la Dirección de Investigaciones estaba en calle Rivadavia, después fuimos, no me acuerdo si antes o después, donde estaba el Banco Bersa en calle Gualeguaychú y calle Alsina, después fueron a calle Buenos Aires, en frente al monumento a la madre, al lado del Automóvil Club. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, en el año 1976] Secretaría, Vigilancia que es donde siempre trabajé yo, después estaba Robos y Hurtos, Leyes Especiales y después estaba el Departamento de Informaciones, Estaba Antecedentes Personales. [Para que diga el testigo la identidad del Director de Investigaciones en el año 1976] Cuando yo fui en el 76 estaba Álvaro Hugo Roldán, es fallecido, después estuvo Espinoza Francisco y después estuvo Ojeda. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez alias 'Pancita', Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Rodríguez supe quién era porque era superior y la escuela de policía estaba en Diamante y este hombre era de ahí, había un Zapata de Diamante también pero no recuerdo haber trabajado con él, Robaina había uno que era jefe de Operaciones pero se murió cuando yo entré a la policía, a Céparo no, Ojeda fue Director de Investigaciones pero no se llamaba Heriberto, ese Heriberto trabajó en Investigaciones, era Comisario y después se fue, no sé qué pasó con él. [Si conoció en aquel tiempo en la Dirección de Investigaciones a Carlos Militello, Francisco Espinoza, el 'Ñoño' Chávez, una persona de apellido Franco y un militar de apellido Carlevaro, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Militello sí, estaba en Robos y Hurtos, ya era superior mío, Espinoza es el que fue Director de Investigaciones, había un flaco alto que era Chávez pero no sé cómo le decían, era jefe, era Comisario, había un chofer que era Franco, en la guardia, pero creo que se murió ese muchacho, Carlevaro no. En



Investigaciones pasaba mucha gente. [Si el personal de Investigaciones en esa época trabajaba de uniforme o de civil] De civil todos. [Qué labor se realizaba en el Departamento de Informaciones en aquel tiempo] Se transcribía todo lo que se mandaba en esa época desde el Ejército, del Ministerio del Interior y no sé de donde más mandaban boletines con fotos, folletines, de todo para pegar en todos lados, lo que yo sé es que buscaban información, en los ámbitos estudiantiles, religiosos, cultural, político no había, eso fue toda la vida, se hizo en el 73, 74, en el 75 también, no sé a quién se lo mandaban, a quien le informaban eso. [Quiénes trabajaban en el Departamento de Informaciones en aquel tiempo] Nicolás Cáceres, está muerto, Yedro Conrado Raúl, que era oficinista, Rouge, le decíamos Lito, era un suboficial, creo que llegó a cabo, era oficinista también, creo que se murió, González que murió. Sobrino Mirai era un suboficial que traía información, le traían al Director, había dos o tres que traían información pero no me acuerdo quiénes eran, esos quedaron en el edificio de la Unidad Regional. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en el año 1976, indicando nombre de los mismos] Estaba Franco, Rodagua está fallecido también, estaba un muchacho de apellido Matteoda esos eran los que más frecuentaba yo, que más estaban en la guardia. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Carvallo, cuando yo me fui al Registro de Armas y volví, no lo vi nunca más, Carvallo andaba en la calle, tenía un auto, no sé si era del Estado o era de él, por comentarios de los muchachos él hacía su vida, no tenía despacho ni oficina, él dependía de los Directores, qué hacía Carvallo en la policía, en esa época no se sabía. [Si





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

cuando la Dirección de Investigaciones funcionó en calle Buenos Aires al lado del Automóvil Club, prestó servicios allí] En el año 76 yo estaba en el Registro de Armas, cuando vino el golpe yo estaba ahí, estuve hasta fines del 76 ahí hasta que me trasladaron a Camineros. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] En Investigaciones cuando estaba en calle Urquiza creo que él estaba en Robos y Hurtos, pero Carvallo era muy especial porque tenía esa facilidad de manejarse directamente con los jefes, entonces obviaba muchas jerarquías dependiendo de los jefes, eso fue en el 74, después cuando yo volví Carvallo ya no estaba más. Lo que recuerdo que me extrañó mucho fue un pedido de localización, detención de Carvallo y secuestro de un auto, los motivos de la causa no estaban explicitados, esto tiene que haber sido cuando yo estaba en Caminera en el año 77 y lo que me llamó la atención es que el pedido lo había librado el Director de Investigaciones Jacinto José Escobar. Sé que Carvallo se manejaba solo, era muy audaz, ahora como llegó a eso o con quién andaba no lo sé. [Si Carvallo frecuentaba el Registro de Armas y la Sección Antecedentes Personales] Mientras yo estuve no. [Si supo en aquel momento de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] De policía no, pudo haber habido pero que tenga conocimiento yo así abiertamente no. Siempre me tocó custodiar gente, esa fue mi función, custodié a Perón, a Balbín, al Papa, me tocó hacer esos servicios. De otras fuerzas sí seguramente hubo, no puedo dar nombres porque yo no los frecuenté, siempre hubo los que se les decía 'ojitos de vidrio' que era como se les decía a los alcahuetes que andaban mirando por todos lados. [Si en alguna ocasión supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvallo trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No. Yo sé que él hacía algo pero lo hacía en forma independiente, no participaba con nosotros pero no sabíamos qué hacía, el



otro que vino de Misiones a la escuela con Carvalho fue Fini, pero él no aguantó y se fue, terminó la escuela lo mandaron a La Paz y pidió la baja. Carvalho se casó acá en Paraná con la hija de Cabrera que trabajaba en Informaciones, era oficinista también, este hombre Cabrera era mayor que nosotros, ochenta años debe tener, no sé qué fue de su vida. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos] Detenidos por esas causas no, por contravenciones y penales que llevaban ahí a identificar por robos y hurtos los llevaban a Antecedentes a identificarse. [Si conocía la existencia en el año 1976 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] No..." (fs. 1614/1617).

Julio Rubén Saavedra relata: "... Que yo me acuerde no lo conozco [a Carlos Luis Carvalho] y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en el año 1976, en tal caso indique en qué Dirección y División. Así también, qué jerarquía tenía en ese año y qué funciones tenía donde estaba destinado] Entré en la policía en 1974 como Agente, en Investigaciones, ahí estuve hasta el año 1976 en que fui trasladado, sin recordar la fecha, a la Dirección Operaciones de Seguridad en la Jefatura Central. En el año 76 estaba en la Sección que se llamaba Informaciones, yo en ese momento iba a la escuela, tenía que informar si había un desorden, si había algún problema o si de alguna manera eran atacadas las escuelas, o si no había peligro en la escuela. [A qué escuela iba en aquella época] En ese momento iba a la Escuela Industrial la que estaba en calle Corrientes, donde estaba la fábrica de fósforos. [Si su función en la Sección de Informaciones tenía alguna denominación] no era agente de policía en esa sección y mi trabajo era informar nomás lo que pasaba [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el año 1976] Me acuerdo que estaba Héctor Espinoza, había un tal Tessore no me acuerdo el nombre, era como





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

un Segundo Jefe, estaba Franco, que está fallecido, mi padre Saavedra Julio, fallecido, un tal Garay, estaba Alzugaray, un tal Robaina. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] En calle Urquiza entre Santa Fe y Córdoba. De ahí de donde yo estaba en Investigaciones me trasladaron a Jefatura. [Si mientras prestó servicios en la Sección Informaciones, Investigaciones funcionó en algún momento en calle Buenos Aires] No, que yo me acuerde no, siempre fue en calle Urquiza. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones en el año 1976 precisando la localización física de las mismas] Estaba la Guardia, Delitos y Sumarios, Leyes Especiales, Robos y Hurtos, e Informaciones. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en el año 1976] Cuando yo fui estaba Roldán, cuando me fui a Operaciones y Seguridad ahí no sé quién quedó porque entraron los militares. [Cuál era su horario de servicio en Informaciones en aquel tiempo] Los horarios eran tanto de mañana, que me hacían estar presente en la oficina, a ver si había alguna novedad, tenía que ir a la oficina a preguntar qué tenía que hacer y ahí los jefes daban las directivas, estaban Espinoza, Ojeda, Tessore, me decían si seguía con lo mismo o no, de tarde por ahí me decían que me quedara en la plaza viendo qué pasaba en la plaza, me hacían recorrer las calles. Yo a la escuela iba de noche. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez no, a Zapata conocí uno pero no era de Investigaciones, era uniformado y lo conocí en una Comisaría, Robaina es el que mencioné anteriormente, ese era un hombre peladito, trabajaba ahí, pertenecía a esa Sección de Informaciones, él salía qué es lo que hacía no lo sé, se manejaba mucho con los jefes, yo sé que andaba en otras cosas, no sé si parte política



o de gremios, algo así, a Céparo no lo ubico, Ojeda también estaba en Informaciones, era como un jefe así, segundo, tercero, sé que estaba entre los jefes. [Si conoció en aquel tiempo en Investigaciones a Carlos Militello, el Ñoño Chávez, y un militar de apellido Carlevaro, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran sus funciones allí] Militello, si es ese, me parece que estaba en la Sección Robos y Hurtos, había una persona de apellido Chávez pero no me acuerdo dónde estaba, creo que también estaba en la Sección Robos y Hurtos. Carlevaro no. [Cómo prestaba servicio el personal de Investigaciones] De civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quien lo dictó] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en la Sección Informaciones en el año 1976, indicando nombre de los mismos] Que yo sepa siempre manejaba Franco. [Si puede precisar en qué fecha aproximada fue trasladado en el año 1976 desde Investigaciones hacia la Dirección de Operaciones y Seguridad] Específicamente no me voy a acordar, sé que cuando entraron los militares a mí me dijeron 'se va a Operaciones y Seguridad' no me dieron explicaciones, el primer lugar a donde me llevaron ahí fue el Comando Radioeléctrico, estuve en la guardia. [Exhibido que es su legajo personal, obrante en esta Secretaría, si puede explicar de acuerdo a lo que manifiesta por qué figura que estuvo hasta diciembre de 1976 en Investigaciones] No lo sé porque no había visto ese legajo, no sé porque figura así, porque eso lo manejan ellos en la oficina, los legajos. Cuando vinieron los militares fue mi traslado para Operaciones y Seguridad pero no recuerdo fechas por más que haga memoria. [Si recuerda durante el tiempo que estuvo en Informaciones a un funcionario de apellido Carvallo que prestara servicios allí] No. [Si durante el tiempo que prestó servicios en Informaciones intervino en alguna detención o traslado de personas detenidos] A veces me llevaban cuando iban a tal





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

lugar, y me decían usted viene Saavedra, eran como hacen los policías tipo allanamientos, a mí me paraban en la puerta tipo vigilante, pero eso fue muy contadas veces. Me acuerdo una vez en calle Almafuerte era como una casa de fin de semana, que yo sepa no hubo detenidos, es más cuando acuerdo me dejaron solo y tuve que volver caminando desde allá. [Quién era el personal que iba a esos procedimientos] Por lo general la gente que trabajaba ahí en las oficinas, el personal de Informaciones iban cuatro o cinco y a veces iban otros vehículos que yo ni sabía quiénes eran. Me acuerdo de un hecho, que fue cuando estaba vivo el chofer Franco y salimos una noche de patrulla de Informaciones iba Alzugaray y finalizada me dejan en mi hogar pero después me vienen a buscar otra vez, andaban de patrulla Alzugaray y Franco, exponiendo que le habían puesto una bomba a Alzugaray, que había sido un atentado. [Si conocía la existencia en el año 1976 de una Comisaría a la que cual se denominaba de 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] Conocí que había una Comisaría del Brete pero pasé a mirarla recién cuando me jubilé, yo me retiré en el 2000, en aquel tiempo sabía que había una Comisaría del Brete pero no la conocí en aquel momento. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] No..." (fs. 1618/1620).

La testigo Blanca Noemí Domínguez expone: "... No lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] Sí trabajé en esos años, estaba en División Antecedentes Personales que dependía de la Dirección de Investigaciones, en el año 1976 era Agente, mi funciones eran en la sección Informes, porque después estaba Secretaría, también Sección



Público y la Sección Detenidos y Dactiloscopia. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el año 1976] Reynaldo Estalder era el Jefe de Antecedentes Personales, es fallecido, también estaba Prado, que también falleció, como compañeros estaba Mirta Grandoli, Rosita Campo, Olga Vergara, Celia Tesore, una señora Sánchez. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Antecedentes Personales estaba en Laprida 460, la Dirección estaba en Córdoba pero no en la jefatura sino, a la vuelta de Tribunales, tuvo varias direcciones, también estuvo donde funciona el Museo en calle Buenos Aires frente a la plaza, al lado al Automóvil Club. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en el año 1976] Estaba Robos y Hurtos, la parte de REPAR, después también estuvo, Criminalística, Dactiloscopia, después no me acuerdo. [Para que aporte la testigo la identidad del Director de Investigaciones en el año 1976] Hubo un montón, estaba Escobar José, después estuvo Pereyra pero no me acuerdo el nombre, porque nosotros no teníamos muchas relaciones porque la Dirección no estaba donde estábamos nosotros, a cada rato cambiaban, después estuvo no sé si fue en esa época Cayetano Militello. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían. [De Rodríguez no me acuerdo, a Zapata lo sentí nombrar pero no tuve trato con él, a Robaina no, no era de mi época, a Céparo no, Ojeda si, un Ojeda fue Director nuestro no sé si fue Heriberto. [Si conoció en aquel tiempo a una persona de nombre Carlos Militello, y otra de apellido Chávez] A Militello sí lo sentí nombrar supo trabajar en la Dirección, a Chávez también, trabajaba en la dirección, había varios Chávez. [Si recuerda que en aquella época en la Dirección de Investigaciones hubiera





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

una sección o división denominada Informaciones] No, porque nosotros no estábamos en la Dirección, era un mundo aparte, informaciones se llamaba la sección donde estaba yo en Antecedentes Personales. [Si en la sección donde prestaba servicio lo hacían de uniforme o de civil] De guardapolvo de color azul. [Cuál era su horario de trabajo en aquel tiempo] De siete a una, hacíamos atención al público y atención a detenidos ahí. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la Subversión'] No, yo entré a la policía con gobierno constitucional, en el año 1974. [Si sabe quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en la Dirección de Investigaciones, en el año 1976] No lo sé. [Si supo que en Investigaciones hubiera trabajado en aquel tiempo una persona de apellido Carvalho] No, si estuvo puede haber estado en la Dirección o puede haber estado de paso, pero no lo recuerdo. [Si supo en aquel tiempo de personal de la Policía de Entre Ríos que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] No, allá no porque en Antecedentes eran funciones administrativas, mandaban los oficios de los juzgados y allá se contestaban los mismos y se archivaban, porque estaba el Archivo ahí en calle Laprida, donde estaban los prontuarios de todas las personas, los que se usaban para los certificados de buena conducta y para el carnet de conductor. [Si recuerda en aquel tiempo que hubieran llevado detenidos de los denominados subversivos a la sección Antecedentes Personales, en tal caso quién los llevaba] No muy frecuente pero llevaban, los llevaba el Ejército por lo general, que era el que intervenía en eso para identificarlos, se tenía que sacar todos los legajos porque ahí existía el archivo, los identificábamos, les tomábamos todos los datos, se le informaba los antecedentes y si no estaban identificados se los identificaba y se les tomaba impresiones digitales. Por lo general eran suboficiales del Ejército los que llevaban pero no nos daban ni nombre ni nada. [Si recuerda en alguna oportunidad que



personal policial llevara a Antecedentes Personales este tipo de detenidos] Yo no recuerdo pero yo no estaba destinada a la atención detenidos además éramos varias las que atendíamos, nosotras estábamos en otra sección. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] No..." (fs. 1621/1622 vta.).

El testigo Jorge Roberto Angelino presta declaración vía exhorto e indica: "... Que no lo conoce [a Carlos Luis Carvalho]. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que, en el año 1976 estaba en la Dirección Investigaciones de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; que yo era chofer del Director Inspector Mayor César Errasti; que estaba a cargo del Parque Automotor, como mecánico, hasta el día 24 de marzo de ese mismo año que fue el Golpe de Estado; que fueron seis o siete meses nada más que estuve allí; que durante ese tiempo no tuve contacto con la parte operativa de la Policía, sino que revisaba los autos, tal como me ordenaba mi superior; que después de esa fecha fui destinado a la Departamental de Rosario del Tala, ya que había sido adscripto para el cargo en Paraná; en Tala, en ese tiempo, pertenecía a la División Operaciones de la Jefatura Departamental de Rosario del Tala; que estuve en Tala hasta el año 1990, aproximadamente; que durante el tiempo que estuve en Paraná, yo era Agente, ya que recién había egresado de la Escuela de Policía de Concordia. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que como mencioné anteriormente, mi Superior en Paraná, hasta el 24 de marzo de 1976 fue el Director Inspector Mayor César Errasti, que había un oficial de apellido Vitor, no recuerdo otros nombres de mis compañeros; que luego me fui a Rosario del Tala, donde había un Agente de apellido Aranda, otro

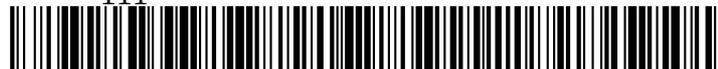




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Arredondo, Comisario Carlos Pérez (f), Comisario Enrique, Comisario Vallejos, Comisario Gramajo, Comisario Abrigo, Oficial Principal Bordogna, y no recuerdo nada más. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Que no recuerdo dónde estaba ubicada, no recuerdo las calles, pasaron muchos años y realmente no recuerdo. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que, recuerdo tres divisiones, División de Investigaciones, División de Inteligencia y División Logística, no recuerdo más; no tengo idea dónde estaban ubicadas físicamente; que recuerdo que una oficina estaba al lado de la otra, pero no recuerdo dónde estaban; yo recién entraba, no conocía a nadie y, además, tenía miedo, precaución, era un momento difícil, donde no se sabía quién era quién, entonces no hablaba con nadie. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que ya lo dije anteriormente, hasta el 24 de marzo de 1976 estuvo el Director Inspector Mayor César Errasti, en esa fecha fuimos relevados todos, no sé quién estuvo después de ese día. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que conocí de vista a mucha gente pero no recuerdo a ninguna de las personas que se mencionan; me acuerdo que había alrededor de treinta o cuarenta funcionarios por guardia, todos vestidos de civil, pero no recuerdo sus nombres; yo me limitaba a acatar órdenes de mi superior, ya que era su chofer y esas eran las indicaciones que me daba el mismo. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que no puedo saber lo que se me pregunta, ya que yo estaba enfocado en trasladar a mi Jefe y con mucho cuidado, porque eran



momentos difíciles, no tengo conocimiento de lo que se me pregunta. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que sí, como ya dije anteriormente, recuerdo no haber visto funcionarios de uniforme, todos estaban de civil, yo estaba en horarios de oficina y en ese lapso no recuerdo haber visto personal uniformado. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Que no asistí a ningún tipo de capacitación respectiva. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que no tengo idea de los nombres de los choferes de Investigaciones, estuve muy poco tiempo allí y no conocí por nombre a nadie, excepto a uno, Vittor, pero no sé qué misión cumplía, ya que las mismas eran secretas. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvalho en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que por mi función y poco tiempo que estuve en Paraná, no conocí a funcionarios, no conocí por nombre a Carlos Carvalho. [Si veía a Carlos Carvalho en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que no conocí a la persona que se me refiere. [Si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvalho y cuál era su grupo de trabajo] Que, reitero, no conocí a la persona referida. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que la policía, en un tiempo, trabajó conjuntamente con el Ejército; por lo que supe que hubo policías de la PER que trabajaron conjuntamente con el Ejército en la 'Lucha contra la subversión'; que lo sabía por la función que yo desempeñaba, ya que era

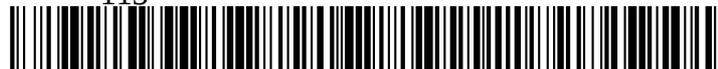




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

policía; además, viajaba hacia Maciá y tenía que pasar por todos los controles, identificándome de la forma correspondiente; que, para mí, es imposible identificar a quienes participaron en esos grupos de tareas. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que sí, tenía conocimiento, ya que era funcionario policial, pero nunca participé de esos grupos; tenía conocimiento por el solo hecho de que en el año 1975, durante unos meses, yo fui un soldado del Ejército de Artillería Blindado 2, de Rosario del Tala, de forma obligatoria, donde me instruyeron para que controle los autos, que tuviese cuidado; que salí en la primera baja y, posteriormente, ingresé a la Policía; que por eso tenía conocimiento de la 'Lucha contra la subversión' [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que no conocí a Carvalho y a eso nunca lo supe, nunca lo viví; ya que en los lugares donde yo me desempeñé posteriormente al 24 de marzo, fue como chofer de cualquier vehículo o radioestación. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que sólo tenían acceso a la información aquellos funcionarios que tenían alto rango; los demás no teníamos acceso a nada; yo era Agente, por lo que, al no tener grado en el escalafón, no tenía acceso a esa información. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que, lo único que sé, es que los operativos se hacían en todo el país en forma conjunta, policías y ejército; pero se manejaba 'a nivel jefes' directamente; que me refiero a los operativos de control en las rutas, en las terminales de ómnibus, eso es lo que yo vi en ese momento; es todo. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso



afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que, cuando estuve en la Dirección Investigaciones en Paraná, vi solamente gente de civil que concurrió a la Dirección Investigaciones; nunca vi uniformados, maxime teniendo en cuenta el poco tiempo que estuve; ni siquiera los mismos policías iban de uniforme; puede ser que hayan concurrido personas de otras fuerzas, pero lo hicieron en el anonimato total. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que, de acuerdo a mi rango, y poca edad, y no tener jerarquía, ocupaba lugares donde no se tenía acceso a ese conocimiento, que esa información se manejaba entre los jefes policiales y el Ejército. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que no tengo conocimiento de la existencia de esa Comisaría, no conocí nada de Paraná, estuve muy poco tiempo allí y no llegué a conocer nada. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que, no supe, ni sé que haya existido esa comisaría; que en el poquito tiempo que estuve, yo sólo me dedicaba a trasladar a mi Director y revisar los vehículos; que no estaba dentro de la competencia de mi Director asistir a las comisarías. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que, ya contesté anteriormente, no supe acerca de la existencia de esa comisaría, ni de detenciones efectuadas en la misma. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que, ya contesté anteriormente, nunca supe





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

respecto de la existencia de esa comisaría; ni en ese momento, ni con posterioridad...” (fs. 1628/1629).

Pedro Teri Romero refiere: “... Yo conozco un Carvalho que es Comisario Mayor o General que es de Diamante, que no es la persona por la que se me pregunta, y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en el año 1976, en tal caso indique en qué Dirección y División. Así también, qué jerarquía tenía en ese año y qué funciones tenía donde estaba destinado] Entré a la policía el 28 de agosto de 1969 y nunca dejé de ser policía hasta que me retiré en el mes de marzo de 1994 o 1995, en el año 1976 cuando cayó el gobierno yo estaba de custodia del Dr. Salomón que era el Presidente del Partido Justicialista en Santa Fe, cuando cae el gobierno me mandaron a San Benito, después me trasladaron de San Benito y me hice cargo como Jefe de destacamento en Espinillos, algunos le dicen Espinillos Norte, de Espinillos volví a San Benito, de San Benito fui a la Sexta que estaba en los Cuarteles allá en Avenida Ejército, de ahí pasé a Caminera que estuve poco tiempo, después fui trasladado a la Comisaría de Pueblo Brugo y después vine a la Primera y después de la Primera pasé a Investigaciones eso habrá sido después del 80. [Atento el registro que obra asentado en su legajo personal, reservado en esta Secretaría, que le es exhibido, si puede explicar por qué figura que estuvo destinado en Investigaciones entre el año 1973 y el 28 de diciembre de 1976] Cuando yo pasé a Investigaciones era Agente de la custodia de la Casa de Gobierno de acá de Paraná y en ese tiempo pasé a Investigaciones y el 28 de diciembre me pasan a San Benito ahí fui designado. El Dr. Salomón era de acá de Entre Ríos, era Diputado Nacional y era el Presidente del Partido Justicialista de Santa Fe y me destinaron como custodia personal de él. Cuando vino el golpe dejé de ser custodio de Jorge Salomón y regresé al destino. [Dónde estaba ubicada la Dirección de



Investigaciones durante el año 1976] Cuando yo fui por primera vez estaba en calle Urquiza e Italia, estuvo también en calle Buenos Aires donde ahora hay un museo, enfrente a la placita, ahí estuvo la Dirección, ahí estuve yo trabajando, ahí estaba Pereyra Juan Carlos que era el Director de Investigaciones, yo me acuerdo de ese hombre. [En qué División de Investigaciones estuvo durante el año 76] Cuando volví a mi destino fui a Robos y Hurtos hasta que me fui a San Benito. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en Investigaciones en el año 1976] No me acuerdo quién era el jefe de Robos y Hurtos, compañeros de aquel tiempo me acuerdo un tal Gordillo, fallecido, Pedro Hernández que es más viejo que yo, creo que se jubiló de Suboficial Principal, Sondereger, eran tres o cuatro grupos dentro de Robos y Hurtos, yo me acuerdo de estos que eran los que trabajaban en el grupo en el que me llevaban a mí, ellos eran superiores, también estaba un muchacho Almada que era el chofer que teníamos. Mendieta era otro, es el padre de dos oficiales actuales, a ese le decían 'Cucharada' no sé por qué. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Robos y Hurtos, Leyes Especiales que es donde investigan los juegos y la prostitución, ahí en la Dirección también estaba Inteligencia pero no sé cómo se manejaba, son los que investigan en la calle, son medios secreto, ellos son los que informan más, por eso le llaman Inteligencia. Yo me acuerdo de esas. [Para que diga el testigo la identidad del jefe de Inteligencia en el año 1976] No me acuerdo quién era el jefe, se manejaban en otra oficina, no estábamos todos juntos, solamente cuando había algún operativo que faltaba gente se trabajaba junto. Yo conocí a algunos, Carlos Alzugaray por ejemplo, un hombre que siempre estuvo en Inteligencia, estaba este hombre que vive allá en la Milagrosa, Aranda no sé el nombre, es suboficial, yo diría que Andrés es el nombre, también trabajaba el

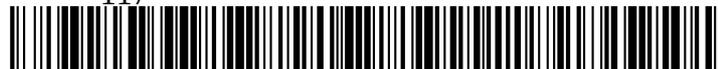




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Colorado Franco que era chofer, había dos choferes más pero no me acuerdo quiénes eran. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Rodríguez yo conocí un muchacho que era hijo de un suboficial que supo trabajar con nosotros, otro era Timoteo 'El Perro' pero no sé dónde estaba. A Zapata no, Robaina era un hijo de un Comisario que fue Director de Seguridad, ese fue el único Robaina que conocí, me parece que era más de Inteligencia que de Investigaciones, si es ese; conocí un Céparo que fue Comisario cuando yo estuve en Brugo, este hombre andaba de paseo y se presentó, era un hombre grande, pelado, pero no sé si es ese. A Ojeda sí lo conocí muy bien, es muerto, trabajé con él, después fue jefe mío en San Benito, me parece que trabajó en Investigaciones, me parece que yo lo conocí ahí, después fue jefe mío en San Benito. [Si conoció en aquel tiempo a funcionarios policiales de nombre Carlos Militello y otro de apellido Chávez de sobrenombre 'Ñoño' en tal caso en qué circunstancias y si sabe qué funciones cumplían] A Militello sí, perfecto lo conocí, trabajaba ahí en Investigaciones, él tenía cargo pero no estaba con nosotros, no era de Robos y Hurtos, no sé si estaba en Inteligencia o en Sumarios, que ahora me acuerdo que esa era otra parte, él era Sumariante que son los que hacen los papeles, yo nunca trabajé con el Ñoño Chávez en Investigaciones pero fue jefe mío en San Benito, creo que vive por Federación, yo en Investigaciones nunca estuve con él pero creo que es uno de los que estaba a cargo, el trajo gente, aparte de la gente que había él trajo gente que era conocida de él, yo estaba en San Benito en ese tiempo, después de Ojeda estuvo Gutiérrez o Chávez como jefe de San Benito ahí trabajé yo con él. Chávez era Comisario en ese tiempo, era un hombre de mi edad. [Cómo prestaba servicio el personal de Investigaciones] Yo trabajaba de civil, todos



de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en el año 1976, indicando nombre de los mismos] Seguro uno que le dicen el Lito Ramírez que era chofer ahí, Almada que estaba de chofer con nosotros, no me acuerdo si estaba en esa época o no un tal Russian. [Si vio o tuvo conocimiento que hubiera detenidos por razones políticas en dependencias de la Dirección de Investigaciones mientras prestó servicio allí] A veces sabíamos traer por el trabajo nuestro pero de Inteligencia no, no le puedo decir. [Qué horario cumplía en Investigaciones en aquel tiempo] El horario era a veces por la mañana hasta la una y ese que iba por la mañana venía a la noche, hacía nocturno y el otro turno era de la tarde, había tres turnos, siempre había personal. [Cuáles eran sus funciones en ese tiempo] Los turnos se hacían con su grupo o a veces con algún otro, por ejemplo desde las siete hasta la una se leían los partes, lo que informaban las Comisarías los hechos que había entonces uno estaba sabiendo a quién le robaron qué es lo que pasó, cuando íbamos a trabajar a la calle siempre había una reunión para ver quién iba a hacer una cosa y quién iba a hacer otra, aparte de eso yo siempre me acostumbré a identificar a la gente, a pedir documento, a preguntar a dónde iba, eso era más por la noche, eso era una ayuda porque el funcionario se orienta de acuerdo a eso. [Si conocía la existencia en aquel tiempo de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] Yo a El Brete la conozco porque fui a hacer alguna citación, muy poco la conozco, Rodríguez fue jefe de la Comisaría del Brete yo pienso que en ese tiempo era él el jefe. [Si durante el tiempo que prestó servicio en Investigaciones en alguna oportunidad tuvo que concurrir a la Comisaría del Brete] No sé en qué tiempo fui, pero fui pocas veces. [Dónde estaba ubicada la Comisaría del Brete] Está por el Acceso Norte, antes de llegar a la calle que va para el Parque Industrial a mano derecha, saliendo de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Paraná. [Si en alguna oportunidad tuvo que trasladar algún detenido hacia dicha Comisaría o desde la misma hacía otro destino, en tal caso brinde precisiones] No. [Si supo que en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'. No, a lo mejor tenían pero en mi conocimiento no. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza que la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] No, no lo sé..." (fs. 1631/1633 vta.).

Por otro lado, Ofelia Norberta Espinosa señala: "... Lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] vagamente de haberlo visto en el trabajo, tengo la idea que era un joven rubio y me acuerdo de su nombre, y no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en el año 1976, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esa época años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Sí trabajaba en ese año, puedo haber sido Cabo, no recuerdo con precisión la jerarquía, estaba en Dirección de Investigaciones, en la Secretaría, en la oficina, estaba para registrar cosas, había un jefe y nosotros hacíamos trámites. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en aquel año en Investigaciones] El que me acuerdo que en aquel tiempo era mi jefe directo era Jesús Martínez, no lo he visto nunca más, sinceramente no recuerdo de mis compañeros, quién pudo haber estado, era una secretaria chica no sé si habrá habido alguien más. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en el año 1976] Cuando yo estuve estaba ubicada en calle Urquiza, de Santa Fe ahí enseguida, la segunda casa. Cuando yo estuve ahí, después no sé dónde estuvo la Dirección. [En qué otro lugar estuvo la Dirección de Investigaciones] Estuvo en calle Buenos Aires a donde está el museo ahora, frente a la plaza, ahí estuvo después pero yo no estuve nunca



trabajando ahí. [Si recuerda en qué fecha fue trasladada a otro destino desde Investigaciones] No recuerdo la fecha, al momento del golpe militar yo tengo la idea de haber visto el movimiento que nos sorprendió al llegar a trabajar, un movimiento raro en Casa de Gobierno, así que ahí yo no estaba en Investigaciones porque estaba llegando a la Jefatura Central, debo haber estado en Logística. [Exhibido que le es su legajo personal de la Policía, reservado en esta Secretaría, si puede explicar los destinos allí asentados] Me acuerdo de haber llegado a Jefatura que puede haber sido Logística o Contabilidad, después estuve un tiempo en Antecedentes Personales que funcionaba en calle Laprida 460 y que depende de la Dirección de Investigaciones, no recuerdo el orden, pero sí sé que mientras estuve en la Dirección de Investigaciones solamente fue en calle Urquiza. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones en aquel tiempo] La verdad no me acuerdo porque yo estaba en la Secretaría, quiero aclarar que no me acuerdo porque no estuve tanto tiempo y además mi oficina estaba ni bien uno entraba a la casa a mano derecha, y era una casa grande. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez no sé, a Carlos Zapata sí lo conocía de vista del trabajo, nunca trabajé directamente con él, de Robaina no me acuerdo, había un viejito que era un jefe con ese apellido, Céparo me suena lo debo haber escuchado nombrar pero no me acuerdo de él, a Ojeda sí lo conocí también, pero no sé si de ahí o de otra parte de la policía. [Si el tiempo que estuvo en Investigaciones prestaba servicio de civil o de uniforme] De civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la 'Lucha contra la subversión'] No. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en el año 1976, indicando nombre de los mismos] No me





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

acuerdo, los trámites que hacía yo eran solo trámites de papeles. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvalho en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Vagamente lo que recuerdo de Carvalho es que era un joven rubiecito, esa es la idea que tengo, después ni idea que funciones tenía, uno ve pasar gente y los escucha nombrar, pensando ahora uno lo ha visto alguna vez ahí o llevando una cosa, puede haber sido eso. [Si supo o escuchó comentarios de camaradas, que hicieran referencia a que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] No. [Si conocía la existencia en el año 1976 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'] Escucharla nombrar más adelante cuando estuve en la Dirección de Operaciones porque de la dirección dependían todas las Comisarías, pero conocerla directamente, físicamente no, solamente tramitar papeles de las distintas comisarías. [Si supo que en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] No..." (fs. 1634/1635 vta.).

La testigo Blanca Aurora Carrizo expone: "... Lo conozco [a Carlos Luis Carvalho] de haberlo visto en el trabajo pero no me comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] A la policía yo entré en el año 1968 después me fui y reingresé en el año 1974, la mayoría del tiempo estuve en Antecedentes Personales, estuve en Logística. Yo estuve in Investigaciones pero no me acuerdo de la fecha exacta, en la Secretaría de Investigaciones estaba yo, entraba a las siete de la mañana hasta la una de la tarde, estaba el despacho del Director y en otra oficina donde estábamos cinco personas que dependíamos



directamente del Director, yo revisaba la correspondencia del Director y le daba el curso correspondiente, en el 76 habré sido agente porque estuve como once años de agente. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en el año 1976] Estaba Juan Carlos Pereyra, era Comisario General, que era el Director de Investigaciones, un Subdirector era Hugo Nicanor Barrios que está fallecido, después mi jefe en la oficina era un Oficial Principal, Jesús Martínez que está fallecido. Entre los compañeros de la oficina de Secretaría estaba Guillermo Taborda, el Jefe era Martínez, un oficial Pupatto, yo ahí estuve poquito después me sacaron y mandaron a otro lado, sé que estuve unos meses nomás ahí, porque Investigaciones se iba cambiando de lugar. [En qué lugar estaba ubicado Investigaciones en el tiempo que trabajó en la Secretaría de la Dirección] Yo estuve en calle Córdoba, en calle Buenos Aires ahí donde está el museo, en frente a la plaza y al lado del Automóvil Club, y en calle Rivadavia, frente a la plaza, atrás de la Casa de Gobierno pero me parece que ahí yo estuve poquito, algo así de un mes, después volví a antecedentes. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones en el tiempo que trabajó allí] Habrá sido Robos y Hurtos, ahí también figuraba la oficina de la División Inteligencia, pero ellos hacían otra papelería, era todo con Buenos Aires, no sé qué otras secciones teníamos. [Qué personal prestaba servicio en la División Inteligencia de Investigaciones] Yedro Conrado Raúl, era Comisario él, me acuerdo porque nos seguimos viendo con él, no sé si vive o está muerto, también Marta Lossio, de ellos me acuerdo porque eran los más viejos, estaba Amanda Quintana. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A Rodríguez me acuerdo de un hombre rubio más o menos de mi





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

edad que después se hizo remisero, Zapata lo conocí de ahí de Investigaciones pero no en esos años por los que se me está preguntando, a Robaina, el único que conocí era un hombre grande que era jefe de personal, a Céparo lo conozco de vista de ahí de Investigaciones, ellos iban a firmar las licencias y esas cosas, a Ojeda sí también de ahí, me parece que estaba en Inteligencia. [Si en la Secretaría trabajaba de civil o de uniforme] De civil, a veces usaba un guardapolvo azul, uniforme nunca tuve. [Quién cumplía la función de chofer en Investigaciones, en el año 1976] Yo no tenía contacto con ellos, no me acuerdo quiénes eran los choferes, no los veíamos nosotros. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo] Lo único que me acuerdo de Carvallo es que era un oficial y me parece que era un rubiecito, de pelo lacio, flaquito, yo lo ví muy pocas veces, el trato era de 'hola buen día' y nada más, me parece que este muchacho estaba en Inteligencia. En el edificio de calle Buenos Aires, a la entrada estaba, a la derecha la guardia, a la izquierda la oficina del Director y enseguida la oficina de nosotros de Secretaria, y después había otras oficinas que no sabíamos que hacían, había un patio, una cocina. [Con qué frecuencia veía a Carlos Luis Carvallo en la Dirección de Investigaciones] Muy pocas veces lo veía, los que entraban ahí entraban y salían, no estaban todo el día ahí, bueno hasta la una porque yo a esa hora me iba. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil] No lo sé. [Si recuerda que en alguna ocasión supiera, por comentarios de sus camaradas, que Carvallo trasladara detenidos de los denominados políticos o subversivos] No, delante de nosotros no hablaban esas cosas, ni podíamos preguntar nada. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones] No, yo no me acuerdo. [Si vio o tuvo conocimiento que hubiera habido detenidos por razones políticas en



dependencias de Investigaciones] No, sí me acuerdo cuando llevaban las prostitutas. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su numeración] En aquel momento no, después sí supe de la existencia, mucho tiempo después..." (fs. 1650/1651 vta.).

Omar Danilo Plasing testifica vía exhorto y relata: "... Que cree que lo conoce [a Carlos Luis Carvallo], que no tiene certeza de que sea alguien que trabajó en la Policía de la Provincia hace más de 40 años. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que el dicente se recibió en el año 1975 de Oficial Sub-Ayudante y a partir de enero de 1976 hasta septiembre de ese mismo año, estuvo cumpliendo funciones en la Oficina de Servicios, de la División de Investigaciones en la ciudad de Paraná, de la Policía de la Provincia. Desde septiembre de 1976 hasta el año 1995 estuvo cumpliendo tareas en la ciudad de Concordia. Desde el año 1996 hasta el 2006 fue confinado a varios lugares de la provincia, incluso estuvo en Concepción del Uruguay. Finalmente se retiró en el año 2006 como Director de Toxicología con el cargo de Comisario General. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que el director de la escuela donde cursó era de apellido Piedrabuena y luego Campi. El primer jefe era de apellido Espinoza, hoy fallecido. Otros señores que conoció de esa época eran de apellido Coma, otro de apellido Luighi, otro de apellido Escobar que este último sí fue jefe directo. Otros de apellido Ojeda, Mendieta, Vitton, Tropiano (este último que fue detenido por robo), otro de apellido De Gracia. Los Sres. Coma y Escobar fueron sus superiores directos, durante el tiempo

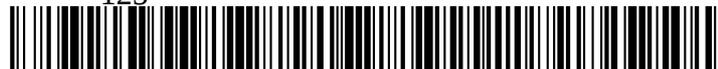




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

que estuvo en Paraná. En cuanto a los compañeros de trabajo recuerda son, uno de apellido Romero (fallecido), Juan Carlos Pereyra (que fue jefe). Otro comisario de apellido Luna, también trabajó en esa época. Que su función era trabajar en el área de servicio, a cargo la vigilancia de la división, de controlar a los detenidos por contravención por hechos de prostitución. Otros por homicidios. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Al principio estaba en la calle Urquiza a dos cuadras de la plaza en la ciudad de Paraná, cerca del lugar donde pusieron la bomba (año 1975), antes de que el dicente se recibiera. Luego se mudaron en la calle Buenos Aires, entre Santa Fe y Rivadavia. Haciendo cruz al museo Leguizamón, cerca de la casa de Gobierno. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Estaban la División de Sumarios, División Vigilancia General (que era donde el dicente cumplía labores de cuidado y vigilancia), División Inteligencia o algo así y División Logística (donde se encargaban de la provisión de insumos). Luego estaban las áreas del Director y Subdirector. Todas estas divisiones estaban en un mismo edificio y fueron trasladados a las direcciones mencionadas en la pregunta quinta en forma completa. El día después del golpe militar del año 1976 asumió un militar a cargo estas divisiones pero no recuerda su apellido. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Era el Sr. Espinoza (durante los primeros meses del año 1976). Luego estuvo otro señor de apellido Errasti. Un tiempo estuvo el militar que ya mencionó por muy poquito tiempo y luego un señor de apellido Pereyra. Luego el dicente se fue a Concordia y no mantuvo más contacto. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] A



Rodríguez no lo recuerda; a Zapata no lo recuerda; a Robaina tiene una vaga idea que trabajaba en investigaciones pero no con el dicente, cree que era un oficial; a Céparo sí, que era Comisario pero no trabajó con el dicente; a Ojeda sí porque era jefe de la división de inteligencia y fue jefe, cree, de los Sres. Carvallo y Robaina, pero tiene un recuerdo vago. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Cree que no, salvo por alguna orden específica de un superior. Pero al dicente no le consta. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que únicamente de civil se vestían, siempre era así. También usaban cabellos largos, bigotes, no usaban uniformes; era una disposición propia de la tarea que allí cumplían, por cuestión reglamentaria. Así como en otras áreas era fundamental el uniforme. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Sólo hizo un curso de bombero en la ciudad de Concordia en el año 1976 y ya estaba confinado en esa ciudad. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] En la dependencia donde el dicente trabajaba un señor de apellido Ramírez que era chofer. Del resto de las dependencias desconoce quiénes eran. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] El dicente cree que dependía del Sr. Ojeda, este señor Carvallo. Debió haber cumplido funciones para él pero no puede asegurarlo. No sabe si tenía una oficina propia. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que el dicente, como lo mencionó antes, recuerda muy poco de esa época. No puede precisarlo porque no está seguro de que se esté hablando de la misma persona que esta involucrada en esta causa





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

con la que creyó conocer. [Si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvalho y cuál era su grupo de trabajo] Que el dicente ignora totalmente lo que se le interroga. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que desconoce cualquier actividad relacionada con la denominación 'Lucha contra la subversión' ya que en esa época era muy nuevo en sus funciones. No los hacían parte a los 'nuevos' en este tipo de actividades o tareas y el dicente era nuevo en sus funciones. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Ya fue respondida en la pregunta anterior, desconociendo cualquier actividad relacionada con 'Lucha contra la subversión'. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que los únicos detenidos con los que pudo tener contacto figuran en los libros respectivos libro de registros de detenidos y libro de novedades. Generalmente los primeros eran de paso en la división donde estaba el dicente. Nunca notó nada extraño y siempre procuró cumplir con su labor. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que no puede contestar porque nunca tuvo idea sobre el particular. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que no lo sabe, lo desconoce. Sólo puede decir que unos pocos días estuvo ese militar que mencionó en la pregunta sexta pero desconoce si había otras fuerzas intervinientes. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la



Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que no le consta, pero no quiere decir que no hayan podido ir de otra fuerza. Sólo mencionaba su nombre y nada más. No de dónde venía. Sólo el motivo del pedido y nada más. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que no, sólo recuerda detenidos por delitos como homicidios, robos u otras contravenciones. Nunca vio presos políticos. Si es que hubo no los llevaban al lugar donde el dicente estaba. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que sí conoce a esa comisaría, que actualmente está vigente. Dependía de la Dirección de Operaciones y Seguridad. No recuerda quién era un jefe. La ubicación era en el Acceso Norte de la ciudad de Paraná, cercana a unas estaciones de servicio, para el lado del Túnel. Actualmente sigue denominándose 'El Brete'. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que la función era estar dentro del edificio de la Dirección durante su servicio. No podía salir por lo que no pude haber estado en ese lugar. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que desconoce porque estaba muy lejos del lugar de asentamiento del dicente. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que el dicente la conoció ya cumpliendo funciones como Superior de turno, en el año 2001, pero no conoció ningún sótano en ese lugar. Precisamente para evitar detenciones





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

ilegales u otras irregularidades. No puede precisar si el edificio era el mismo...” (fs. 1722/1724 vta.).

A su turno, Ana María Orsingher presta declaración testimonial vía exhorto y señala: *“... Que no lo conoce [a Carlos Luis Carvallo]. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] Que fue nombrada en el año 1975 en la Dirección Administrativa donde estuvo el dicente muchos años con el cargo de agente. Estaba en el área sueldos de esa dependencia administrativa como secretaria y que estaba a cargo del Comisario Tortul. Estuvo alrededor de dos o tres años en ese lugar. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que dependía del Director Américo Tortul, el resto del personal era de Paraná, había una chica de apellido Vanini, otro oficial llamado Carlos Mieres y otro de apellido Kuttel, de nadie más recuerda nombres o cargos. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Estuvo en la Avda. Rivadavia, a dos o tres cuadras de la Jefatura Departamental en Paraná, estaba enfrente a una plaza. No recuerda demasiado porque después se fue a trabajar a Gualaguaychú al REPAR, ya que era de esa ciudad. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que no recuerda dónde estaban ubicadas como tampoco en cuántas divisiones se repartían. Siempre estuvo la dicente en el área de documentos, no prestando servicios en la calle. Sólo se vinculó con estas áreas y la legal. [Para que aporte la testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que no puede aportarlo porque no lo recuerda. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo,*



Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que no conoce a ninguna de las personas que le mencionaron, por lo que no podrá precisar sus funciones. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que no, no lo puede precisar porque no tenía contacto con esa área. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que en el año 1978 o 1979 recién fui confinada al área de Documentos que dependía de Investigaciones. Ahí sí nunca fue uniformada como tampoco en el REPAR cuando se fue a Gualeguaychú. Entiende que todos los que estaban y están en investigaciones no usan uniforme, se visten de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Que no, ni sabía que existían cursos de ese tipo. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que no sabe. Sólo puede afirmar que esa dependencia estaba en calle Rivadavia. Nada más. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que no lo conoce, por lo cual no puede brindar ninguna información de alguien que no conoce. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que ya fue respondida en la pregunta anterior. Que no conoce al Sr. Carvallo. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] Que ya está respondida en la pregunta anterior. Que no conoce al Sr. Carvallo. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con

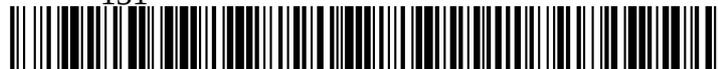




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que no le consta de ninguna actividad descrita en la pregunta. Sólo estuvo en el área documentos y logística (sueldos). [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que no, no lo conoce. La dicente estaba ocupada en otros asuntos. Se estaba en conocimiento del golpe militar del año 1976 pero algo de público y notorio. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que no le consta porque no conoce al Sr. Carvalho. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que no, no tiene conocimiento la dicente de lo que se describe en la pregunta. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que no tiene conocimiento. En su área, que es de donde puede conocer, no había contacto con otras fuerzas de seguridad. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que no puede responder por lo que ya declaró oportunamente. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que no. No tuvo conocimiento. De mañana cumplía con su tarea administrativa y por la tarde se dedicaba a estudiar. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que no, no conoce ninguna comisaría con esa denominación, como tampoco ubicación. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El



Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que no puede responder por no conocer ni acerca del lugar como tampoco personas que estuvieran vinculadas. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que no por no conocer nada acerca del lugar ni de personas que pudieran estar relacionadas al lugar o la denominación 'Lucha contra la subversión'. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no puede precisar nada al respecto por total desconocimiento. Ya fue respondido en las preguntas anteriores..." (fs. 1725/1727).

Seguidamente, la testigo Marta Liliana Magini depone vía exhorto y refiere: "... Que no tuvo ningún tipo de vínculo o de interés con el señor [Carlos Luis Carvalho] y sí lo conoce de coincidir en la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia en el año 1976. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] Que la dicente estuvo prestando servicio en la Policía de la Provincia en los años 1976 y 1977, estando en la División de Investigaciones en el año 1976 y parte de 1977, no recordando a qué área fue destinada posteriormente. Su cargo era el de agente y estaba en el área de Administración, sin recordar funciones específicas. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que las personas que recuerda por esos años era el Director de Investigación, Juan Carlos Pereyra; Subdirector Hugo Nicanor Barrios, el jefe directo de la dicente Damaso Fernández, compañeros de trabajo Sres. Osvaldo Maldonado, Luis

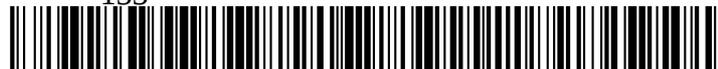




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Filiastre, Juan Humberto Canario que era el esposo de la dicente. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Que no recuerda su ubicación geográfica. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que tanto las dependencias de la Dirección de Investigaciones como la propia Dirección, estaban localizadas en el mismo lugar, pero la dicente no recuerda su ubicación exacta. [Para que aporte la testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que ya fue contestada en la pregunta cuarta, Sr. Juan Carlos Pereyra. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que no recuerda a ninguna de las personas que se mencionan en la pregunta. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que no era usual que eso ocurriera. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que sí, por supuesto, que todas las personas que estaban en la Dirección de Investigaciones vestían de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Que en absoluto, no tuvo ningún curso de ese tipo. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que no lo recuerda en absoluto. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvalho en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que desconoció el trabajo que llevaba a cabo el Sr. Carvalho como tampoco qué espacio físico utilizaba. [Si veía a Carlos Carvalho en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia]



Que lo veía muy brevemente. Al llegar de recepción de la División donde todos arribaban y luego, cada uno se dirigía a sus puestos de trabajo. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] Que no puede brindar información al respecto por no saberlo. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que no lo puede especificar porque la Dirección de Investigaciones se dedicaba solamente a prevenir el delito. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que no, específicamente sobre eso, la dicente no conocía en absoluto. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvallo trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que no conocía ningún caso como se formula en la pregunta. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que ya fue contestada, por desconocer a los operativos llamados 'Lucha contra la subversión'. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que en las circunstancias en las cuales se actuaba no las recuerda pero que sí se hacían con personal de Ejército y de las Fuerzas Armadas. La Policía de la Provincia de Entre Ríos intervenida por el Ejército por entonces. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que en esos momentos la dicente no vio personal de otras fuerzas en la Dirección de Investigaciones durante el lapso que estuvo cumpliendo tareas en ese lugar. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que no, nunca tuvo conocimiento de detenidos ni por razones políticas o de otra índole ya que no era la función de la dicente. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que no recuerda una comisaría con esa denominación por entonces. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que no en absoluto. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que no lo conoce. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no, ni siquiera tenía conocimiento acerca de su existencia..." (1745/1747).

El testigo Arturo Raúl Bareira declara vía exhorto: "... [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que en la fecha indicada estaba trabajando en la Policía de Entre Ríos. Que en el año 1976 – durante el golpe de Estado- el declarante se encontraba en la División Antecedentes Personales. Y en el año 1977 se encontraba en la División Camineros ya era Cabo de Policía. En la primera trabajaba en una sección de detenidos. Que el declarante atendía a los detenidos procedentes de distintas Comisarias de la ciudad de Paraná. Los identificaba, es decir, la prontuariaba. Y en la División Camineros, trabajaba en una oficina interna 'Sección Colisiones' que trataba todo lo inherente a los accidentes de



tránsito, específicamente trámites administrativos. También realizaba control de vehículos en el ingreso al Túnel Subfluvial 'Hernandarias', que une Paraná-Santa Fe. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] En el año 1976 en la Div. Antecedentes Personales, estaba el Comisario Reinaldo Estalder, el SubComisario Monzón, el Agente Misericordia, este último trabajaba en la Div. Criminalística. Y los del año 1977, recuerda al Comisario Muñoz (jefe) y que no recuerda otros nombres. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] En la Jefatura de Policía, frente a la Casa de Gobierno. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Tenía la Sección Robos y Hurtos, Leyes Especiales, Antecedentes Personales y Criminalística. Que Antecedentes Personales se encontraba fuera del edificio de Jefatura, como así también Criminalística; las otras se ubicaban dentro de la Jefatura. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que el Director de Investigaciones se llama Jacinto José Escobar. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que cree que el Oficial Ojeda era Jefe de Camineros. Que Robaina era Comisario Inspector a cargo de la Caballería y/o Policía Montada. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que no, que no era usual. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que ese personal de Investigaciones, Criminalística y Antecedentes Personales se vestían de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó]

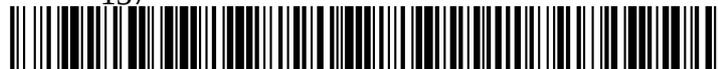




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Que nunca realizó ese curso y tampoco estuvo inscripto. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que desconoce. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvalho en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que nunca vio a la persona referida, ni tampoco nombrar, que desconoce. [Si veía a Carlos Carvalho en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que se remite a lo expuesto precedentemente. [Si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvalho y cuál era su grupo de trabajo] Que desconoce. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que no sabe, que no tiene idea. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que tenía conocimiento como cualquier otra persona, pero que nunca participó en ningún tipo de enfrentamiento armado, ni captura de la gente que era perseguida. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que desconoce. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que desconoce. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que ignora. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que desconoce. [Si vio o tuvo conocimiento de



detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello
No tuvo conocimiento ni tampoco vio. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que El Brete es un lugar, un paraje –que no es jurisdicción de Paraná-. Que no sabe si tenía Comisaría o no. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que nunca asistió a ese lugar. Que sabía de su existencia por comentarios. Que es una zona rural, que se trabaja con la leche (por trenes lecheros que iban allí). [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que no conoce la Comisaría ni lo allí actuado. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no sabe...” (fs. 1790/vta.).

Por otra parte, Tito Manuel Bengeran testifica vía exhorto y relata: “... Que no lo conozco [a Carlos Luis Carvallo] o tal vez no recuerdo quién es esa persona. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que en los años 1976/1977 estaba trabajando en la Policía de Entre Ríos, en la ciudad de Rosario del Tala, en ese momento era agente de Policía, estuve en la parte de guardia, y más en la parte de mantenimiento en la Jefatura y en otras Comisarías de la jurisdicción Tala, trabajando como albañil. También me parece que en esos años tuve un tiempito en Paraná, en División Logística. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que atento al tiempo transcurrido no me acuerdo mucho si del Sargento Gómez, Leguizamón y Jara ya fallecidos, en Tala de Jefe me acuerdo de un tal Pérez, además de encargado de Logística estaba el señor Errasquin, que luego fue trasladado a Paraná cuando yo fui para allá y respecto de los nombres no los recuerdo. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Que la Dirección de Investigaciones estaba en la Jefatura Departamental, recuerdo que estaba al lado de la escalera que va hacia arriba, y también estuvo en otras partes, pero no me acuerdo bien. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que yo siempre supe que era la Dirección de Investigaciones, no sé si había alguna división, no sé bien a qué se refiere la pregunta. Investigaciones era un grupo que estaba ahí en la Jefatura pero no sé más. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que no recuerdo. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que no recuerdo a nadie con esos nombres que me son leídos. Recuerdo que había un agente de apellido Zapata que estaba en la guardia, pero no recuerdo el nombre, así que no sabría decir quiénes son las personas que me nombran. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que a veces cuando no había personal se pedía colaboración a otras direcciones, pero el personal de investigaciones, también cambiaba como pasaba en otras direcciones. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que sí. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su



caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Que en mi caso no, no recibí ningún tipo de capacitación respecto de lo que se me pregunta. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que recuerdo que choferes eran de apellido Becker y Acevedo, ya fallecidos también pero no recuerdo si eran choferes de investigaciones o no, otros no recuerdo. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que la verdad que no recuerdo, me parece que había un Agente de apellido Carvallo, pero no estoy seguro si es la misma persona de la que estamos hablando, pero si es ese también es fallecido. En el caso que sea ese el chico que yo digo me imagino que respondía al Jefe como todo Agente, la verdad no sé. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que si estamos hablando del Carvallo que me acuerdo, sí frecuentaba Investigaciones porque él trabajaba ahí, y lo veía cuando le tocaba la guardia. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] Que como yo dije anteriormente no sé si estamos hablando de la misma persona, pero de este Carvallo que yo recuerdo, él manejaba, pero como era Agente no creo que haya tenido gente a cargo, y respecto al grupo de trabajo supongo que trabajaba con el personal de Investigaciones, los cuales no recuerdo porque siempre van cambiando y atento al tiempo no me acuerdo. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que esa denominación la había escuchado, pero a mí no me habían llamado y tampoco sé a quién

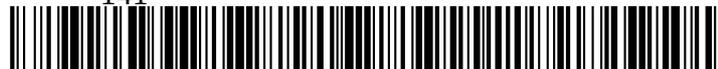




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

habrían llamado. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que escuché el nombre, pero sé de qué se trataba, porque como estaba más en la parte de mantenimiento que en la guardia, había veces que trabajaba en campaña y pasaba el tiempo sin estar en la Jefatura. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que nunca me enteré de una cosa así. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que desconozco. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que sé porque los veía a personal del cuartel, pero no sé a qué irían ni quiénes eran, porque eso lo manejaban entre los Jefes a nosotros no nos informaban nada. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que no tengo ni idea, porque si personal del Ejército iba a la Policía hablaban directamente con algún Jefe, ya sea de alguna División o el Jefe que estuviera, pero no sé de qué se hablaba o demás. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que yo recuerde no. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que no recuerdo que ninguna comisaría tenga el nombre 'Los Bretes'. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que no



recuerdo ninguna comisaría con ese nombre, es más para mí es nuevo que alguna comisaría lleve ese nombre. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que no. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Que lo único que quiero aclarar es que cuando se me preguntó por el apellido Carvalho, y yo di mis declaraciones en respuestas anteriores, me refería a una persona que se habría llamado Carlo Arballo, nada más..." (fs. 1801/1802).

La testigo Nélide Marta Perier manifiesta vía exhorto: "... Que no tiene vínculo de parentesco ni interés para con la parte que se le menciona [Carlos Luis Carvalho], ni de amistad o enemistad, que no le comprenden las generales de la ley. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinada] Que sí trabajó en la Policía de Entre Ríos a partir de octubre de 1974 hasta octubre de 1976; en la División de Investigaciones en la calle Urquiza cree que esquina Italia de la ciudad de Paraná, con la jerarquía de Agente, y administrativa. [Para que diga la testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que no recuerda los nombres de ninguno dado el tiempo transcurrido, sí puede mencionar algunos apellidos, siendo el de su Jefe Espinoza, y como compañeros uno Irigoitia, era de Gualeguaychú, Cáceres, Godoy padre e hija, Buttazoni, un varón y una mujer, eran hermanos y una compañera que la cubría a la tarde, era Mizawak. Aclara que trabajó hasta octubre de 1976, en horario de la mañana, de 07:00 a 13:00 hs., siempre fue





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

ese su horario, ya que por la tarde estudiaba. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Que estaba ubicada en la dirección que mencionó en la respuesta N° 3, que allí funcionaban dos divisiones de la Policía, era una casa con un gran patio techado en el centro, y varias oficinas a cada lado. La otra División cree que era Información o algo así. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que la primera oficina, donde estaba la declarante con su compañero Irigoitia, la segunda era la del Jefe, que en el 76 era Espinoza, la tercera oficina era de los que redactaban los informes, no sabe los cargos, y había una cuarta oficina más pequeña cree que del Sub-Jefe, que la declarante jamás entraba a esa oficina. [Para que aporte la testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que como ya lo dijo, era Espinoza el apellido, quien vive en calle Misiones y Victoria, tenía dos hijos, no recuerda el nombre. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que de los nombrados, tal vez conoce sólo a Ojeda, que era un superior, que tal vez sea uno que estuvo de Jefe de Policía en esta ciudad años después. A los demás no los conoció, aclara que si es el mismo Ojeda, era su superior, pero no sabe el cargo. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que no. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que no lo sabe si había gente en la calle trabajando, aclara que tanto la declarante como todos los demás, incluyendo el Jefe, vestían de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso dónde lo realizó y quién lo dictó] Que no tuvo ningún tipo de curso, que como ya lo



dijo fue administrativa y en forma circunstancial, mientras estudiaba. [Quién/quienes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que no sabe, que los Jefes cuando la declarante ya estaba adentro de su oficina, no sabe de qué manera. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvalho en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que esa persona trabajaba en Informaciones, o sea en otra División, por lo tanto desconoce a quién reportaba su trabajo y dónde era su despacho. [Si veía a Carlos Carvalho en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que como ya lo dijo, si se trata de ese Carvalho, no trabajaba en la misma división ni en los mismos horarios, por lo tanto no lo veía. [Si Carvalho tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvalho y cuál era su grupo de trabajo] Que desconoce. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que no sabe. [Si tenía conocimiento de lo que se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que no. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que no tuvo conocimiento alguno. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que desconoce. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que no tiene conocimiento, que en los horarios que trabajaba la declarante no vio otras fuerzas. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que alguna vez pudo haber sido alguien de la Policía Federal, que seguro se reunía con el Director, que se anunciaba y pasaba, desconociendo los motivos ni cargo. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que en la División donde ella trabajaba no, ya que no había espacio físico. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que desconoce. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que no, sólo cumplía funciones de administrativa y transcribía informes. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que desconoce, que ni siquiera conocía la existencia de esa Comisaría. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no, nunca tuvo esa información, ni tampoco contacto con compañeros de trabajo. [Si tiene algo más que agregar, quitar o variar a lo ya declarado] Que desea agregar que ingresó a trabajar en forma circunstancial a través de un familiar, ya fallecido, que tenía 19 años cuando ingresó, que la diferencia de edad de sus compañeros era de quince, veinte y treinta años, sólo Mizawak tenía su edad, que sólo tuvo una relación de trabajo con ellos. Que quiere dejar claro que el trato con la declarante, de sus superiores, era muy bueno, que le permitían en horario de trabajo, salir a hacer las prácticas, y por la tarde, desde las 15:00 hasta



las 21:00 hs. estudiaba en el Instituto Superior del Profesorado de Paraná, y que siempre supieron que su trabajo era hasta que se recibiera, ya que culminó sus estudios y comenzó enseguida a trabajar en San José de Feliciano, lugar donde hace cuarenta años reside, habiendo formado acá su grupo familiar, hasta que se jubiló. Que es todo...” (fs. 1821/1822).

Por su parte, el testigo Jesús Ernesto Núñez declara vía exhorto y señala: “... *Que no lo conoce [a Carlos Luis Carvalho]. [Si trabajó en la Policía de Entre Ríos en los años 1976/1977, en tal caso indique en qué División y Dirección. Así también, qué jerarquía tenía en esos años y qué funciones tenía donde estaba destinado] Que inició sus actividades en la Policía el día 01/12/1975 y cumplió funciones en la radio estación que pertenecía a la Jefatura Central, que estaba enfrente a la Casa de Gobierno, sobre calle Córdoba, cumpliendo allí con el cargo de Agente, ya que recién se iniciaba en su carrera, retirándose con el cargo de Sargento Ayudante. [Para que diga el testigo los nombres y apellidos de sus superiores y de sus compañeros de trabajo en los años 1976/1977] Que en el período que estuvo en esa función su Jefe era el Comisario Principal Altamirano. De algunos compañeros que recuerda eran los Sres. Farinoni, Cabrera (que era el que tomaba los radiogramas), Medrano, que era jefe de la parte de comunicaciones (hoy fallecido), había una sola mujer que era la secretaria del Jefe, pero no recuerdo su nombre; serían alrededor de 10 (diez) personas que ocupaban ese lugar de trabajo. La mayoría eran cargos de oficiales y suboficiales. Estas personas estaban antes que el dicente ingresara en esa dependencia. Otra persona que recuerda era de apellido Hernández. Eran muchos más mayores que el dicente que estuvo en la fuerza alrededor de 30 años en la policía. En el 1979 fue trasladado a Galeguaychú y allí se quedó hasta terminar su carrera. [Dónde estaba ubicada la Dirección de Investigaciones en los años 1976/1977] Que estaba*

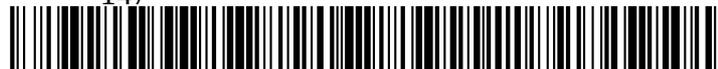




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

al lado del Automóvil Club, no recuerda exactamente si era calle Urquiza o Buenos Aires. [Cuáles eran las Divisiones que integraban la Dirección de Investigaciones, precisando la localización física de las mismas en los años 1976/1977] Que el dicente fue trasladado de la radio a la Comisaría Primera y de allí a Investigaciones. Que un señor de apellido Escobar era el Director de Investigaciones cuando ingresó el dicente. Que esto fue en el año 1978 y permaneció por un año y un poquito más en esa dependencia. Estuvo ubicada en calle Buenos Aires por poco tiempo. Después fueron trasladados a calle Rivadavia entre Córdoba y Santa Fe. Luego los volvieron a trasladar a calle Córdoba, pegado al Palacio de Justicia. No había divisiones en esa dirección por entonces. [Para que aporte el testigo la identidad del Director de Investigaciones en los años 1976/1977] Que no recuerda quién era el Jefe de Investigaciones en esos períodos. Era nuevo en la fuerza y en esos tiempos estaba con algunos problemas familiares. Estaba abocado a otros asuntos. [Si conoció a Manuel Daniel Rodríguez, Carlos Horacio Zapata, Oscar Rafael Robaina, Atilio Ricardo Céparo, Heriberto Alfredo Ojeda, indicando en qué circunstancias los conoció y cuáles eran las funciones que cumplían] Que no conoce a ninguna de las personas mencionadas, salvo a un señor Ojeda que le pareció sentir nombrar pero sin conocerlo, por lo que no podría especificar dónde cumplía funciones o cuál era su cargo. [Si era usual que en la Dirección de Investigaciones prestara servicio personal de otras Direcciones] Que el dicente, durante el tiempo que cumplió tareas en la Dirección de Investigaciones, lo hacía en la guardia y no había personas de otras dependencias trabajando en ese lugar. [Si era usual que personal de Investigaciones vistiera de civil] Que el único personal que usaba uniforme era el que estaba a cargo de la guardia, ya que custodiaba el edificio. Pero el resto del personal vestía de civil. [Si tuvo algún tipo de capacitación o curso especial dirigido a la denominada 'Lucha contra la subversión'. En su caso



dónde lo realizó y quién lo dictó] Que no recibió ninguna capacitación o curso señalado con ese nombre. Y que el dicente entró a la policía gracias a la ayuda de un comisario de apellido Grimaux y de un doctor de apellido Samirtier (que atendía a la esposa del declarante) para que pudiera obtener un trabajo en la fuerza. [Quién/quiénes cumplía/n la función de chofer/es en Investigaciones, en los años 1976/1977, indicando nombre de los mismos] Que el declarante no sabe quién era el chofer en ese período indicado porque no estaba en Investigaciones, pero sí sabe que el año 1978 sí había un chofer que era pariente de Escobar, el jefe, que no recuerda su apellido. [Si puede brindar datos respecto de las funciones que cumplía Carlos Luis Carvallo en aquel tiempo, indicando si sabe a quién reportaba su trabajo, y si en la Dirección tenía despacho o un lugar asignado para él] Que no sabe ni le consta nada del Sr. Carvallo en su lugar de trabajo. [Si veía a Carlos Carvallo en la Dirección de Investigaciones, en tal caso con qué frecuencia] Que no, no recuerda a nadie con ese nombre mientras trabajó en ese lugar. [Si Carvallo tenía personal a su cargo, chofer, móvil. Asimismo, indique con qué personal se relacionaba Carvallo y cuál era su grupo de trabajo] Que tampoco puede responder a esa pregunta por desconocer información al respecto. [Si supo de personal de la PER que haya sido afectado a lo que se denominó 'Lucha contra la subversión. En caso afirmativo, si puede identificar a quienes participaban de estas tareas –con nombre y apellido o descripción física- y bajo las órdenes de quien] Que desconoce totalmente sobre actividades llamadas 'Lucha contra la subversión' como tampoco sabe de otras personas. Agrega que en esa época había muchas adicionales en bancos, en el casino (Hotel Mayorazgo) y otros comercios, ya que lo que ganaba era muy poco. Estaba dedicado totalmente a su trabajo. Sólo en dos oportunidades estuvo fuera de su puesto de la guardia para acompañar la custodia del Jefe Trimarco, pero nada más. [Si tenía conocimiento de lo que





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

se denominó 'Lucha contra la subversión'] Que no supo nada acerca de eso. [Si supo, por comentarios de sus camaradas, que Carvalho trasladara detenidos políticos o subversivos, en tal caso brinde precisiones] Que no lo sabe ni le consta. Sólo puede decir que el día del golpe militar, el día 24/03/1976, estaba en la guardia de la estación de radio y que en ese momento tuvieron que salir todos urgentes del edificio. Con el tiempo supo que en la Jefatura habían tenido detenidos a tres ministros pero nunca supo si eso fue cierto ni quiénes eran. De otros detenidos políticos o subversivos no sabe ni le consta. [Bajo la órbita de qué Dirección se ordenaban los operativos de la llamada 'Lucha contra la subversión'] Que no lo sabe ni tiene ningún tipo de conocimiento al respecto. [Si tiene conocimiento que personal de la Policía de Entre Ríos actuara conjuntamente con otras fuerzas entre los años 1976/1977, en su caso, para que diga qué fuerzas y que describa en qué circunstancias] Que no sabe, sí de ver gente del Ejército en la Jefatura Central pero porque el Jefe por entonces era del Ejército, pero no trabajando de otras fuerzas con la Policía. [Si personal de distintas fuerzas como Policía Federal Argentina o Fuerzas Armadas, Aeronáutica, Ejército, concurrían a la Dirección de Investigaciones. En caso afirmativo, si supo con quiénes se reunían] Que durante el tiempo que el dicente estuvo en la guardia de Investigaciones no vio a nadie de otras fuerzas, o al menos que conociera. [Si vio o tuvo conocimiento de detenidos por razones políticas en dependencias de la Policía de Entre Ríos. En su caso, señale las circunstancias en las que tomó conocimiento de ello] Que salvo lo que mencionó precedentemente respecto de los ministros, desconoce si hubo otros detenidos durante esos tiempos en dichas dependencias. [Si conocía la existencia en los años 1976/1977 de una Comisaría a la que cual se denominaba 'El Brete'. En su caso, para que diga dónde estaba ubicada y cuál era su denominación] Que la sintió nombrar



durante el período que estaba en la estación de radio pero que las únicas comisarías que puede recordar de esa época era Comisaría Primera (ubicada en calle Gualeguaychú), la Comisaría Quinta (que estaba en una calle, doblando por calle Ramírez, a una o dos cuadras para el lado de la costanera) y Vialidad Provincial. Son las Comisarías que puede medianamente identificar. [Si, dependiendo de la Dirección de Investigaciones, en alguna oportunidad tuvo que asistir a la Comisaría de El Brete y en su caso, para que indique su localización y qué funcionarios vio en ese lugar] Que no, nunca tuvo contacto con ese lugar ni con personas que pudieran estar en ese lugar. [Si supo si en la Comisaría denominada 'El Brete' eran detenidas personas vinculadas a la denominada 'Lucha contra la subversión'] Que no sabe ni le consta. [Si supo en aquella época, o con posterioridad, en razón del servicio o por comentarios de camaradas de la fuerza si la Comisaría de El Brete tenía un sótano, en tal caso, brinde precisiones] Que no lo sabe ni puede aportar más datos al respecto. Fueron tiempos duros para el trabajo, se esforzaba mucho el dicente para subsistir..." (fs. 1833/1834 vta.).

Finalmente, producto de múltiples medidas implementadas para dar con su paradero -entre las cuales se cuentan labores de investigación e inteligencia, publicaciones de detención ante la comunidad internacional por parte del Departamento Interpol de Policía Federal Argentina, inclusión en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas ordenadas por la Justicia, intervención de comunicaciones telefónicas, allanamientos, requisas vehiculares, entre otras-, en fecha 23 de agosto de 2018, *Carlos Luis Carvalho* es detenido en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones y trasladado hacia la ciudad de Paraná, disponiéndose su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de dicha ciudad (fs. 2220/2221 y 2229/2248).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Acto seguido, *Carlos Luis Carvalho* comparece a prestar declaración indagatoria en la presente causa (fs. 2224/2227), oportunidad en la que se le enrostra el siguiente hecho:

“Que en fecha 30 de septiembre de 1976, en horas del mediodía aproximadamente, en su carácter de numerario de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, ostentando el cargo de Oficial Ayudante, en compañía y con la colaboración de otra persona –cuya identidad aún no se ha podido establecer–, privó ilegítimamente de su libertad al ciudadano Manuel Eduardo Ramat –D.N.I. N° 8.440.186, a quien primeramente trasladó bajo engaño desde la Jefatura Departamental de Paraná hacia la provincia de Santa Fe, para luego detenerse en la ruta 168, que va a Colastiné Sur, hacerlo descender del móvil policial con el fin de esposarlo y encapucharlo y colocarlo en el baúl del citado rodado, retornando nuevamente a la ciudad de Paraná, más concretamente a la Comisaría de “El Brete”, donde permaneció secuestrado aproximadamente por cuarenta y cinco días. Asimismo, en los días posteriores participó de los interrogatorios bajo torturas a los que fuera sometido el ciudadano Manuel Eduardo Ramat durante el tiempo antes indicado, con la finalidad de obtener confesiones y/u otras pruebas que sirvieran de fundamento a la condena que dictara a su respecto el Consejo de Guerra al que fuera sometido posteriormente la víctima mencionada, todo lo cual consta en el expediente 6V 7 0250/57, caratulado: ‘CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL ESTABLE N° 1 de la SUB ZONA DE DEFENSA 22 ‘PARANA’ – ENERO 1977’. El aporte adscripto fue realizado dentro del plan sistemático de persecución ilegal que se desató en la Argentina, entre finales de 1975 hasta el 29/10/1983, oportunidad en la cual coexistieron dos sistemas



jurídico estatales: a) Uno de orden normativo, amparado por las leyes, órdenes y directivas: los decretos 2771/75 y 2772/75, orden 1/75, la directiva 404/75 y ley 21.256 que reglaban formalmente la actuación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo, y b) Un orden predominantemente verbal, secreto, y en el que sólo se observaba parcialmente el orden formal (jurisdicciones, acción psicológica, informes que se debían suministrar a los mandos, etc.) y que todo lo referente al tratamiento de personas sospechosas respondían a directivas que sustancialmente consistían en: detener y mantener oculta esa persona, torturar para obtener información y eventualmente matar, haciendo desaparecer el cadáver o bien, fraguar enfrentamientos armados como modo de justificar dichas muertes, otorgándose a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión, disponiendo se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio, hasta desembocar en el destino final de cada víctima, que consistía en el ingreso al sistema legal (P.E.N. o justicia), la libertad o, simplemente la eliminación física”.

Asimismo, siendo asistido por el Defensor Público Coadyuvante, Dr. Alejandro Joaquín Castelli y luego de ser impuesto de las pruebas obrantes en su contra y de la calificación legal provisional correspondiente, se abstiene de declarar.

En fecha 10 de septiembre de 2018 se dicta el auto de prisión preventiva de *Carlos Luis Carvalho* en orden al hecho por el que fuera llamado a prestar declaración indagatoria, esto es, en presunta infracción a los arts. 144 bis, inc. 1°, 2°, 3° y último párrafo y 144 ter, 1° párrafo del





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Código Penal –según Ley 14.616-, en concurso real y en carácter de coautor, de conformidad a los arts. 55 y 45 de dicho cuerpo normativo (fs. 2280/2301 vta.).

El Médico de Cámara, Dr. José Luis Kot, dictamina que *Carvalho* presenta un examen mental normal y refiere no padecer de afecciones graves de salud (fs. 2368/2369).

Se incorpora el informe socio-ambiental del nombrado (fs. 2432/2433).

El Ministerio Público Fiscal advierte que se encuentra pendiente el ejercicio del derecho de opción que le cabe al imputado en virtud de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley 24.121, en relación al procedimiento que regirá la tramitación de la presente causa (fs. 2446), por lo que se hace saber de ello a *Carvalho*, a través de su defensora técnica, Dra. Corina Andrea Beisel (fs. 2447), quien se expide solicitando que la presente causa prosiga sustanciándose de conformidad con las disposiciones de la Ley 2.372 (fs. 2450), disponiéndose la continuidad del trámite bajo las previsiones del Código de Procedimientos en Materia Penal reglado en dicho cuerpo normativo (fs. 2451).

En fecha 18 de diciembre de 2019 se dispone la clausura del sumario (conforme a lo establecido en el art. 429 del C.P.M.P.), requiriéndose a la Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción que designe un Juez Federal ad hoc para que prosiga la tramitación de las presentes actuaciones como Juez de Sentencia (fs. 2452/vta.), la cual designa al suscripto a tales efectos (fs. 2467), quien se avoca al conocimiento de la misma (fs. 2471).

En fecha 6 de marzo de 2019 se corren vistas al Ministerio Público Fiscal y a los querellantes para que se expidan sobre el mérito del



sumario, atento a lo establecido en el art. 457 del C.P.M.P. (fs. 2475, 2500 y 2526).

La Fiscalía Federal formula acusación contra *Carlos Luis Carvalho* por el hecho por el cual fuera indagado, el cual –según entiende– encuadra en las figuras de privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones y/o sin las formalidades prescriptas por la ley y/o que desempeñando un acto de servicio cometiera cualquier vejación o aplicare apremios ilegales y/o que impusiere a los presos que guarde severidades, vejaciones, o apremios ilegales (art. 144 bis, incs. 1°, 2°, 3° y último párrafo del Código Penal según Ley 14.616) e imposición de tormentos (art. 144 ter primer párrafo de dicho cuerpo normativo), en concurso real, en carácter de co-autor y en perjuicio de Manuel Eduardo Ramat (fs. 2484/2499).

Seguidamente, la Secretaría de Derechos Humanos y la Asociación Civil H.I.J.O.S. hacen lo suyo, formulando “*acusación alternativa o subsidiaria*”, encuadrando el accionar de *Carvalho* en el delito internacional de “Genocidio” (art. 2 de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio), como “... *especie dentro del género de delitos de Lesa Humanidad...*”. Señalan que, en caso de no considerarse tal subsunción, resulta necesario entender que su conducta fue cometida –cuanto menos– “... *en el marco o contexto de un Genocidio...*”, toda vez que fue perpetrada contra un grupo delimitado por el aparato represivo del Estado como “delincuentes subversivos u oponentes políticos”.

Por lo demás, entienden que corresponde subsumir el hecho que le fuera endilgado al acusado en los delitos de privación ilegítima de la libertad perpetrada por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley y por un funcionario que, desempeñando un acto de servicio, cometa cualquier vejación contra las





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

personas o les aplique apremios ilegales, agravada por mediar violencias y amenazas y por durar más de un mes (art. 144 bis incs. 1 y 2 del Código Penal según Ley 14.616 y art. 142, incs. 1 y 5 –por remisión del art. 144 bis, último párrafo-) e imposición de tormentos agravada por ser la víctima un perseguido político (art. 144 ter, primer y segundo párrafo de dicho cuerpo normativo), en concurso real, en carácter de co-autor y en perjuicio de Manuel Eduardo Ramat (fs. 2504/2525 y 2528/2543 vta.).

Se corre vista a la defensa técnica del enrostrado, de conformidad al art. 463 del C.P.M.P. (fs. 2546), la cual contesta el traslado solicitando, en primer lugar, se declare extinguida la acción penal por prescripción, toda vez que el principio de imprescriptibilidad que emana de la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad” de 1968 –vigente en Argentina desde 1995-, no puede aplicarse de manera retroactiva a hechos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigencia en el ámbito interno.

En segundo lugar, proclama la nulidad de las presentes actuaciones, fundándose en que en la acusación efectuada por el Ministerio Público Fiscal no se peticiona monto punitivo alguno, lo que trae aparejado la nulidad de dicha actuación por violación al debido proceso y el derecho de defensa en juicio, en razón de que la misma resulta inconcebible sin la expresión punitiva.

Finalmente, peticiona se absuelva a su defendido por no poder probarse con el grado de certeza requerido para una condena el hecho por el cual se lo acusa y, subsidiariamente, se le imponga el mínimo legal (fs. 2554/2578 vta.).

Se abre la causa a prueba, conforme al art. 467 del Código de rito (fs. 2577) y, vencido el plazo a tales efectos, se ordena su clausura y se



agrega la prueba producida, obrante en Legajo de Pruebas correspondiente, atento a lo previsto en el art. 490 del C.P.M.P. (fs. 2588 y 2590/2619). En dicho marco obra la ratificación de la declaración de Alberto Luis Pupatto, la cual fuera oportunamente solicitada por la defensa técnica de *Carlos Luis Carvallo*.

Los querellantes y el Ministerio Público Fiscal solicitan se fije audiencia a los fines de informar oralmente sobre la prueba producida (fs. 2621/2622), lo cual es ordenado por decreto de fecha 4 de octubre de 2019 (fs. 2623).

Consecuentemente, en fecha 14 de octubre de 2020 se celebra la audiencia prevista en el art. 492 del C.P.M.P. (fs. 2702/2703). En dicha oportunidad, la querella, el Ministerio Público Fiscal y la defensa técnica de *Carvallo* formulan oralmente los alegatos correspondientes y, por último, presentan memoriales por escrito (fs. 2705/2722, 2723/2747 y 2748/2764, respectivamente), a los cuales se remiten, en todos los casos.

En primer lugar, la Secretaría de Derechos Humanos y la Asociación Civil H.I.J.O.S. –en actuación conjunta–, alegan que el presente caso resulta ser un desprendimiento de la causa conocida como “Área Paraná”, que tramitara bajo el Expte. N° 13007824/2003, en la cual se tiene por acreditado que las detenciones que tuvieron lugar en ese marco tuvieron un móvil de índole política, toda vez que la mayoría de los detenidos desarrollaba algún tipo de actividad de esa índole (dirigentes estudiantiles, miembros de la JUP o de entidades vinculadas a la Iglesia, etc.), en tanto los interrogatorios a los que eran sometidos tenían por objeto inquirir acerca de la filiación política y determinar la identidad de aquellos que desarrollaban la misma actividad junto a los indagados. Fue característica de la represión en esta sub-zona el alojamiento de las víctimas en condiciones deplorables y su traslado para los interrogatorios y la aplicación de tormentos a diferentes





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

lugares, entre los que se encontraba la por entonces Comisaría Séptima de Paraná (Comisaría de El Brete).

Refieren que se encuentra probado que Manuel Eduardo Ramat fue privado de su libertad durante 45 días aproximadamente, donde lo torturaron e interrogaron en diversas oportunidades, siendo *Carlos Luis Carvallo* –funcionario policial de la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos- uno de los intervinientes en dichos hechos, de manera que se ha reunido en esta causa un cuadro probatorio suficiente en contra del nombrado, del que da acabada cuenta.

Conciben que las conductas desplegadas por *Carvallo* se subsumen en los siguientes delitos: privación ilegítima de la libertad perpetrada por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por mediar violencias y amenazas y por durar más de un mes (art. 144 bis inc. 1 del Código Penal según Ley 14.616 y art. 142, incs. 1 y 5 –por remisión del art. 144 bis, último párrafo-) e imposición de tormentos agravada por ser la víctima un perseguido político (art. 144 ter, primer y segundo párrafo de dicho cuerpo normativo), en concurso real, en carácter de co-autor y en perjuicio de Manuel Eduardo Ramat.

Seguidamente, postulan que el accionar de *Carvallo* encuadra, además, en el delito internacional de “Genocidio” (art. 2 de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio), como “... especie dentro del género de delitos de Lesa Humanidad...”.

Para el caso de que no se considere tal subsunción, solicitan se califiquen los hechos como cometidos –cuanto menos- “... en el marco o en el contexto de Genocidio...”, toda vez que fueron perpetrados contra un grupo delimitado por el aparato represivo del Estado como “delincuentes



subversivos u oponentes políticos”.

Por último, requieren se condene a *Carvallo* a la pena de veintiún años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y tareas de seguridad privadas (fs. 2705/2722).

A su turno, el **Ministerio Público Fiscal** se expide señalando que los hechos que se ventilan en la presente causa se inscriben dentro de los denominados “delitos de Lesa Humanidad”.

Tras efectuar un relato de los mismos, estima que las conductas que se le endilgan a *Carlos Luis Carvallo* configuran los delitos de privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público en abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley (art. 144 bis inc. 1 del Código Penal según Ley 14.616) e imposición de tormentos (art. 144 ter del Código Penal según Ley 14.616), en concurso real, en carácter de co-autor y en perjuicio de Manuel Eduardo Ramat.

Finalmente, solicita se condene a *Carvallo* a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta y perpetua (fs. 2723/2747).

Por otra parte, la defensa técnica del enrostrado reitera los planteos en torno a la extinción de la acción penal por prescripción y la nulidad de las presentes actuaciones por ausencia de petición de monto punitivo en la acusación efectuada por el Ministerio Público Fiscal.

En otro orden de ideas, insiste con la absolución de su defendido por no poder probarse con el grado de certeza requerido para una condena que el nombrado haya tenido una intervención penalmente relevante en los hechos objeto de este debate.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

En este punto, objeta el esquema planteado para ordenar la valoración de la prueba testimonial, como así también las descontextualizaciones y valoraciones sesgadas de los dichos de los testigos y la atribución de otros que éstos jamás formularon. Además, estima que los pocos testimonios de los cuales se pretende extraer elementos cargosos son abiertamente contradictorios entre sí. Concluye señalando que los mismos, en su mayoría, resultan intrascendentes y “... *no aportan nada...*”.

Por lo demás, cuestiona el testimonio de la víctima/denunciante destacando que a raíz del mismo no surge la concreta intervención de su pupilo procesal, toda vez que no aporta información de vital importancia, como por ejemplo: “... *¿Cómo supo que se trató de Carvalho y no de otra persona? ¿Por el apellido solamente? ¿Por qué no se le pidió que brinde una descripción de la fisonomía, sus características, sus peculiaridades?...*”. A su vez, destaca que tampoco está probado que su defendido se haya desempeñado o haya sido visto alguna vez en la Comisaría de “El Brete”. Estima que sostener como plenamente probados los hechos con fundamento en dicho relato vulnera el debido proceso en franco perjuicio de su asistido.

Esboza consideraciones en torno a diferentes disposiciones del C.P.M.P., a partir de las cuales concluye que la mencionada declaración no hace plena prueba de lo afirmado y que la presencia de –al menos- dos testigos hábiles que se estipula necesaria a tales efectos, no se verifica en el presente caso. Subraya especialmente el interés directo de varios de los que prestaron declaración testimonial en la presente causa –dado su carácter de víctimas- y la falta de objetividad propia de este tipo de probanzas, a lo que adita la inexistencia de otros medios de prueba capaces de brindar un panorama de lo acontecido. Así las cosas, concibe que con los elementos reunidos hasta el momento no es posible arribar a una sentencia



condenatoria.

En relación al pedido de encuadramiento en el “delito internacional de Genocidio” que fuera planteado por la querrela, sugiere que el art. 2 de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio define cuáles son las conductas que quedan comprendidas en dicha figura penal y no contempla la punición del exterminio de grupos de personas ligadas por pertenecer a un determinado sector del arco político, de manera que los hechos objeto de juzgamiento en el presente proceso no resultan subsumibles en ella. Entiende que ni siquiera haciendo una interpretación amplia del concepto “grupo nacional” puede tenerse por configurado dicho delito en el sub lite, habida cuenta de que “... *no resulta ajustado a la realidad histórica afirmar que las víctimas constituían una nación distinta a la de los detentadores del poder durante la dictadura militar, sino que paradójicamente todos, víctimas y victimarios, pertenecían a la Nación Argentina...*”.

En última instancia, alega la falta de justificación de pena solicitada por la querrela –y su consecuente arbitrariedad-, señalando que si nada agrava el injusto ni la culpabilidad del autor no se advierte por qué debe aplicarse una pena mayor al mínimo previsto (fs. 2748/2764).

Acto seguido, se lleva a cabo la audiencia de visu del imputado *Carlos Luis Carvalho* (fs. 2704/vta.), quien siendo asistido por su defensora particular, Dra. Corina Andrea Beisel, manifiesta: “... *Soy inocente, nunca tuve la oportunidad de estar frente a esta persona. En mi conciencia en todo este tiempo en que pude reflexionar y hurgar en la mente de cuarenta años o mas de cuarenta años no tengo ninguna referencia que me acerque a esta persona, la que me ha denunciado, lamento lo que le haya pasado pero tengo la seguridad de que como no lo hice con él no lo*





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

hice con nadie, me fui tranquilo a mi provincia a reiniciar mi vida y así estuve treinta y cuatro años hasta este momento en que me alojaron acá. Así que S.S. gracias por su deferencia y reitero mi absoluta inocencia en este tema...”

Finalmente, pasan los autos a despacho para dictar sentencia (fs. 2765).

II.- En este estado procesal, corresponde expedirse sobre la ocurrencia de los hechos investigados y sobre la eventual intervención en los mismos de *Carlos Luis Carvalho*.

Primeramente, se destaca que el objeto procesal sometido a investigación en el *sub examine* y que se contuviera en la incriminación formulada consiste en: a) la privación ilegítima de la libertad del ciudadano Manuel Eduardo Ramat, cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por haber sido cometida con violencias y amenazas y/o por haber durado más de un mes; y b) la imposición de tormentos a personas privadas de su libertad agravada por ser la víctima un perseguido político; todo ello en concurso real.

Conforme fuera desarrollado *ut supra* –al argumentar sobre la primera cuestión, a la cual me remito–, puede afirmarse sin hesitaciones que tales hechos acaecieron en el marco del plan sistemático de persecución ilegal que se desató en Argentina durante la última dictadura cívico-militar, entre finales de 1975 hasta el 29 de octubre de 1983, con lo cual la valoración de los mismos no puede realizarse exclusivamente bajo el prisma del Código Penal argentino. Ello así pues, de conformidad a lo señalado por el Máximo Tribunal en “Priebke” y “Simón” (Fallos 318:2184 y 328:2056), en supuestos como el presente, las normas penales del Derecho Interno no abarcan íntegramente la sustancia de la infracción y su calificación legal ha



de completarse con lo establecido en las normas del Derecho de Gentes, de fuente internacional, que dan cuenta de ese atributo adicional que portan, ese «plus delictivo» añadido a su ilicitud común, sin cuya consideración el injusto no puede ser valorado en toda su dimensión (máxime teniendo en cuenta las previsiones del art. 118 de nuestra C.N., que recepta las normas del *ius cogens*).

Ergo, episodios de extrema gravedad como los referenciados se inscriben en el marco de lo que la comunidad internacional ha denominado «delitos de Lesa Humanidad» (art. 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional), por las características con las que fueron llevados a cabo y por el carácter «pluriofensivo» del conjunto de bienes jurídicos que afectaron.

Así –y tal como se dijo-, los mismos formaron parte de un ataque sistemático y generalizado contra una población civil y sus ejecutores no podían desconocer que se estaba llevando adelante dicho ataque.

Conforme lo sostenido por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, “... dos son los elementos centrales e inescindibles que caracterizan los delitos de lesa humanidad (...). Por un lado, éstos configuran graves violaciones a los derechos humanos que por su contradicción con la esencia de la persona humana repugnan a la conciencia universal (...). Y, por otro lado, se trata de crímenes de Estado, perpetrados desde el poder estatal, por agentes públicos y como parte de un plan criminal estatal, ejecutado en forma sistemática y generalizada...” (Causa FPA 13012808/2011/CA14, rta. 18/02/2020). Tales elementos se hallan presentes en la plataforma fáctica que aquí se ventila.

A mayor abundamiento, cabe recordar que tanto la Alzada como el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Paraná, han tenido por





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

acreditado en las causas N° 13001960/10, caratulada: “HARGUINDEGUY, ALBANO EDUARDO Y OTROS S/ ART. 151 Y OTROS DEL C. PENAL” y sus acumuladas N° 13001991/10, caratulada: “DIAZ BESSONE, RAMON GENARO Y OTROS S/ INFRAC. ARTS. 141 Y OTROS DEL CODIGO PENAL” y N° 13002138/11, caratulada: “VALENTINO, JUAN MIGUEL Y OTROS S/ INF. ART. 141 Y OTROS DEL C. PENAL” que: “... Existió en la República Argentina, un plan orquestado a partir de la emisión de los Decretos PEN N° 2771/75 y 2772/75 mediante los cuales el gobierno constitucional de María Estela Isabel Martínez de Perón, dio intervención a las Fuerzas Armadas con el fin de que asumieran el control de las operaciones para la represión y aniquilamiento del accionar de los grupos guerrilleros. Con ese fin, el Ministerio de Defensa emitió la orden 1/75 y el Comandante del Ejército, la directiva 404/75, mediante las cuales se procedió a la división territorial del país, quedando fragmentado en cuatro zonas de defensa a las que se les asignó los números 1, 2, 3 y 5. El 24/3/1976 las Fuerzas Armadas derrocaron al gobierno constitucional; el 29 de marzo promulgaron el Estatuto para el ‘Proceso de Reorganización Nacional’ y sancionaron la ley 21.256 asumiendo mediante dichos instrumentos el control de los poderes del Estado.

Que, en relación a la investigación que se lleva a cabo en las presentes actuaciones y que hace a la determinación territorial, el Comando de Ejército zona 2 estaba bajo la órbita operacional del Segundo Cuerpo de Ejército, el cual tenía asiento en la ciudad de Rosario y tenía bajo su órbita las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

Que, este Cuerpo ha tenido oportunidad de expedirse con relación a las características de aquel plan destinado a la lucha contra el terrorismo y la subversión, como así también a la naturaleza de los ilícitos



que se perpetraron en su consecuencia a los que, siguiendo inveterada doctrina y jurisprudencia, calificó como delitos de lesa humanidad (ver voto del Dr. Gabriel B. Chaousovsky y votos concurrentes de los Dres. Guillermo J. Enderle y Enrique U. García Vitor en 'INCIDENTE DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE FS. 12 E INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 25.779, EN CAUSA 'FISCALÍA GENERAL SOLICITA DESARCHIVO POR CAUSAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS -ÁREA CONCORDIA' (L.S.Crim.2004-II-248), sentencia del 18/10/2005 en autos: 'SR. FISCAL SOLICITA DESARCHIVO DE CAUSAS QUE TRAMITARAN POR ART. 10 LEY 23.049' (L.S.Crim. 2005-II-292), y sentencia del 10/04/2007 en autos 'INCIDENTE DE NULIDAD E INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO 1002/89 RELACIONADO CON LAS ACTUACIONES 'FISCAL GENERAL SOLICITA DESARCHIVO CAUSAS POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS-ÁREA GUALEGUAYCHÚ' ' (L.S. Crim. 2007-I-72), de modo que todo lo dicho en aquellas ocasiones respecto del tópico en cuestión resulta, *mutatis mutandi*, plenamente aplicable a la presente.

En particular, el Tribunal en aquellas ocasiones sentenció: '[...]
Que, los hechos ilícitos investigados en el marco de la presente causa fueron llevados a cabo en el contexto del sistema clandestino de represión implementado por la dictadura militar que usurpó el poder entre 1976 y 1983; esta afirmación se extrae de la causa conocida como 'Causa 13' de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal, confirmada por la C.S.J.N...
[...]
Esta consideración implica reconocer que esos hechos son lesivos de normas que protegen valores fundamentales que la humanidad ha reconocido a todo ser humano. En este sentido, las conductas de quienes cometieron tales crímenes deben ser analizadas a la luz de todo el ordenamiento jurídico, incluyendo dentro de éste, claro está, a las normas de derecho penal internacional elaboradas especialmente luego de finalizada la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Segunda Guerra Mundial'; y [...] Que, es necesario poner de manifiesto que los hechos ilícitos investigados en el marco de la presente habrían sido llevados a cabo en el contexto del sistema clandestino de represión implementado por la dictadura militar que usurpó el poder entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Que, los crímenes cometidos en dicho período y que pueden subsumirse en la cláusula 10 de la ley 23.049, emprendidos 'con el motivo alegado de reprimir el terrorismo', así como los 'delitos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10 de diciembre de 1983' (art. 1° in fine ley 23.492), en la medida en que formaron parte de un ataque sistemático y generalizado contra una población civil, deben ser calificados como crímenes de lesa humanidad. Ello así, las conductas de los partícipes en tales acciones criminales deben ser analizadas a la luz del ordenamiento jurídico todo, dentro del cual no cabe soslayar, a los principios y normas de derecho penal internacional elaborados especialmente a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Nuestro Máximo Tribunal ha sostenido recientemente que: 'los delitos como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas, el homicidio y cualquier otro tipo de actos dirigidos a perseguir y exterminar opositores políticos -entre los que debemos contar el formar parte de un grupo destinado a llevar adelante esta persecución-, pueden ser considerados crímenes contra la humanidad, porque atentan contra el derecho de gentes tal como lo prescribe el art. 118 de la Constitución Nacional'. (C.S.J.N., 'Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/ homicidio calificado y asociación ilícita y otros' -causa n° 259 del 24/08/2004-, consid. 16 del voto de la mayoría), el destacado nos pertenece (cfr. L.S.Crim. 2009- I-134).

Este plan orquestado por las Fuerzas Armadas con el objetivo de luchar contra la subversión y el terrorismo en la República, al que hemos



aludido al comienzo de la presente, y que debe utilizarse como marco metodológico, para este análisis, tuvo las siguientes características: '[...] Así, se pudo establecer, que coexistieron dos sistemas jurídicos: a) Uno de orden normativo, amparado por las leyes, órdenes y directivas antes consignados, que reglaban formalmente la actuación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo, y b) Un orden predominantemente verbal, secreto, y en el que sólo se observaba parcialmente el orden formal (jurisdicciones, acción psicológica, informes que se debían suministrar a los mandos, etc.) y que todo lo referente al tratamiento de personas sospechosas respondían a directivas que sustancialmente consistían en: detener y mantener oculta esa persona, torturar para obtener información y eventualmente matar haciendo desaparecer el cadáver o bien fraguar enfrentamientos armados como modo de justificar dichas muertes'. 'De este modo los ex comandantes aprobaron un plan criminal por el cual en forma secreta y predominantemente verbal ordenaron a sus subordinados que: a) privaran de su libertad en forma ilegal a las personas que considerasen sospechosas de tener relación con organizaciones terroristas; b) que las condujeran a lugares de detención clandestinos; c) que ocultaran todos estos hechos a los familiares de las víctimas y negaran haber efectuado la detención a los jueces que tramitaran hábeas corpus; d) que aplicaran torturas a las personas capturadas para extraer la información que consideren necesaria; e) que, de acuerdo a la información obtenida, dispusieran la libertad, legalización de la detención o la muerte de la víctima'. '[...] Puede afirmarse que los comandantes establecieron secretamente un modo criminal de lucha contra el terrorismo. Se otorgó a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad para privar de libertad a quienes aparecieran, según la información de inteligencia, como vinculados a la subversión; se dispuso que se los interrogara bajo tormentos y que se los sometiera a regímenes





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

inhumanos de vida, mientras se los mantenía clandestinamente en cautiverio; se concedió, por fin, una gran libertad para apreciar el destino final de cada víctima, el ingreso al sistema legal (PEN o justicia), la libertad o, simplemente la eliminación física...’ (conf. Cap. XX de la sentencia dictada en la causa 13/84, ya citada)...”.

Todas estas circunstancias demuestran la existencia de este sistema represivo clandestino de lucha contra el terrorismo y la subversión, acaecido en nuestro país entre finales de 1975 y hasta 1983, que permite el encuadre de los hechos que aquí se ventilan en la categoría de «delitos de Lesa Humanidad».

III.- Sentado ello, corresponde analizar si los hechos que constituyen el objeto procesal de la presente causa, además de configurarse como «delitos de Lesa Humanidad» (género), se subsumen en el «delito internacional de Genocidio» (especie), de conformidad a lo postulado por la querrela (fs. 2702/2703 y 2705/2722).

En este orden de ideas, cabe recordar que el tipo penal referenciado se encuentra previsto en el art. 2 de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y a la cual nuestro país adhirió en 1956, dotándola de jerarquía constitucional en el año 1994 (art. 75 inc. 22 de la C.N.).

Dicho cuerpo normativo establece en su art. 2 que “... Se entiende por Genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que



hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo...". El art. 6 del Estatuto de Roma dispone tal tipificación, en iguales términos.

Como puede advertirse, el delito objeto de análisis exige, de conformidad a la jurisprudencia y doctrina dominantes, dos elementos subjetivos independientes: uno general dado por el «dolo», referido al conocimiento de la realización de los actos típicos, dirigidos contra uno de los grupos protegidos, y uno adicional, ligado a la especial «intención de destruir», que constituye lo que se denomina una “tendencia interna trascendente”. Esto último convierte al Genocidio en la forma más extrema e inhumana de persecución, distinguiéndolo de los demás Crímenes contra la Humanidad.

En este orden de ideas, la «intención de destruir» implica una “especial o específica intención” (*dolus specialis*) que, en lo fundamental, expresa un elemento volitivo en su forma más intensa y está basada en el propósito. Así, la Corte Internacional de Justicia hace referencia a ella como una “... *forma extrema de actos intencionales y deliberados, planteados para destruir al grupo o a parte del grupo...*” (CIJ, “Case concerning the application of the convention on the prevention and punishment of the crime of genocide”, Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro, Judgment, 26 February 2007).

A la hora de analizar si se presenta o no, en el caso, dicho elemento subjetivo distinto del dolo, ha de prestarse especial atención al estatus y el papel desarrollado por el enrostrado en la empresa genocida.

Así, en principio, los autores de rango inferior, es decir, los fácilmente intercambiables “soldados de a pie” de la campaña, si bien





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

participan en el plan o empresa genocida general, se distinguen de aquellos responsables de rango superior, es decir, los líderes, cerebros de la operación, quienes deliberadamente ostentan la «intención de destruir» requerida por el tipo.

En el caso de *Carlos Luis Carvalho*, quien se desempeñaba como numerario de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, más concretamente, como Oficial Ayudante, formando parte de los cuadros inferiores de la fuerza, a raíz de las probanzas que han sido colectadas en autos no puede afirmarse que éste poseía *per se* la referida “especial o específica intención” (*dolus specialis*) propia del delito de Genocidio, por lo que ésta no se encuentra aquí debidamente acreditada.

Sin perjuicio de lo expuesto, no caben dudas de que el encartado conocía que sus actos formaban parte de un contexto o una campaña genocida general, en la cual se llevaba adelante un ataque a los miembros de un grupo con el fin de destruirlo. En otras palabras, que su aporte lo era dentro del plan sistemático de persecución ilegal que se desató en Argentina, entre los años 1975 y 1983, contra un grupo delimitado por el aparato represivo del Estado como “delincuentes subversivos u oponentes políticos”.

Por lo demás, lo dicho resulta dirimente en miras a acoger de manera favorable lo peticionado subsidiariamente por la querella y concluir que la conducta de *Carvalho* fue desplegada “... en el marco o en el contexto de Genocidio...”.

Lo anterior se corresponde con la línea argumental trazada por la Alzada jurisdiccional, quien ha sostenido que: “... *Relevando el poder simbólico de nominación del derecho, que nos exige ser capaces de nombrar*



a los hechos comprobados por sus nombres para hacerlos inteligibles y comprenderlos, más allá del encuadramiento típico y la imposición del castigo legal que corresponda, nominar como genocidio lo que se ha probado que ocurrió en Argentina es producir verdad...” (Causa FPA 13012808/2011/CA14, rta. 18/02/2020).

De manera que los hechos que se ventilan en el *sub lite* habrán de ser catalogados como delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el contexto histórico del terrorismo de Estado que asoló a nuestro país, en el marco del Genocidio nacional perpetrado entre los años 1975 y 1983.

IV.- Por otro lado, desde el punto de vista de la tipicidad objetiva de las figuras del Derecho Interno aquí implicadas, se tiene por acreditado con los testimonios que fueron vertidos por la propia víctima/denunciante, Manuel Eduardo Ramat, tanto en el marco de la causa N° 13007824/2003 como en la presente (fs. 287/vta., 288/289, 291/294 vta., 384/386 y 1254/1261), que *Carlos Luis Carvalho*, numerario de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, ostentando el cargo de Oficial Ayudante, en compañía y con la colaboración de otra persona –cuya identidad aún no se ha podido establecer–, lo privó ilegítimamente de su libertad en fecha 30 de septiembre de 1976, en horas del mediodía, trasladándolo a la Comisaría de “El Brete”, donde permaneció secuestrado por aproximadamente cuarenta y cinco días. Asimismo, que participó de los interrogatorios bajo torturas a los que fuera sometido durante su cautiverio.

En tal sentido, Ramat relata que vivía con sus padres en Paraná y que con posterioridad al asesinato de su hermano por parte de una patrulla militar, ocurrido el 11 de junio de 1976 en Campana, debió efectuar los trámites pertinentes para identificar y recibir el cuerpo del difunto.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Pasados dos o tres días de lo narrado en el párrafo que antecede, personal de las fuerzas de seguridad que vestía de civil realizó un allanamiento en su domicilio familiar –ubicado en calle Uruguay N° 868 de esta ciudad- buscando datos sobre su hermano asesinado. En dicha ocasión, pudo dialogar con el Oficial a cargo del procedimiento, quien dijo ser “... *el Oficial Carvalho, de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos...*”, solicitándole que respetaran a sus padres puesto que su hermano había sido asesinado y que, por tanto, detuviesen el allanamiento. Este último lo llevó a la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos, sita en calle Córdoba, junto a otro Oficial de apellido Ojeda.

Ramat expone que luego de ello, a fines de septiembre de 1976, fue buscado en tal domicilio por funcionarios de fuerzas de seguridad sin uniforme. Para esa época, había decidido designar como abogado al Dr. Eduardo Solari, quien le recomendó que se hiciera presente ante la dependencia policial de manera espontánea.

En consecuencia, en fecha 30 de septiembre de 1976, se presentó en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental, siendo acompañado por su abogado defensor. En dicha oportunidad, le indicaron que debía esperar al Oficial *Carvalho* de Investigaciones. Luego de un rato, el letrado se retiró. Pasado el mediodía, cuando arribó el mencionado Oficial, Ramat fue trasladado por éste –quien iba acompañado de un chofer- en un vehículo marca Ford, modelo Falcon, sin capucha y sin esposas, rumbo a la ciudad de Santa Fe.

Sin embargo, una vez que cruzaron el Túnel Subfluvial que comunica las ciudades de Paraná y Santa Fe, más precisamente, en la ruta hacia Colastiné Sur, el vehículo dobló hacia la zona de una arboleda y en un lugar desolado lo obligaron a descender, lo esposaron y lo colocaron en el baúl, amenazándolo y exigiéndole que no se resistiera porque lo iban a



matar. Así cautivo, fue conducido nuevamente a esta ciudad, donde fue alojado en la dependencia policial conocida como Comisaría de “El Brete”.

Le consta que se trató de dicha Comisaría pues al ser trasladado desde Santa Fe pudo levantar la tapa del baúl del vehículo y advirtió torres de alta tensión y la usina de calle Don Bosco y Blas Parera, como así también que luego se desviaron por Don Bosco hacia el este y a los pocos minutos arribaron al lugar. Ya en dicho sitio, en una oportunidad en que pudo levantarse la capucha observó la inscripción de U.P. N° 9 (denominación numérica que recibió por la época, además de la de Comisaría N° 7). Asimismo, recuerda haber vislumbrado líneas de alta tensión, un aljibe, que se escuchaban voces de niños, los sonidos de un transmisor, el paso del tren a horarios regulares, que había caballos pues oía sus relinchos y el traslado de los mismos.

Señala que allí permaneció detenido durante aproximadamente 45 días, solo, en una celda, con los ojos vendados y esposado. Enfrente de esa celda recuerda haber visto una especie de pasillo y, bajando una escalera tipo caracol, el sótano donde era torturado. Refiere que también sufrió tormentos e interrogatorios mientras comía, que tenía que hacerlo con las manos y los ojos vendados y que durante el tiempo que duró su cautiverio no se pudo higienizar.

Manifiesta que fue sometido a numerosas sesiones de torturas, tales como pasajes de corriente eléctrica, golpes de puño y de pies, golpes en los oídos a los que llamaban “teléfono”, amenazas personales y hacia su familia.

Éstas eran perpetradas por personas que no logró identificar, sin poder determinar tampoco a qué fuerza pertenecían, salvo en el caso del citado Oficial *Carvalho*, quien generalmente participaba de dichos





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

interrogatorios.

Expone que los nombrados le repetían que no figuraba en ninguna parte registrado y le decían “... vos sos boleta, nadie sabe que vos estas aquí, y el DNI lo tenés vos...”. *Carvalho*, por su parte, se jactaba de que recibían capacitación de los militares sobre torturas, interrogatorios, etc. desde principios de 1975. Éste concurría al lugar periódicamente trayendo gente, sobre todo en horarios nocturnos y –como ya se dijo- también interrogaba. Era una persona joven, de unos 24 o 25 años.

Indica que en la Comisaría de “El Brete” había mucho movimiento, en especial durante la noche, que se oían frenadas, golpes y gritos de dolor y que –incluso- en una ocasión lo llevaron a oír como golpeaban a quien identificaran como “Sotera”. En más de una oportunidad lo transportaron a una casa cercana a la Base Aérea, donde lo golpearon y torturaron –incluso con picanas eléctricas-, regresándolo luego a su lugar de detención. Una mañana le señalaron “... ahora se decide tu vida, preparate”, gatillándole un arma en la cabeza, y lo trasladaron en el baúl de un automóvil al Batallón de Comunicaciones.

Finalmente, *Ramat* narra que, siendo la segunda quincena de noviembre de 1976, personal del Servicio Penitenciario lo buscó y lo llevó a la Unidad Penal N° 1 de Paraná, donde estuvo privado de su libertad hasta marzo o abril de 1977. Al ingresar al establecimiento carcelario, dadas las marcas que los procedimientos relatados habían dejado en su cuerpo, recibió curaciones en la enfermería. Ya estando allí lo llevaron a una oficina y lo obligaron a firmar unas declaraciones sin permitirle que las leyese, amenazándolo con que si no lo hacía lo iban a torturar nuevamente. Entre las personas que lo amenazaron también se encontraba *Carvalho*.

Así las cosas, en base a lo expuesto se advierte que Manuel



Eduardo Ramat fue captado por la fuerza y en contra de su voluntad, viendo afectada su libertad ambulatoria o de locomoción, por parte de un «funcionario policial» de la Policía de Entre Ríos identificado como *Carlos Luis Carvalho*, quien actuó en compañía y con la colaboración de otra persona aún no identificada, utilizando violencia física y amenazas como medios de intimidación para introducirlo en el baúl del vehículo y trasladarlo hasta la Comisaría de “El Brete”, en franco abuso de sus facultades, pues lo que aquí interesa no es si dicho agente de policía tenía potestades para efectuar la detención conforme a la normativa procesal de la época, sino que se le atribuye al acusado el haber actuado al margen de la misma y de normativa jerárquicamente superior, como la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes en ese tiempo, que ya por entonces prescribían el modo en que debía procederse a la detención de un individuo.

En esta línea argumental, Roxin reconoce que, en los denominados «delitos de infracción de deber», *“... el fundamento de la sanción radica en que alguien contraviene las exigencias de prestaciones o rendimiento de un papel social por él asumido. En tales casos figura central entre varios intervinientes es quien infringe el deber pretípico que le incumbe y de ese modo contribuye por acción u omisión al resultado...”*.

Trayendo a colación la tesis acogida y perseguida por Jakobs, el referido autor señala: *“... como fundamento de la responsabilidad ... sólo entran en consideración en la sociedad moderna ... dos: en primer lugar, los seres humanos configuran el mundo y responden cuando configuran allí donde otros pueden configurar. Ello conduce a la responsabilidad por arrogación de organización. En segundo lugar, los seres humanos viven en una relación característica con otros, o sea, desempeñan determinados papeles. Frustran o decepcionan cuando se salen del papel; ello conduce a la responsabilidad por vulneración o infracción de una institución...”* (Roxin,





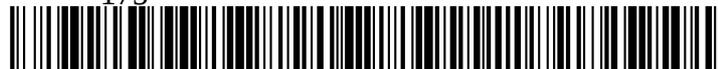
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Claus. "Derecho Penal. Parte General. Tomo II. Especiales Formas de Aparición del Delito". Ed. Thomson Reuters. Buenos Aires, 2014. Pág. 180).

Es que, desde la «teoría institucional o material-funcional de los deberes», los denominados «deberes positivos» dependen de la concreta configuración cultural de la sociedad real determinada en tiempo y espacio. Con Jakobs, es posible aseverar que *"... los deberes negativos son la base de todo orden social, pero precisamente: sólo la base. Sobre ésta se levanta el edificio de los deberes positivos (que vuelve a generar todos los deberes negativos...), un edificio que depende de modo directo de la cultura en cuestión..."* (Jakobs, G. (2003). "Actuar y omitir". (M. Cancio Meliá, Trad., pág. 10).

Es por ello que los «deberes positivos» emanan de las «instituciones» (contextos normativos consolidados) vigentes en la sociedad determinada témporo-espacialmente, y provienen de una relación especial. Concretamente los «deberes del Estado» a través de sus funcionarios, contienen el «deber de prever» a los ciudadanos y así garantizar un nivel mínimo de condiciones de subsistencia. En efecto, la expectativa que ha de ser asegurada no se origina, en numerosas ocasiones, porque se haya organizado, sino que se dirige ante todo a la institución en cuyo marco se organiza. Así, lo decisivo no es la organización «entrada en una institución» ni la «asunción autónoma ... en sentido amplio», sino la configuración ya acuñada y anterior a la organización, de las instituciones «Policía» «Clínica» o Administración de Justicia»...» en referencia a los ejemplos del policía, del médico y del juez, respectivamente (cfr.: Jakobs, G. (2000). "La omisión: estado de la cuestión". En AAVV, & J. M. Silva Sánchez (Ed.), "Sobre el estado de la teoría del delito (Seminario en la Universitat Pompeu Fabra)" (J. Sánchez - Vera Gómez - Trelles, Trad., 1ª ed., pág. 131 a 153). Madrid, España: Civitas, págs. 144/145 y 150).



Sobre las condiciones sobre las cuales un cometido estatal se actualiza en un funcionario policial concreto, véase Pawlik, Michael: *“El funcionario policial como garante de impedir delitos”*, en Revista para el Análisis del Derecho “InDret”, Barcelona, España, N° 1/2008.

Por otra parte, a raíz del testimonio de Ramat también se encuentra acreditado que el nombrado estuvo en cautiverio de manera ilegal durante aproximadamente cuarenta y cinco días, es decir, un período harto superior a un mes, desde el 30 de septiembre hasta la segunda quincena de noviembre de 1976, ocasión en que personal del Servicio Penitenciario lo buscó y lo llevó a la Unidad Penal N° 1 de Paraná.

Y que, durante dicho lapso temporal, fue víctima de un trato inhumano, sufriendo crueles padecimientos físicos y psíquicos, dado que fue detenido sin previo aviso, trasladado en el baúl de un automóvil a un centro clandestino de detención y obligado a permanecer allí solo, en una celda, encapuchado y esposado, sin poder higienizarse, siendo sometido a torturas, entre las que se cuentan incesantes interrogatorios, pasajes de corriente eléctrica, golpes de puño y de pies, golpes en los oídos a los que llamaban “teléfono”, amenazas personales y hacia su familia, todo lo cual afectó gravemente su dignidad como persona.

Sin perjuicio de todo ello y de las técnicas de tortura enumeradas precedentemente, ya las severas y deplorables condiciones de detención sufridas por detenidos en centros clandestinos durante el terrorismo de Estado –en este caso, por Ramat- pueden configurar por sí mismas actos de tormento. En esta línea de ideas, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en la sentencia dictada en la conocida causa 13/84, ha dicho lo siguiente: *“... Asimismo, durante el secuestro, se imponía a los cautivos condiciones inhumanas de vida, que comprendían a muchos el déficit casi total de alimentación, el alojamiento en*





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

lugares insalubres, en los que no podían sustraerse de percibir los lamentos o ruidos que se producían al torturarse a otros cautivos y el permanente anuncio, a través de hechos y de palabras de que se encontraban absolutamente desprotegidos y exclusivamente a merced de sus secuestradores. De los relatos de todos los testigos que fueron víctimas de secuestros, se desprende el total estado de indefensión en que se hallaban pues, principalmente de hecho aunque también de palabra, se le hacía conocer que se encontraban absolutamente desprotegidos y sometidos a la exclusiva voluntad de los secuestradores. Ya desde el momento mismo de la aprehensión quedaba claro que nadie iba a acudir en su ayuda. Pero a ello se agregaba el encapuchamiento inmediato; el traslado en el baúl o en el piso de un auto, o en un camión, maniatados; la llegada a un lugar desconocido donde casi siempre recibían de inmediato los golpes o la tortura; el alojamiento en ‘cuchas’, ‘boxes’, ‘tubos’, sobre un jergón o directamente en el suelo; el descubrimiento de que había otras personas en igual situación que llevaban largo tiempo así; la incógnita sobre cuál sería el desenlace y cuánto duraría; las amenazas de toda índole; la escasa y mala comida; la precariedad cuando no la ausencia de medios para satisfacer las necesidades fisiológicas; la falta de higiene y de atención médica; los quejidos; el desprecio y mal trato de los guardias; y todas las demás vivencias que fueron relatadas con detalle en el curso de la audiencia. También a ello se sumaba, a veces, la angustia de quien había sido secuestrado con algún familiar y que sufría ambos padecimientos simultáneamente. Todo ello debía seguramente crear en la víctima una sensación de pánico cuya magnitud no es fácil comprender ni imaginar, pero que, en sí, constituye también un horroroso tormento...”.

Finalmente, no puede soslayarse la circunstancia de que la víctima, Ramat, se trataba de un “perseguido político.” En este sentido, si



bien el nombrado niega una militancia activa, reconoce su filiación peronista (fs. 287/vta.) y no puede desconocerse que, tanto su cautiverio como los interrogatorios bajo torturas que sufriera, tuvieron por finalidad obtener confesiones u otros datos que sirvieran de fundamento a la condena que dictara a su respecto el Consejo de Guerra al que fuera sometido posteriormente.

Al respecto, la doctrina sostiene pacíficamente que “perseguido político” no es sólo el imputado de un delito por causa política sino también el individuo arrestado o detenido por motivo político como lo es el opositor al régimen establecido o a las personas que ejercen el gobierno (Cfr. Nuñez, Ricardo C., “Tratado de derecho penal, tomo IV”, Lerner, Buenos Aires, 1967, pág. 57; Laje Anaya, Justo, “Comentarios al Código Penal. Parte Especial, volumen 1”, De Palma, Buenos Aires, 1978, p. 147; Manigot, Marcelo, “Código Penal de la Nación Argentina (anotado y comentado)”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1969, pág. 269). También la jurisprudencia ha adoptado esta posición (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala 1, “Vergez, Héctor Pedro s/procesamiento”, causa n° 39746, reg. 574, decisión del 15 de junio de 2007, punto VI). De este modo, en el presente caso no puede dejar de afirmarse la aplicación de esta circunstancia agravante.

Si bien las declaraciones vertidas por la víctima/denunciante, Manuel Eduardo Ramat, configuran *per se* un discurso coherente y consistente, las mismas se ven revalidadas, fortalecidas y robustecidas por el cúmulo de probanzas testimoniales, documentales y periciales que obran en la presente causa, como de otras que –incorporadas a esta última- fueron colectadas en el marco el Expte. N° 13007824/2003.

He aquí oportunidad propicia para recordar que la causa de marras resulta ser un desprendimiento de aquella otra que tramitara bajo el





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

Expte. N° 13007824/2003, en la cual se tuvo por acreditado que las detenciones que se desplegaron en ese marco tuvieron un móvil de índole política, toda vez que la mayoría de los detenidos desarrollaba algún tipo de actividad de esa naturaleza (dirigentes estudiantiles, miembros de la JUP o de entidades vinculadas a la Iglesia, etc.), en tanto los interrogatorios a los que eran sometidos tenían por objeto inquirir acerca de la filiación política y determinar la identidad de aquellos que desarrollaban la misma actividad junto a los indagados, como así también que fue característica de la represión en esta sub-zona el alojamiento de las víctimas en condiciones deplorables y su traslado para los interrogatorios y la aplicación de tormentos a diferentes lugares, entre los que se encontraba Comisaría de “El Brete” de esta ciudad.

En cuanto a las pruebas colectadas en autos, a partir de lo manifestado por los testigos Hernández (fs. 1289/1292), Retamoso (fs. 1515/1517), Ramírez (fs. 1520/1523), Velázquez (fs. 1567/1569), Piedrabuena (fs. 1573/1575), Gómez (fs. 1588/1590 vta.), Cetto (1603/1604 vta.), Almada Febre (fs. 1610/1612 vta.), Domínguez (fs. 1621/1622 vta.), Angelino (1628/1629), Romero (fs. 1631/1633 vta.) y Magini (fs. 1745/1747) cabe inferir la existencia de lazos de colaboración entre las fuerzas policiales y militares en lo que se denominó “Lucha contra la subversión”, que tenía por objeto la persecución de disidentes políticos, cuestión que, si bien era de público y notorio conocimiento, se desplegaba de manera secreta, reservada y encubierta.

En lo que respecta a la existencia de la Comisaría de “El Brete”, se cuenta con cuantiosas referencias en torno a la misma efectuadas por los testigos Miranda (fs. 22/23), Machello (fs. 64/65), Martínez (fs. 68/69), Costelaz (fs. 310/311 vta.), Fumaneri (fs. 381/382), Sotera (387/388), Torres (389/390), Godoy (436/438), Rodríguez (459/461), Yedro (515/516 vta.),



Garay (528/529 vta.), Hernández (1289/1292), Gutiérrez (1293/1295), Garay (1511/1514), Retamoso (1515/1517), Ramírez (1520/1523), Pereyra (1564/1565), Velázquez (1567/1569), Gómez (1588/1590 vta.), Arduino (1597/1599), Pupatto (1605/1607 vta.), Saavedra (1618/1620), Romero (1631/1633 vta.), Plasing (1722/1724 vta.) y Núñez (1833/1834 vta.).

Resulta sumamente esclarecedor el relato de Costelaz, vecina del lugar al momento de los hechos (fs. 310/311 vta.), quien da acabada cuenta de las características del sitio en el que se encontraba la Comisaría referenciada, señalando que: *“... había un sótano y un aljibe en el fondo, tenía un salón grande, no sabe cuántas habitaciones había, ella conocía el almacén (...). Los galpones que estaban detrás de la casa, cree que se utilizaban para torturas, y al lado había un baño; eso lo sabe porque ‘Anita’ quien vivía a pocos metros de allí; le decía ‘anoche no pude dormir porque escuchaba...’...”*.

Asimismo, la testigo en cuestión brinda precisiones en torno al funcionamiento de dicho Centro Clandestino de Detención, agregando que: *“... desde su casa podía ver, que a la comisaría llegaba el auto Ford Falcon, sin patente, con gente de civil, que se decía que pertenecían a Investigaciones, que sacaban a personas de un baúl, por lo general eran dos personas a las que sacaban y estaban encapuchadas. Dice que los civiles le hacían señas para se metieran en la casa para que ni ella ni sus hijos vieran lo que estaba pasando (...). Le vio varias veces, siempre cuando volvía de trabajar, alrededor de las 18.30/19 hs. El auto venía, descargaba y se iba, que no sabe quiénes hacían el ‘trabajo’ quiénes los torturaban...”*.

Por lo demás, han de traerse a colación las descripciones vertidas por quienes –además de Ramat- denunciaron haber sido detenidos en la Comisaría de “El Brete” en el lapso temporal que aquí se ventila, esto





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

es, Fumaneri (fs. 381/382), Sotera (387/388), Torres (389/390) y Godoy (436/438). Los nombrados, al referirse al espacio en el cual fueron privados ilegítimamente de su libertad y torturados, hacen referencia a un sótano pequeño y oscuro, la escalera angosta, el olor y los sonidos emitidos por los caballos, los gritos, los ruidos del tren y los automóviles, el galpón, la cercanía del lugar con el Túnel Subfluvial y/o con el Seminario, todo lo cual permite inferir que allí funcionó un Centro Clandestino de Detención.

A su vez, a raíz del informe planimétrico-fotográfico N° 2260 de Gendarmería Nacional se logra determinar la ubicación de la ex Comisaría 7° de la Policía de Entre Ríos, conocida como Comisaría de “El Brete”, situándola en la intersección de las calles Fraternidad y Londero (ex 805), en la zona identificada como “El Brete”, al este de la ciudad de Paraná (fs. 1/15) y se identifican vecinos, mayores de cuarenta años de edad, con conocimientos de circunstancias ligadas a dicho Centro Clandestino de Detención, apreciándose las entrevistas efectuadas a los ciudadanos Venturini y Constelaz (fs. 16/18).

Por otra parte, en el informe elevado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos se pueden apreciar croquis del edificio y el terreno la Comisaría 7° (fs. 47/48) y planos de ubicación catastral (fs. 49/52).

Del informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de la Policía de Entre Ríos surge que, si bien no obra en dicha repartición un listado de dependencias policiales existentes en el año 1975 en la ciudad de Paraná (fs. 261), el antecedente de más vieja data resulta ser un decreto de fecha 19 de septiembre de 1983 (fs. 258/260), mediante el cual se crean dos Comisarías y se reestructuran los límites jurisdiccionales de las existentes, entre las que se cuenta la Comisaría 7°, por lo que deviene razonable afirmar que, por entonces, ésta ya funcionaba con esa



denominación.

Finalmente, si se atiende al informe sobre la cantidad de comisarías existentes entre diciembre de 1975 y febrero de 1977 que fuera elaborado por la Policía de Entre Ríos y reservado en Secretaría (fs. 422), puede concluirse que, si bien no puede precisarse con certeza en qué fecha se adoptó la denominación numérica de Comisaría 7°, ésta se corresponde con aquella ubicada en la zona de “El Brete” de esta ciudad, en un predio sito en la intersección de las calles 160 (continuación de calle Fraternidad) y 805 (actualmente, Londero).

En otro orden de ideas y en relación a la condena que fuera dictada por el Consejo de Guerra al que fue sometido Ramat con posterioridad a los hechos que aquí se ventilan, se cuenta en autos con el Expte. 2C 6 0042/1, caratulado: “CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL ESTABLE N° 1 de la SUB ZONA DE DEFENSA 22 PARANA”, reservado en el marco de la causa N° 13007824/2003, en el cual –en lo que aquí interesa– advierte la declaración del imputado Manuel Eduardo Ramat, quien manifiesta “... *Que su actuación se limitó al campo universitario dentro de la Juventud Peronista (...). Que intervino en volanteadas de corte político como integrante de la JP. Que no tomó parte en atentados armados. Que nunca tuvo armas en su poder...*” (Tercer Cuerpo, fs. 484/485).

Asimismo, allí se aprecia la sentencia condenatoria de fecha 24 de enero de 1977, en la cual se afirma que está debidamente probado que el acusado Manuel Eduardo Ramat integraba una “organización subversiva” y que intervino en el transporte de armas de la misma. Por lo demás, en dicho resolutorio, concretamente, en el punto vigésimo del resuelvo, se falla: “... *Condenando al acusado MANUEL EDUARDO RAMAT (MI 8.440.186), a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS Y SEIS (6)*





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

MESES DE RECLUSIÓN E INHABILITACIÓN ABSOLUTA, como autor responsable del delito de 'TENENCIA DE ARMAS, PÓLVORA, EXPLOSIVOS Y AFINES'...” (Cuarto y Quinto Cuerpo, fs. 767/813).

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar que en el acta indagatoria de *Carlos Luis Carvalho* (fs. 2224/2227) se consignó erróneamente el número de la causa como Expte. 6V 7 0250/57, en lugar de Expte. 2C 6 0042/1, al darle lectura del hecho que se le endilga al enrostrado.

Ahora bien, habiéndose garantizado a pleno todos los derechos y garantías de defensa, ha de destacarse que la errónea identificación del número de causa en modo alguno invalida dicho acto indagatorio, toda vez que es evidente que se trata de un error material y que el acto cumplió en forma cabal todos sus fines, habiendo el imputado ejercido su defensa íntegramente. En tal caso se trataría de una nulidad por la nulidad misma, la cual no es querida por la ley, imperando el principio de conservación de los actos procesales.

Ello es así y resulta sensato a partir de considerar que el acto imperfecto que, sin embargo, logra su finalidad procesal, no puede “interesar” para oponer su nulidad al titular de esa facultad, porque de haber sido perfecto hubiese tenido las mismas consecuencias, y, generalmente, él mismo habrá consolidado sus efectos ejerciendo la actividad relacionada con dicho acto (Chiara Díaz, Erbetta, Orso y Franceschetti “Código Procesal de la Provincia de Entre Ríos” ed. Nova tesis, 2010 pág, 348).

En ese corredor de ideas, el catálogo de nulidades de nuestro sistema es “*numerus clausus*” y no se encuentran disponibles sin la concurrencia de sus presupuestos (dictamen del Fiscal General Ricardo C.M. Álvarez, ante la Excma. Cámara Federal es esta jurisdicción, en los autos



caratulados: “MARTINOLICH, PABLO MARCELO s/ PRES. INF. LEY 11.732 y LEY 22.362” L.E. N° 15.199 del 23/12/04).

Así, de la descripción de las circunstancias fácticas se desprende que Ramat fue sometido y condenado por el Consejo de Guerra con posterioridad a los hechos que aquí se ventilan, lo cual ocurrió efectivamente.

Por último, corresponde traer a colación el asiento de fecha 16 de noviembre de 1976 en el libro de la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, reservado en el marco de la causa N° 13007824/2003, en el cual se lee “Entrada P.E.N. Eduardo Daniel Ramat (Celda N15) y Luis María Sotera (Celda N15)” (L-3-C. UP1. 10/10/76 al 24/11/76. Pág. 184). Éste resulta un fuerte indicio a la hora de apuntalar los dichos vertidos por la víctima/denunciante en el *sub lite*, ligados a que durante la segunda quincena de noviembre de 1976, personal del Servicio Penitenciario lo buscó y lo llevó a dicho establecimiento carcelario.

Ello así, aún cuando no se encuentre consignado correctamente uno de sus nombres, toda vez que las fechas coinciden y, por lo demás, su compañero de celda no era sino otra de las víctimas/denunciantes de lo ocurrido por entonces. Por lo demás, el contexto signado por la clandestinidad, las irregularidades procedimentales y la no identificación de los internos a raíz de sus documentos de identidad, también abonan esta tesis.

En cuanto al valor de la prueba testimonial en el *sub examine*, ha de señalarse que, dadas las características de los sucesos investigados, “... La declaración testimonial es un medio de prueba que se privilegia frente a modos particulares de ejecución en los que deliberadamente se borran las huellas, o bien se trata de delitos que no dejan rastros de su perpetración, o





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

se cometen al amparo de su privacidad. En tales supuestos a los testigos se los llama necesarios. En la especie, la manera clandestina en que se encaró la represión, la deliberada destrucción de documentos y de huellas, el anonimato en que procuraron escudarse sus autores, avala el aserto. No debe extrañar, entonces, que la mayoría de quienes actuaron como órgano de prueba revistan la calidad de parientes o de víctimas. Son testigos necesarios...”(Cámara Nacional Criminal y Correccional Federal, considerando 3º, punto h de la denominada causa 13/84, seguida contra los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas que usurparon el gobierno de la República el 24/03/1976).

Bajo tales parámetros es posible reconstruir cómo habrían ocurrido los hechos que tuvieron como víctima a Manuel Eduardo Ramat.

Ahora bien, en lo que respecta al imputado *Carlos Luis Carvalho* y a su intervención en los hechos que aquí se ventilan, cabe destacar, en primer lugar, que existe prueba suficiente para determinar que el nombrado se desempeñaba por entonces como Oficial Ayudante de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos.

En este sentido, del Legajo Personal N° 15.121 correspondiente al nombrado y reservado en Secretaría (fs. 375), surge que *Carvalho* obtuvo el cargo de Oficial Ayudante en fecha 1 de julio de 1974, prestando servicios en la Dirección de Investigaciones de la Policía de Entre Ríos, y que lo mantuvo hasta el día 1 de marzo de 1977, oportunidad en la que fue nombrado Oficial Auxiliar. Ha de ponerse especial énfasis en los antecedentes que allí constan, entre los que figura que en fecha 31 de agosto de 1976 el nombrado “... cursó satisfactoriamente el ciclo previsto en el Centro de Instrucción Contrasubversivo...”.



A mayor abundamiento y sin perjuicio de que en el informe elevado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos se pone de resalto que no obran en dicha repartición listados de personal policial que prestara servicios en la institución entre los años 1976 y 1983, allí puede advertirse que sí existen libros de decretos y resoluciones referidos a distintas situaciones del personal policial, tales como nombramientos, traslados, disponibilidad, baja, etc. (fs. 20), los cuales se agregan posteriormente (fs. 86/203), destacándose la resolución N° 847/76, de fecha 21 de diciembre de 1976, en la cual *Carlos Luis Carvalho* es identificado como Oficial Ayudante de la Dirección de Investigaciones.

Por lo demás, tanto el rol como la intervención del enrostrado se ven corroborados por diferentes declaraciones testimoniales. Así, un sinnúmero de testigos –todos ellos pertenecientes a la propia fuerza policial– refieren conocerlo y, en muchos de los casos, brindan precisiones que corroboran lo denunciado por Ramat. Entre dichas declaraciones se cuentan las de Yedro (fs. 515/516 vta.), Hernández (fs. 1289/1292), Gutiérrez (fs. 1293/1295), Ramírez (fs. 1520/1523), Pereyra (fs. 1564/1565), Velázquez (fs. 1567/1569), Ceballos (fs. 1570/1572), Rodríguez (fs. 1600/1602 vta.), Pupatto (fs. 1605/1607 vta.), Maya (fs. 1614/1617), Espinosa (fs. 1634/1635 vta.), Carrizo (fs. 1650/1651 vta.), Plasing (fs. 1722/1724 vta.), Magini (fs. 1745/1747) y Perier (fs. 1821/1822).

Verbigracia, el testigo Hernández (fs. 1289/1292) describe a *Carlos Luis Carvalho* como un joven que trabajaba en Inteligencia junto con el Ejército y de manera “encubierta”. Concretamente, señala que “... se movía con gente militar (...). Había un grupito que se dedicaba más al asunto fuerte de apriete y Carvalho sé que andaba (...). Ellos andaban de civil, sabíamos que Carvalho trabajaba para el Ejército por la gente que venía a buscarlo y porque se comentaba ahí que trabajaba...”. Asimismo, indica que cumplía su





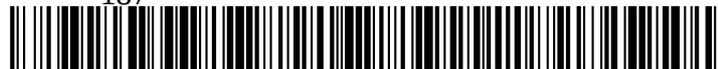
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

rol de manera encubierta, precisando que “... digo encubiertas porque no divulgaban lo que hacían ellos, encubiertas para nosotros, sabíamos que trabajaban más para el Ejército que para nosotros, a quién seguían a quién no seguían no lo sé, o que trabajo hacían tampoco...”.

A su turno, Gutiérrez (fs. 1293/1295) refiere que siempre veía a *Carvalho* de civil y que se rumoreaba que trabajaba en Investigaciones o en Inteligencia; mientras que Ramírez (fs. 1520/1523) expone que “... él venía y quería hablar con el jefe (...) estaba un tiempo prudente, una media hora y se retiraba. Siempre andaba con un portafolio negro o marrón de cuero, siempre andaba bien vestido, de saco y corbata. Era delgadito, alto, rubio, habrá tenido un metro ochenta y cinco aproximadamente, joven, era más joven que yo que tenía unos 25 años...”.

Se destaca especialmente el testimonio de Pupatto (fs. 1605/1607 vta. y 2615/vta.), quien no sólo identifica acabadamente a *Carlos Luis Carvalho* sino que también detalla su desempeño por entonces en la fuerza policial. Así, precisa que: “... Era Oficial Ayudante y andaba en la calle, no tenía despacho, la información se la daba a Chávez que era el jefe de él, el Ñoño (...). No tenía personal a su cargo, [se trasladaba en] el auto que correspondía a Inteligencia que era un Falcón...”. A su vez, recuerda que “... En ese tiempo no se pedía órdenes de allanamiento, ellos hacían allanamientos y detenciones, ellos iban a la guardia y decían salimos pero no decían a donde iban ni nada...”. Al preguntársele si en alguna oportunidad vio que *Carvalho* o el resto del personal de Inteligencia llevara detenidos a la Dirección de Investigaciones, contesta: “... Sí, varias veces, por ahí los ponían en el patio y decían, porque eso yo no lo vi, que los llevaban a la Comisaría de Bajada Grande, la actual Comisaría Once o a la Séptima, la del Brete, zona del Brete, eso por comentarios, no lo vi. Yo ignoro si a esos



detenidos les daban ingreso en el libro de guardia (...). Ellos eran todos misteriosos, todos reservados...". Finalmente, al consultársele si supo si en la Comisaría denominada "El Brete" eran detenidas personas vinculadas a la denominada "Lucha contra la subversión", refiere: "... Sí, por comentarios...".

Por último, de la declaración testimonial de Maya (fs. 1614/1617) se desprende que *"... Carvalho andaba en la calle, tenía un auto, no sé si era del Estado o era de él, por comentarios de los muchachos él hacía su vida, no tenía despacho ni oficina, él dependía de los Directores, qué hacía Carvalho en la policía, en esa época no se sabía. (...) Era muy especial porque tenía esa facilidad de manejarse directamente con los jefes..."*.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, es posible afirmar la intervención en los hechos que se le endilgan al imputado *Carlos Luis Carvalho*, careciendo de credibilidad las alegaciones defensistas brindadas por éste en ocasión de celebrarse la audiencia de visu (fs. 2704/vta.), en la cual alegara su ajenidad con los mismos, manifestando: *"... Soy inocente, nunca tuve la oportunidad de estar frente a esta persona. (...) Lamento lo que le haya pasado pero tengo la seguridad de que como no lo hice con él no lo hice con nadie..."*.

Por las mismas razones habrán de descartarse aquellas consideraciones introducidas por la defensa técnica del nombrado, en las que se insiste con que no ha podido probarse con el grado de certeza requerido para una condena que el nombrado haya tenido una intervención penalmente relevante en los hechos objeto de este debate (fs. 2748/2764).

Desde el punto de vista subjetivo, a raíz de las pruebas colectadas en autos es posible afirmar que *Carlos Luis Carvalho* tenía un dolo directo o de primer grado, entendido como la decisión consciente del autor





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

en favor del acontecer descripto en el tipo objetivo (Frister, Helmut: “Derecho Penal Parte General”; Ed. Hammurabi, traducción de la 4ta. ed. alemana y 1ra. ed. en la Ciudad Autónoma de Bs. As., 2011, pág. 219), ya que, en el marco del plan sistemático y generalizado de lucha contra el terrorismo y la subversión que tenía lugar en aquel entonces y en su carácter de funcionario de la Policía de Entre Ríos, privó ilegítimamente de su libertad a Manuel Eduardo Ramat –en conjunto con otra persona aún desconocida-, abusando de sus funciones y empleando violencia y amenazas, trasladándolo a un centro clandestino de detención –Comisaría de “El Brete”-, donde fue mantenido en situación de cautiverio por un lapso temporal superior a un mes, como así también participó de los interrogatorios bajo torturas a los que fue sometido durante la misma.

Asimismo, de la propia dinámica de los hechos y la función que cumplía dentro de la estructura orgánica de la Policía de Entre Ríos – como Agente de la Dirección de Investigaciones-, cabe inferir que el enrostrado conocía que sus dependencias eran utilizadas para la detención de personas –en este caso, de Ramat- y que al encapucharlo y esposarlo, trasladarlo en el baúl de un automóvil hacia uno de dichos lugares, someterlo a condiciones severas y deplorables de detención y a incesantes interrogatorios, propinarle golpes, aplicarle pasajes de corriente eléctrica, amenazarlo, entre otras conductas, perpetraba torturas o tormentos.

En ese orden, cabe recordar que el dolo representa un fenómeno interno-subjetivo y como tal, siempre ocasiona importantes problemas para su acreditación. En muy contados casos se puede probar en forma directa y en la mayoría de los supuestos la única forma de acreditarlo es recurriendo a otros indicios objetivos.

De manera que al efectuarse la reconstrucción judicial de los hechos, la comprobación del dolo se realiza a partir de la ponderación tanto



de las distintas particularidades del obrar imputado como de las distintas circunstancias externas que rodearon al suceso investigado y esto no es porque el dolo se presume, sino porque acompaña lógicamente al hecho, es el índice, la síntesis lógica y moral del hecho.

Entonces, "... *El juez debe valorar el modo en que el autor del hecho condujo su comportamiento, es decir qué es lo que hizo mientras la voluntad controlaba la conducción del plan del hecho...*" (Sancinetti, Marcelo: "Dolo y tentativa. ¿El resultado como un mito?", D.P., Año 9, 1986, Depalma, Bs.As., p. 516). En suma, es a partir del modo en que el imputado desarrolló su conducta que se infiere la existencia del dolo.

Por lo expuesto considero acreditados, con el grado de certeza necesario, la materialidad de los hechos y la autoría del encartado, por lo que doy así una respuesta afirmativa a esta cuestión.

**A LA CUARTA CUESTION, EL SEÑOR JUEZ FEDERAL,
DR. PABLO ANDRÉS SERÓ, DIJO:**

Que, habiéndose afirmado la materialidad de los hechos y la intervención en los mismos del imputado *Carlos Luis Carvalho*, cabe analizar la valoración jurídica del suceso.

En este cometido, se considera que los mismos se precipitan en las disposiciones del art. 144 bis inc. 1) del C.P. (texto según ley N° 14.616), agravado por el art. 142 incs. 1) y 5) del C.P. (texto según ley N° 20.642), en concurso real con el art. 144 ter, primer y segundo párrafo del C.P. (texto según ley N° 14.616), vigentes al momento de los hechos, esto es privación ilegítima de la libertad perpetrada por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por el empleo violencia o amenazas y por haber durado más de un





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

mes, en concurso real con la imposición de torturas a personas privadas de su libertad agravada por ser la víctima un perseguido político.

Dicha intervención debe ser calificada a título de co-autoría pues el hecho imputado no importa que el autor deba, por sí solo, actuando aisladamente, dominar el hecho en su conjunto y tenga el poder de decidir *per se* la suerte del delito, porque ninguno de los partícipes ejerce la totalidad del dominio sobre el hecho (Stratenwerth, Günter: “Derecho penal. Parte general I. El hecho punible”, Ed. Edersa, Madrid, 1982, pág. 247 y Ed. Hammurabi, Bs. As. 2005, pág. 398.). Este dominio se encuentra en manos del «contexto planificado supraindividual y objetivo» o «plan común mediante la división del trabajo», pues ninguno de los intervinientes procede a realizar en su persona todos los elementos del tipo, ya que las contribuciones de cada uno pueden imputarse a todos, en virtud y en el marco de ese acuerdo común.

Sabido es que la co-autoría “... *es realización del tipo mediante ejecución con división del trabajo. El dominio del hecho del coautor se deriva de su función en la ejecución; asume una tarea que es esencial para la realización del plan del hecho y le hace posible el dominio del conjunto del acontecimiento a través de su parte o participación en el hecho...*” (Roxin, Claus. “Derecho Penal. Parte General. Tomo II. Especiales Formas de Aparición del Delito”. Ed. Thomson Reuters. Buenos Aires, 2014. Pág. 146). De esta estructura se derivan los tres requisitos centrales: a) la existencia de un plan conjunto o común del hecho (división del trabajo); b) una actuación conjunta en fase ejecutiva (sin que baste con una intervención en fase preparatoria); y c) una contribución esencial (pues sólo entonces posee la intervención una función relevante para el éxito del plan del hecho).



Para ello, es dable destacar que *Carvalho* actuó como ejecutor de la privación ilegítima de la libertad y la imposición de torturas a Manuel Eduardo Ramat y lo hizo en conjunto con otras personas –cuya identidad aún se desconoce-, en el marco del plan sistemático de persecución ilegal que se desató en la Argentina, entre finales de 1975 hasta el 29 de octubre de 1983.

A LA QUINTA CUESTION EL SEÑOR JUEZ FEDERAL, DR. PABLO ANDRÉS SERÓ, DIJO:

Que, teniendo en cuenta lo concluido en el apartado que antecede, corresponde determinar la consecuencia jurídico penal que debe aplicarse a *Carlos Luis Carvalho*, no sólo en lo que atañe a su clase sino también en lo tocante a su extensión y al modo en que la misma debe cumplirse.

Y he aquí oportunidad propicia para analizar lo postulado por los representantes de la querrela y el Ministerio Público Fiscal. Así, los primeros requieren se condene a *Carvalho* a la pena de veintiún años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación perpetua para el ejercicio de cualquier función pública y tareas de seguridad privadas (fs. 2705/2722); mientras que la Fiscalía Federal solicita se lo condene a la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta y perpetua (fs. 2723/2747).

Sentado lo anterior, debe recordarse que la escala penal resultante del art. 144 bis inc. 1) del C.P. (texto según ley N° 14.616), agravado por el art. 142 incs. 1) y 5) del C.P. (texto según ley N° 20.642), en concurso real con el art. 144 ter, primer y segundo párrafo del C.P. (texto según ley N° 14.616), ostenta un mínimo de tres (3) años y se extiende hasta el máximo de veintiún (21) años de prisión, con más inhabilitación





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

absoluta y perpetua.

Consecuentemente, esta Magistratura estima que, a la luz de las normas de mensuración previstas por los arts. 40 y 41 del Código Penal, teniendo especialmente en cuenta los antecedentes y las condiciones personales de *Carvalho* y las circunstancias concretas que rodean el presente caso, la pena debe ser fijada en doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más inhabilitación absoluta y perpetua.

En lo que respecta a los antecedentes y las condiciones personales del imputado *Carlos Luis Carvalho*, ha de estarse a su edad y su nivel de instrucción, su ocupación, sus condiciones de vida y las posibilidades de crecimiento social al momento de los hechos. En este sentido, no puede soslayarse que se trataba de una persona joven, instruida, que ostentaba el rol de funcionario policial -dado su cargo de Oficial Ayudante en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de Entre Ríos- y que cometió los hechos que aquí se ventilan en ocasión del desempeño de sus funciones como tal. Finalmente, no puede dejar de valorarse la circunstancia de que *Carvalho* se mantuvo prófugo del accionar de la justicia durante casi cuatro años.

Por otra parte, en lo concerniente a las circunstancias concretas que rodean el presente caso, ha de prestarse especial atención a la gravedad de los hechos que han sido acreditados en el *sub lite*, dado el exponencial grado de riesgo para los bienes jurídicos protegidos por los tipos penales involucrados (entre los que se cuentan la integridad física y psíquica, la libertad ambulatoria y la dignidad de Ramat), la magnitud esperable de la lesión, como así también los móviles de persecución y exterminio de ciertas ideologías políticas latentes en sucesos como el que aquí se ventilan, todo ello dado el marco en el cual se cometieron los delitos en cuestión, los que – como se dijera anteriormente- han de ser catalogados como delitos de Lesa



Humanidad ocurridos en el contexto histórico del terrorismo de Estado que asoló a nuestro país, en el marco del Genocidio nacional perpetrado entre los años 1975 y 1983. Por lo demás, de conformidad con lo señalado por la Fiscalía Federal, se vio lesionada “... *la confianza de toda la comunidad en organismos estatales tales como las fuerzas de seguridad, cuyos objetivos primeros y últimos eran y son, sin dudas, la defensa precisamente de la vida, la libertad, la dignidad y la seguridad de todos los habitantes del territorio nacional...*”.

Tampoco puede desconocerse la desprotección de la víctima frente al accionar conjunto y organizado del aparato represivo estatal -que, por entonces, se veía sumido en la denominada “Lucha contra la subversión”- y la magnitud del daño causado a la misma –dados los graves padecimientos a los que fue sometida y el prolongado lapso temporal en que los mismos tuvieron lugar-, el fuerte aseguramiento de la impunidad de los intervinientes en sucesos como el presente, signados por la actuación corporativa y con un fuerte respaldo estatal, el empleo por parte de éstos de medios materiales proporcionados por el Estado y la consecuente y elevada medida de negación de la norma evidenciada por los mismos –afectando derechos y garantías fundamentales- junto a su conocimiento e intención en la comisión de los hechos.

Por todo lo expuesto se resuelve:

S E N T E N C I A:

I) NO HACER LUGAR a los pedidos de sobreseimiento por prescripción, aplicación ultractiva de las leyes N° 23.492 y 23.521 e inconstitucionalidad del art. 1 de ley 25.779, que fueran introducidos por la defensa técnica a fs. 2554/2578 vta., 2702/2703 y 2748/2764, por los fundamentos expuestos.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 1

II) RECHAZAR el planteo de **NULIDAD** postulado por la defensa técnica a fs. 2554/2578 vta., 2702/2703 y 2748/2764, por los fundamentos expuestos.

III) DECLARAR a CARLOS LUIS CARVALLO, cuyos datos filiatorios y demás condiciones personales son de figuración en autos, co-autor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad perpetrada por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por el empleo de violencia o amenazas y por haber durado más de un mes, en concurso real con la imposición de torturas a personas privadas de su libertad agravada por ser la víctima un perseguido político, previstos y reprimidos en el art. 144 bis inc. 1) del C.P. (texto según ley N° 14.616), agravado por el art. 142 incs. 1) y 5) del C.P. (texto según ley N° 20.642), en concurso real con el art. 144 ter, primer y segundo párrafo del C.P. (texto según ley N° 14.616), vigentes al momento de los hechos, de conformidad a los arts. 45 y 55 del C.P. y a los fundamentos expuestos, los que configuran delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el contexto histórico del terrorismo de Estado que asoló a nuestro país, en el marco del Genocidio nacional perpetrado entre los años 1975 y 1983.

IV) CONDENAR a CARLOS LUIS CARVALLO, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más INHABILITACIÓN ABSOLUTA y PERPETUA, por los delitos que fuera juzgado en infracción al art. 144 bis inc. 1) del C.P. (texto según ley N° 14.616), agravado por el art. 142 incs. 1) y 5) del C.P. (texto según ley N° 20.642), en concurso real con el art. 144 ter, primer y segundo párrafo del C.P. (texto según ley N° 14.616), vigentes al momento de los hechos, de conformidad a los arts. 45 y 55 del C.P. y a los fundamentos expuestos, los que configuran delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el contexto histórico



del terrorismo de Estado que asoló a nuestro país, en el marco del Genocidio nacional perpetrado entre los años 1975 y 1983.

VI) DECLARAR que CARLOS LUIS CARVALLO permaneció privado de su libertad por el término de **DOS AÑOS, TRES MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del Código Penal, por lo que la pena impuesta vencerá el 25/08/2030, debiendo continuar privado de su libertad en dependencias de la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

V) COSTAS al condenado.

Regístrese, notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes y cúmplase.

